



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Secretario Legal y Técnico
Dr. José María Grippo

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	34
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	39
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	43
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	54
<i>Balances</i>	<i>pág.</i>	76
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	77
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	80
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	84
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	87

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 777-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2978-982/16 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Andrea Vanina ÁVILA en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que la vacante surge del cese de Verónica Patricia MILITELLO, concretado por Resolución 11112 N° 1745/15, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que resulta procedente dejar constancia que, en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Andrea Vanina ÁVILA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Andrea Vanina ÁVILA (D.N.I. 27.498.221 – Clase 1979) para desempeñar un cargo de médica, especialidad: terapia intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación del presente, Andrea Vanina AVILA (D.N.I. 27.498.221 – Clase 1979), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de

Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 778-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2923-2541/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de María Sol MASTRULLI en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante producida por el cese en el cargo de Gladys María Susana RIGAZZI, concretado mediante Resolución N° 326/17 E, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que resulta procedente otorgar a la agente una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Sol MASTRULLI (D.N.I. 29.192.047 - Clase 1981), para desempeñar un cargo de médica, especialidad: pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3º. Otorgar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a María Sol MASTRULLI (D.N.I. 29.192.047 - Clase 1981), a partir de la fecha de notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 28 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Comunicar, notificar publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 779-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2955-162/15 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Juan Antonio RÍOS AGUIRRE en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que resulta procedente otorgar al agente una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15;

Que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto - Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por el profesional, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Vicente López;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Juan Antonio RÍOS AGUIRRE (D.N.I.18.832.342 - Clase 1980) para desempeñar un cargo de médico, especialidad: obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a Juan Antonio RÍOS AGUIRRE (D.N.I. 18.832.342 - Clase 1980), a partir de la fecha de notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por el profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Vicente López.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 013 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 780-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2986-62/15 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de María Florencia

GAVILAN en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que la vacante surge del cese de Susana Angélica NARDINI, concretado por Resolución 11112 N° 1204/14, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Florencia GAVILAN (D.N.I. 26.376.091 – Clase 1977) para desempeñar un cargo de odontóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0010 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 588 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 781-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2900-56242/18 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Sergio Nelson Ismael LEDESMA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con prestación de servicios en el S.I.E.S. VIII, dependiente de la Dirección Manejo de Emergencias Sanitarias y Catástrofes, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que la vacante surge del cese de Mario Nicolás BECERRA, concretado por Resolución 11112 N° 1439/14, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Sergio Nelson Ismael LEDESMA (D.N.I. 28.935.169 – Clase 1981), para desempeñar un cargo de licenciado en enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Oscar Eduardo Alende” de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con prestación de servicios en el S.I.E.S. VIII, dependiente de la Dirección Manejo de Emergencias Sanitarias y Catástrofes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 357 Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 782-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el EX-2018-10206711-GDEBA-HZEMNECMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Sandra Gabriela ANAQUIN, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal “Estela de Carlotto” de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han complejizado y acrecentado, lo que conlleva a la apertura de nuevos servicios y/o ampliación de los que actualmente funcionan, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal en áreas especializadas y en servicios de apoyo;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante propiciada por el cese en el cargo de Néstor Edgardo PAZ, dispuesto mediante Resolución 11112 N° 1897/18, vigente en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que las modificaciones presupuestarias emergentes de la medida dispuesta por este acto administrativo se efectúan teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 17 de la Ley N° 15.078 – presupuesto general ejercicio 2019, y el Decreto N° 1/19;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que la jurisdicción cuenta con el crédito específico para la atención del gasto que insumirá la medida;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que el nombramiento propuesto encuadra en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15078, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial – Administración Central Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle del anexo 1 (IF-2019-03613664-GDEBA- DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, conforme la autorización conferida por el artículo 17 de dicha norma legal.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, a Sandra Gabriela ANAQUIN (D.N.I 30.434.996 – clase 1984), en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en el agrupamiento personal servicio, para desempeñarse como Guardián "D", categoría 5, código 1-0023-XI-3, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. La designación concretada en el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 – Subprograma: 000 – Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

Anexo 5db7731fe3965be26937a97656b472579fd972a279c8f528927ff067cd213653

[Ver](#)

DECRETO N° 783-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2969-11432/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Pablo Ignacio BIONDINI en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que la vacante surge del cese de Eugenia Silvia FIORITO, concretado por Resolución 11112 N° 1737/15, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de

acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Pablo Ignacio BIONDINI (D.N.I. 25.226.768 – Clase 1976) para desempeñar un cargo de médico, especialidad: cirugía cardiovascular, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 005 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica - 371 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 784-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2962-6383/14 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Cecilia CUELLO en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Rosa DI PIETRANTONIO, concretada por Resolución N° 397/17 E, contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que resulta procedente dejar constancia que, en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Cecilia CUELLO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Cecilia CUELLO (D.N.I. 30.533.763 - Clase 1984) para desempeñarse como fonoaudióloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación del presente, Cecilia CUELLO (D.N.I. 30.533.763 - Clase 1984), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N°

9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 010 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 785-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2967-2071/18 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de Sofía PARRILLA, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante producida por el cese de Elsa Amelia ALDERETE, concretado por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2228/18, contemplado en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la causante debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Sofía PARRILLA (D.N.I. 33.679.120 - Clase 1988) para desempeñarse como licenciada en trabajo social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Sofía PARRILLA (D.N.I. 33.679.120 - Clase 1988), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar: 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 016 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 786-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el EX-2018-10792871-GDEBA-HICDCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Carlos Humberto Javier UBIEDO, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han complejizado y acrecentado, lo que conlleva a la apertura de nuevos servicios y/o ampliación de los que actualmente funcionan, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal en áreas especializadas y en servicios de apoyo;

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante creada oportunamente mediante el artículo 57 de la Ley N° 14.652, incorporada en las partidas presupuestarias correspondientes por Decreto N° 712/15, y vigente en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que las modificaciones presupuestarias emergentes de la medida dispuesta por este acto administrativo se efectúan teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 17 de la Ley N° 15.078 – presupuesto general ejercicio 2019, y el Decreto N° 1/19;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación del interesado;

Que la jurisdicción cuenta con los créditos específicos para la atención del gasto que insumirá la medida;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que el postulante deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que el nombramiento propuesto encuadra en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15078, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial – Administración Central Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle del anexo 1 (IF-2019-04548812-GDEBA- DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, conforme la autorización conferida por el artículo 17 de dicha norma legal.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir de la fecha de notificación del presente, a Carlos Humberto Javier UBIEDO (D.N.I 27.256.841– clase 1979) en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en un cargo del agrupamiento personal servicio, para desempeñarse como mucamo "D", categoría 5, código 1-0036-XI-3, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor; limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 3º. La designación concretada en el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Carlos Humberto Javier UBIEDO (D.N.I 27.256.841– clase 1979), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto

ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 007 – Actividad: 01 – Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

Anexo 54efe3d14177b34604c33d04170eeac47c4524b22996abba48531d14c573b78e

[Ver](#)

DECRETO N° 787-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2993-21/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Guillermo Ezequiel DIAZ en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de la Personas, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Guillermo Omar DIAZ, concretado por Resolución 11112 N° 730/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se efectúa en virtud de lo determinado por la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983, la cual establece la cobertura de vacantes para familiares directos de agentes que acrediten ser ex soldados conscriptos en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (Islas Malvinas);

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación del interesado;

Que la jurisdicción cuenta con el crédito específico para la atención del gasto que Insumirá la medida;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que el agente debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que el nombramiento propuesto encuadra en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a partir de la fecha de notificación del presente, a Guillermo Ezequiel DIAZ (D.N.I. 29.948.071 – clase 1983), en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en un cargo del agrupamiento personal servicio, para desempeñarse como guardián "D", categoría 5, código 1-0023-XI-3, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Guillermo Ezequiel DIAZ (D.N.I.

29.948.071– clase 1983), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 581 - Finalidad 3 – Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 1. Personal de Servicio – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 788-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el EX-2018-08938862-GDEBA-HIEPMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a María Florencia ARIAS en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han complejizado y acrecentado, lo que conlleva a la apertura de nuevos servicios y/o ampliación de los que actualmente funcionan, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal en áreas especializadas y en servicios de apoyo;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante propiciada por el cese de Victor Hugo FUENTES, dispuesto mediante Resolución 11112 N° 1148/14 - anexo 1 - planilla 29, vigente en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que la jurisdicción cuenta con los créditos específicos para la atención del gasto que insumirá la medida;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que el nombramiento propuesto encuadra en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a María Florencia ARIAS (D.N.I. 37.246.893 – Clase 1992), en el agrupamiento personal servicio, para desempeñarse como mucama "D", código 1-0036-XI-3, categoría 5, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada en el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 005 – Actividad: 01 – Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 789-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2970-3907/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de junio de 2017, de Vanesa Julia GARCIA, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Francisco Arnaldo ATTAGUILE, concretado por Resolución 11112 N° 358/17, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Vanesa Julia GARCIA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Vanesa Julia GARCIA (D.N.I. 30.728.248 – Clase 1983) para desempeñarse como licenciada en psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir del 1 de junio de 2017, Vanesa Julia GARCIA (D.N.I. 30.728.248 – Clase 1983), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo determinado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94 en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02).

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 018 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 790-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el EX-2018-13547930-GDEBA-HSEDJMMSALGP, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre

de 2018, de Florencia SCHILDER en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante del total de 2640 creadas por Ley N° 14.199, correspondiente al presupuesto 2011, producida por el cese de Miriam Leonor BASCOY, concretado por Resolución N° 2195/18 del Sr. Ministro de Salud, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Florencia SCHILDER (D.N.I. 26.466.701 – Clase 1978), para desempeñarse como licenciada en fonoaudiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 006 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 791-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2956-2189/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de octubre de 2017, de Jorge Luis SOUTULLO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Virginia Diana SALAMONE, concretada por Resolución 11112 N° 1895/14, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de octubre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Carlos A. Bocalandro” de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Jorge Luis SOUTULLO (D.N.I. 32.604.704 – Clase 1986) para desempeñarse como médico – especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 004 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 792-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2963-10486/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 11 de septiembre de 2017, de Laura Cecilia OTERO en el Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Élica Isabel GRAVINA, concretado por Resolución 11112 N° 134/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 11 de septiembre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Laura Cecilia OTERO (D.N.I. 29.553.392 - Clase 1982) para desempeñar un cargo de médica, especialidad: anestesiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción 00 - Unidad Ejecutora: 103 Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1

- Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 793-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2956-2200/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de octubre de 2017, de Garfield Roy EYLENSTEIN RHYS en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Gastón VILLAZUELA, concretado por Resolución 11112 N° 2507/12, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078; Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de octubre de 2017, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Garfield Roy EYLENSTEIN RHYS (D.N.I. 30.883.989 - Clase 1984) para desempeñar el cargo de médico - especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471), de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 794-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2960-5895/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de noviembre de 2017, de Nicolás Maximiliano CICCIOLOI en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Carlos Alfredo ARIAS, concretado por Resolución 11112 N° 829/15, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078; Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de noviembre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Nicolás Maximiliano CICCIOI (D.N.I. 29.909.142 – Clase 1982), para desempeñarse como médico – especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 008 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 441 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 795-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2960-5890/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 18 de septiembre de 2017, de Gerardo Fabián CACCIABUE, en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Marina Noemí DILEO, concretado por Resolución 11112 N° 134/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078; Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 18 de septiembre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Gerardo Fabián CACCIABUE (D.N.I. 32.929.391 – Clase 1987), para desempeñar un cargo de médico, especialidad: anestesiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 008 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 441 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1- Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 796-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2981-205/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de octubre de 2017, de Hernán Alberto PENZI en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Isidoro G. Iriarte” de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Julio Eduardo BASSANI, concretado por Resolución 11112 N° 705/15, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.71, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de octubre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Isidoro G. Iriarte” de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Hernán Alberto PENZI (D.N.I. 29.460.967 – Clase 1982) para desempeñar un cargo de médico, especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 012 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 797-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2969-11085/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 11 de septiembre de 2017, de María Florencia DONATO en el Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Sebastián Emir MARISTANY BASTIDA, concretado por Resolución 11112 N° 1418/14, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 11 de septiembre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a la profesional María Florencia DONATO (D.N.I. 32.670.345 – Clase 1986), para desempeñar un cargo de médica, especialidad: pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 005 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 808-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 21200-99898/17, la Ley 14.613 que crea el cuerpo de Magistrados Suplentes del Ministerio Público, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

CUERPO DE MAGISTRADOS SUPLENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

REGIÓN 1: Departamentos Judiciales La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Moreno-General Rodríguez y Avellaneda-Lanús.

DEFENSOR OFICIAL SUPLENTE -para actuar ante los Fueros Civil, Comercial y de Familia-:

Al Doctor Eduardo Martín GONZÁLEZ (D.N.I. N° 20.278.645 - CLASE 1968).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 809-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente n° 21200-87294/2015 mediante el cual tramita la cobertura del cargo de Defensor General Departamental del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, creado por la Ley 14.484, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA-LANÚS

DEFENSOR GENERAL DEPARTAMENTAL

DEFENSORA: A la Doctora Gilda Isabel MALTAS (D.N.I. N° 23.017.133 - CLASE 1972).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 810-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente n° 21200-107173/2018 por el cual tramita la cobertura de la vacante producida en el cargo de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Zárate-Campana, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE-CAMPANA

CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL:

JUEZ: Al Doctor Mariano Jorge MAGAZ (D.N.I. N° 24.924.762 - CLASE 1976).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 811-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente n° 21200-98008/2016 mediante el cual tramita la cobertura del cargo de Juez de Juzgado de Ejecución del Departamento Judicial Lomas de Zamora, creado por la Ley 14.612, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 dela Constitución de la Provincia;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial: DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA JUZGADO DE EJECUCIÓN

JUEZ: Al Doctor Juan Ignacio SORRENTINO (D.N.I. N° 32.994.169 - CLASE 1987).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 812-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente n° 21200-98022/2016 mediante el cual tramita la cobertura del cargo de Juez de Juzgado de Ejecución del Departamento Judicial La Matanza, creado por la Ley 14.612, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 dela Constitución de la Provincia;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA

JUZGADO DE EJECUCIÓN

JUEZ: Al Doctor Leonardo Omar SAUMA (D.N.I. N° 22.501.177 - CLASE 1971).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 813-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente n° 21200-100438/2017 por el cual tramita la cobertura de la vacante producida en el cargo de Juez de Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Dolores, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 dela Constitución de la Provincia;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES

TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 1

JUEZ: Al Doctor Christian Ariel RABAIA (D.N.I. N° 24.933.113 - CLASE 1975).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 814-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente n° 21200-102186/2017 por el cual tramita la cobertura de la vacante producida en el cargo de Juez de Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Dolores, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 2

JUEZ: Al Doctor Jorge Agustín MARTINEZ MOLLARD (D.N.I. N° 29.191.251 - CLASE 1981).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 815-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente n° 21200-107178/2018 por el cual tramita la cobertura de la vacante producida en el cargo de Juez de Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES

TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 3

JUEZ: Al Doctor Rubén Darío HERNANDEZ (D.N.I. N° 25.824.953 - CLASE 1977).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 816-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente n° 21200-107074/2018 por el cual tramita la cobertura de la vacante producida en el cargo de Juez de

Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN

JUZGADO DE GARANTÍAS N° 2

JUEZ: Al Doctor Carlos Mariano GONZALEZ (D.N.I. N° 23.945.568 - CLASE 1974).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 818-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 14650/19 mediante el cual el Doctor Aldo Daniel CARNEVALE, eleva su renuncia al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Aldo Daniel CARNEVALE fue designado Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, mediante Decreto N° 949 del 28 de abril de 2006;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el mencionado magistrado ha presentado la renuncia con fines jubilatorios a dicho cargo, solicitando que sea aceptada a partir del 1 de junio de 2019;

Que a fojas 7 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no constan en esa Secretaría actuaciones relacionadas con el Doctor CARNEVALE en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 8 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 8085;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del 1 de junio de 2019 la renuncia presentada por el Doctor Aldo Daniel CARNEVALE (D.N.I. N° 13.824.538 - CLASE 1960) al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 819-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente EX-2018-19764226-GDEBA-SSJMJGP, por el cual tramita la cobertura de la vacante en el cargo de Asesor de Incapaces del Departamento Judicial San Isidro, con asiento y competencia en el partido de Tigre, creado por Ley 14.723

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, con asiento y competencia en el partido de Tigre

ASESOR DE INCAPACES: A la Doctora María Laura ONETO (D.N.I. N° 22.644.414 - CLASE 1972).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 820-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 26107/19 mediante el cual el Doctor José Luis FALCONNET, eleva su renuncia al cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia- del Departamento Judicial San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor José Luis FALCONNET fue designado Defensor en la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 2 del Departamento Judicial San Nicolás, mediante Decreto N° 3610 del 21 de septiembre de 1993;

Que a partir de la Reforma Procesal Penal, instituida por Ley N° 11.922; los miembros del Ministerio Público de la Defensa pasaron a denominarse "Defensores Oficiales";

Que con motivo de la sanción de la Ley N° 12.367, el Doctor FALCONNET pasó a desempeñarse en el Fuero Civil y Comercial y de Familia;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el nombrado funcionario judicial ha presentado la renuncia con fines jubilatorios a dicho cargo, solicitando que la misma sea aceptada a partir del 1 de julio de 2019;

Que a fojas 9 ha tomado intervención la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no obran en la sede de esa Secretaría actuaciones relacionadas con el Doctor FALCONNET;

Que a fojas 10 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del citado magistrado;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del día 1 de julio de 2019, la renuncia presentada por el Doctor José Luis FALCONNET (D.N.I. N° 10.644.458 – CLASE 1953) al cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia- del Departamento Judicial San Nicolás, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 821-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el EX-2018-19228526-GDEBA-OPNYAMDSGP, por el cual se gestiona designar a cien personas en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en diversos establecimientos dependientes de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos y la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, y

CONSIDERANDO:

Que deviene necesario y conveniente, por razones que hacen a un mejor ordenamiento del servicio, disponer el pase de dicho personal a la planta permanente del Organismo, a partir del 1° de Enero de 2019;

Que la medida se impulsa con fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que los postulantes vienen desempeñándose como personal transitorio mensualizado, y sus designaciones en dicha condición para el ejercicio fiscal 2018 fueron dispuestas por Resolución N° 1490/18 del Sr. Ministro de Desarrollo Social;

Que los interesados acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura de los cargos respectivos;

Que las designaciones contenidas en el presente se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que a fin de llevar a cabo la medida resulta necesario modificar la distribución del número de cargos en las respectivas plantas de personal, afectando presupuestariamente sesenta y nueve (69) cargos de la planta temporaria e incorporándose los agrupamientos necesarios para su implementación, dentro del presupuesto general ejercicio 2019, con ajuste a lo normado por el artículo 17 inciso 1) de la Ley Nº 15.078;

Que además, la jurisdicción cuenta con treinta y un (31) cargos vacantes en la planta permanente para atender las presentes designaciones;

Que de acuerdo con los destinos asignados a los postulantes procede liquidarles la bonificación prevista por el artículo 2º del Decreto Nº 1351/71 y sus modificatorios o el adicional previsto en el artículo 1º del Decreto Nº 10104/87 y sus modificatorios, y el adicional por destino fijado en el quince por ciento (15%) de su sueldo, establecido por el artículo 25 inciso c) de la Ley Nº 10.430 (T.O. 1996), según las tipificaciones de los mismos, tal como en cada caso se indica en el anexo II IF 2019- 09641716-GDEBA-OPNYAMDSGP;

Que corresponde asignar a los postulantes un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto Nº 786/91, ampliado por su similar Nº 710/98;

Que los nombramientos de las personas mayores de cincuenta (50) años de edad, se gestionan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, inciso b), último párrafo de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96 y sus modificatorios;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, la transferencia de cien (100) cargos, según se indica en el anexo I IF- 2019-09641728-GDEBA-OPNYAMDSGP, el cual consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante del presente, incorporándose al mismo los agrupamientos necesarios para su implementación.

ARTÍCULO 2º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º, el resumen del número de cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, Planilla Anexa Nº 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

Ministerio de Desarrollo Social

Planta Temporaria sesenta y nueve (69) cargos

AMPLIACIÓN

Ministerio de Desarrollo Social

Planta Permanente sesenta y nueve (69) cargos.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1º de Enero de 2019, como excepción al artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E, en la planta permanente de la Ley Nº 10.430 (T.O. por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías, especialidades y dependencias que en particular se establecen, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor; a las personas que se nominan en el anexo II IF-2019-09641716-GDEBA-OPNYAMDSGP, que consta de trece (13) páginas y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que las designaciones dispuestas en el artículo que antecede deberán considerarse con carácter provisional hasta tanto los agentes mencionados en el anexo II IF-2019- 09641716-GDEBA-OPNYAMDSGP adquieran estabilidad, transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con los recaudos establecidos por el artículo 6º de la Ley Nº 10.430, (texto ordenado por el Decreto Nº 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante el Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Otorgar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, las bonificaciones que en cada caso se detalla a las personas indicadas en el anexo II IF-2019-09641716-GDEBA-OPNYAMDSGP, que integra el presente.

ARTÍCULO 6º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 3º, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 202 y 203, PRG 015 y 016, ACT 002, 003, 004, 005, y 006, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 01, 03, 04 y 05, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley Nº 15.078.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Social, de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Santiago López Medrano, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

Anexo I	c01866daea3b1b6a09d3614d8c5474574566baf7fb00f83bfc4934bdddfa593a	Ver
Anexo II	bab70822113d8f896d589c230bdb30bf1de63c88ff9be8cdc5be26cfd1894b2e	Ver

DECRETO N° 822-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el EX-2019-04279015-GDEBA-IPLYCMJGM, por el cual tramita la renuncia de Manuel María SEGRET al cargo de Director Provincial de Auditoría y Control de Gestión, y la designación en su reemplazo de Emir Matías ELHELOU, y

CONSIDERANDO:

Que Manuel María SEGRET presentó la renuncia, a partir del 1° de marzo de 2019, al cargo de Director Provincial de Auditoría y Control de Gestión, quien había sido designado mediante Decreto N° 55/17 E;
Que en consecuencia se propicia la designación, a partir de la misma fecha y en el mismo cargo, de Emir Matías ELHELOU, quien reúne los requisitos necesarios para ocupar el respectivo cargo;
Que las gestiones encuadran en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 07 –Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros – Entidad 020 – Instituto Provincial de Lotería y Casinos a partir del 1° de marzo de 2019, la renuncia presentada por Manuel María SEGRET (D.N.I. N° 28.749.465 – Clase 1981) al cargo de Director Provincial de Auditoría y Control de Gestión, quien había sido designado por Decreto N° 55/17 E, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 07 – Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros – Entidad 020 – Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a partir del 1° de marzo de 2019 en el cargo de Director Provincial de Auditoría y Control de Gestión, a Emir Matías ELHELOU (D.N.I. N° 30.572.709– Clase 1984), de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 823-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el EX-2019-11855960-GDEBA-DLYAOPISU, por el cual tramitan las renunciaciones y designaciones de diversos funcionarios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 14.989 se estableció un nuevo marco institucional, a fin de optimizar la organización de la administración pública provincial y en aras de contribuir al logro de una mayor eficiencia en la gestión;
Que sobre la base de lo dispuesto por la referida ley, la Gobernadora de la provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 168/18, la estructura orgánica funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU);
Que Pablo ROVIRALTA presentó la renuncia al cargo de Director Provincial de Integración Barrial III, a partir del 31 de enero de 2019, en el que había sido designado por Decreto N° 601/18;
Que Ana Inés RAMÍREZ ROJAS presentó la renuncia al cargo de Directora de Integración Barrial III, a partir del 31 de enero de 2019, en el que había sido designada por Decreto N° 463/18;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Trabajo, informó que los agentes referidos no registran sumarios pendientes;
Que por consecuencia, se propicia la designación de Ana Inés RAMÍREZ ROJAS en el cargo de Directora Provincial de Integración Barrial III, a partir del 1° de febrero de 2019;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;
Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b) y 107, 108

y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.2.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, Dirección Provincial de Integración Barrial III, a partir del 31 de enero de 2019, la renuncia presentada por Pablo ROVIRALTA (DNI N° 14.222.282 – Clase 1961), al cargo de Director Provincial de Integración Barrial III, en el que había sido designado por Decreto N° 601/18, de conformidad el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.2.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, Dirección de Integración Barrial III, a partir del 31 de enero de 2019, la renuncia presentada por Ana Inés RAMÍREZ ROJAS (DNI N° 92.747.237 – Clase 1986), al cargo de Directora de Integración Barrial III, en el que había sido designada por Decreto N° 463/18, de conformidad el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, Dirección Provincial de Integración Barrial III a partir del 1° de febrero de 2019, a Ana Inés RAMÍREZ ROJAS (DNI N° 92.747.237 – Clase 1986), en el cargo de Directora Provincial de Integración Barrial III, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 824-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el EX-2019-7265317-GDEBA-MECGP, por el cual se gestionan diversos movimientos de personal, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar en la Dirección General de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de Contaduría General de la Provincia, en forma interina, a Elsa María ÁLVAREZ como Directora Ley de Obras Públicas, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 13.375, quien revista como Gerente Subdirector Ley de Obras Públicas, oficial principal 1°, categoría 24;

Que la vacante surge del cese de Graciela Elena MILITO, dispuesto por Resolución N° 115/19 del Sr. Contador General de la Provincia;

Que también se impulsa designar a Federico PRANDO y Florencia DÍAZ, en sendos cargos de Gerente Subdirector Ley de Obras Públicas, oficial principal 1°, categoría 24, y Relator Jefe de Departamento Ley de Obras Públicas oficial principal 4°, categoría 21, agrupamiento jerárquico, respectivamente, conforme los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), quienes revistan en el agrupamiento profesional, abogado "C", categoría 14, y en el agrupamiento profesional, abogada "C", categoría 14;

Que las vacantes surgen del cese de Elsa María ÁLVAREZ que se propicia por el presente, y de Jorge Ángel BOMBINI, dispuesto por Resolución N° 450/18 del Sr. Contador General de la Provincia;

Que de igual modo se propone la designación interina de María del Rosario QUITEGUI en un cargo del agrupamiento jerárquico, Gerente Subdirector Ley de Contabilidad, oficial principal 1°, categoría 24, quien revista en el agrupamiento jerárquico, oficial principal 1°, personal de apoyo, categoría 24, de conformidad con los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la vacante surge del cese de Marcela Patricia PÉREZ, dispuesto por Resolución N° 148/19 del Sr. Contador General de la Provincia;

Que por otro lado se propone designar, en forma interina, a Marcelo Daniel PEDULLA en el cargo de Gerente Subdirector de Servicios Auxiliares, oficial principal 1°, categoría 24, agrupamiento jerárquico, quien revista en el agrupamiento servicio, categoría 15, chofer "A", de conformidad con los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la vacante para tal movimiento surge del cese de Rubén Emilio ODELLO, dispuesto por Resolución N° 394/17 E del Sr. Contador General de la Provincia;

Que de igual modo se requiere la designación interina en el cargo de Gerente Subdirector de Administración y Contabilidad, oficial principal 1°, categoría 24 del agente Walter Rubén GONZALIA quien revista en un cargo del agrupamiento personal profesional, contador "D", categoría 11;

Que la vacante surge de la Resolución N° 122/19 del Sr. Contador General de la Provincia;

Que asimismo y dentro de la mencionada unidad orgánica, se impulsa la designación interina en el cargo de Relator, Jefe de Departamento Contabilidad y Tesorería, oficial principal 4°, categoría 21 de la agente Carolina RODRÍGUEZ, quien revista en un cargo del agrupamiento personal profesional, contador "D", categoría 12;

Que la vacante surge de la Resolución N° 254/18 del Sr. Contador General de la Provincia;

Que por último, se impulsa reubicar en forma interina a Ventura Ernesto GARCÍA en un cargo del agrupamiento servicio, categoría 15, código 1-0027-I-A, intendente "A", quien revista en un cargo de idéntico agrupamiento, categoría 11,

ordenanza "B", de conformidad con el artículo 25 inciso "e" del Decreto N° 4161/96;
Que la vacante para este último movimiento surge del cese de María Julia RONCALLO, dispuesto por Resolución N° 253/18 del Sr. Contador General de la Provincia;
Que los postulantes reúnen los requisitos de idoneidad necesarios para desempeñar las tareas que se les propusieron;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar interinamente, en la Jurisdicción 11109 - Organismo de la Constitución Contaduría General de la Provincia, a Elsa María ÁLVAREZ (DNI 21.432.323 – Legajo 301.536 – Clase 1969) en el cargo de Directora Ley de Obras Públicas, de conformidad con el artículo 2º de la Ley N° 13.375, a partir de la fecha de notificación del presente, quien revista como Gerente Subdirector Ley de Obras Públicas, oficial principal 1º, categoría 24, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Designar interinamente, en la Jurisdicción 11109 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, de conformidad con los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), a partir de la fecha de notificación del presente, a los funcionarios, en los cargos y condiciones detallados a continuación:

Federico PRANDO (DNI N° 23.324.984 – Clase 1974 – Legajo 337.050) en un cargo del agrupamiento personal jerárquico, Gerente Subdirector Ley de Obras Públicas, oficial principal 1º, categoría 24, quien revista en el agrupamiento personal profesional, abogado "C", categoría 14.

Florencia DÍAZ (DNI N° 25.952.580 – Clase 1977 – Legajo 338.696), en el cargo del agrupamiento personal jerárquico, Relator Jefe de Departamento Ley de Obras Públicas, oficial principal 4º, categoría 21, quien revista en el agrupamiento personal profesional, abogado "C", categoría 14.

María del Rosario QUITEGUI (DNI N° 22.029.150 – Clase 1971 – Legajo 316.708), en el cargo del agrupamiento personal jerárquico, Gerente Subdirector Ley de Contabilidad, oficial principal 1º, categoría 24, quien revista en el agrupamiento personal profesional, personal de apoyo, oficial principal 1º, categoría 24.

Walter Rubén GONZALIA (DNI N° 20.737.172 – Clase 1969 – Legajo 342.802), en el cargo del agrupamiento personal jerárquico, Gerente Subdirector Administración y Contabilidad, oficial principal 1º, categoría 24, quien revista en el agrupamiento personal profesional, contador "D", categoría 11.

Carolina RODRÍGUEZ (DNI N° 29.023.199 – Clase 1981 – Legajo 340.559), en el cargo de Relator – Jefe de Departamento Contabilidad y Tesorería, oficial principal 4º, categoría 21, quien revista en el agrupamiento personal profesional, contador "D", categoría 12.

Marcelo Daniel PEDULLA (DNI N° 17.315.936 – Clase 1965 – Legajo 299.604), en el cargo del agrupamiento personal jerárquico, Gerente Subdirector Servicios Auxiliares, oficial principal 1º, categoría 24, quien revista en el agrupamiento personal servicios, chofer "A", categoría 15.

ARTÍCULO 3º. Reubicar en forma interina, en la Jurisdicción 11109 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, a partir de la fecha de notificación del presente, a Ventura Ernesto GARCÍA (DNI 16.099.977 – Legajo 333.746 – Clase 1961), en un cargo del agrupamiento servicio, categoría 15, código 1-0027-I-A, intendente "A", quien a la fecha revista en un cargo de idéntico agrupamiento, categoría 11, ordenanza "B", de conformidad con el artículo 25 inciso "e" del Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º, será atendido con cargo a la Jurisdicción 11109 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, UE58, PRGs 04-06, Actividad 1, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 1, 6 y 15, UG999, del Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá impulsar las modificaciones pertinentes a su plantel básico aprobado por Resolución CGP N°76/12, derivadas de lo dispuesto por el presente y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 1º de la Ley 13.375.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario del Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 826-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el EX-2018-20546469-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se propicia el ingreso a la carrera del investigador científico y tecnológico, a partir de la fecha de notificación, de Franco RONCHETTI, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Investigaciones Científicas tiene como objetivo promover, patrocinar, orientar y realizar investigaciones científicas y técnicas especialmente dentro del ámbito provincial, acorde con la política que fija el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que para lograr el objetivo mencionado, la Comisión de Investigaciones Científicas debe consolidar su rol en la formación

de recursos humanos de calidad, partiendo del sistema de becas, las que tienen como objetivo ayudar a jóvenes profesionales a obtener el doctorado, el cual es un requisito indispensable para ingresar a la carrera del investigador científico y tecnológico;

Que el ingreso a la carrera del investigador científico y tecnológico se realizó por concurso público CICINV18, para desarrollar tareas en centros, laboratorios e institutos propios y asociados y en las áreas que se definan como prioritarias para el desarrollo provincial o de vacancia, y son evaluadas por la Junta de Calificaciones (Orden 4) y las Comisiones Asesoras Honorarias correspondientes (Orden 5);

Que el Directorio en su sesión del 4 de septiembre de 2018, mediante Acta N° 1475 (ACTA-2018- 18703398-GDEBA-CICMCTI), resolvió proponer al Poder Ejecutivo la presente designación (orden 4), y el postulante reúne todos los requisitos de idoneidad necesario para ejercer la función;

Que la Dirección de Gestión Científica, certifica el cumplimiento de los artículos 4º, 5º y 7º del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83 (Orden 16);

Que la vacante surge del cese de Silvia Liliana RESNIK, dispuesto mediante Resolución N° 27/17 del Presidente del organismo (Orden 20), y la jurisdicción cuenta con el cargo en el presupuesto ejercicio 2019 – Ley N°15.078 (Orden 65);

Que la gestión que se promueve, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 4º a 10 del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación, en el plantel básico de la carrera del investigador científico y tecnológico, en los términos de los artículos 4º a 10 del Decreto Ley N° 9688/81, en la categoría investigador asistente, a Franco RONCHETTI (DNI N° 32.533.080 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º del presente, deberá ser atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al S.I.N.B.A. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 827-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el EX-2018-20329154-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se propicia el ingreso de doce (12) profesionales a la carrera del investigador científico y tecnológico, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Investigaciones Científicas tiene como objetivo promover, patrocinar, orientar y realizar investigaciones científicas y técnicas especialmente dentro del ámbito provincial, acordes con la política que fija el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que para lograr el objetivo mencionado, la Comisión de Investigaciones Científicas debe consolidar su rol en la formación de recursos humanos de calidad, partiendo del sistema de becas, las que tienen como objetivo ayudar a jóvenes profesionales a obtener el doctorado, el cual es un requisito indispensable para ingresar a la carrera del investigador científico y tecnológico;

Que el ingreso a la carrera del investigador científico y tecnológico se habilitó por concurso público CICINV18, para desarrollar tareas en centros, laboratorios e institutos propios y asociados y en las áreas que se definan como prioritarias para el desarrollo provincial o de vacancia, y fue evaluado por la Junta de Calificaciones y las Comisiones Asesoras Honorarias correspondientes (Orden 5);

Que teniendo en cuenta la trayectoria científica de los profesionales propuestos y con el fin de aportar con sus trabajos a la formación de recursos humanos, el Directorio en su sesión del 4 de septiembre de 2018, Acta N° 1475 (ACTA-2018-18703398-GDEBA-CICMCTI), resolvió proponer al Poder Ejecutivo la designación de doce (12) agentes en la carrera del investigador científico (Orden 4);

Que los postulantes reúnen las condiciones de admisibilidad e idoneidad necesarias para desempeñar las funciones;

Que la Dirección de Gestión Científica, certifica el cumplimiento de los artículos 4º, 5º y 7º del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83 (Orden 38);

Que las vacantes surgen de los ceses de diversas personas, dispuestos oportunamente por Resoluciones N° 1/14, 3/14, 7/14, 13/15, 14/15, 21/15, 8/17, 9/17, 19/17 y 26/17 del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas y por Resolución N° 2/16 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, las cuales se encuentran contempladas en el presupuesto 2019 aprobado para la Jurisdicción (Orden 48/58);

Que obra en autos la imputación presupuestaria con que se atenderá el gasto (Orden 109);

Que la gestión que se promueve, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 4º a 10 del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación, en el plantel básico de la carrera del investigador científico y tecnológico, en los términos de los artículos 4º a 10 del Decreto Ley N° 9688/81, en las categorías y a las personas que a continuación se detallan:

INVESTIGADOR ADJUNTO

Paula Vanesa ALFIERI (DNI 31.032.901 - Clase 1984)
Julieta Laura DE BATTISTA (DNI 26.250.853 - Clase 1977)
Sergio Luis LAURELLA (DNI 28.434.677 - Clase 1980)

INVESTIGADOR ASISTENTE

Nicolás ALIANO (DNI 30.628.180 - Clase 1984)
Romina FRENZEL (DNI 31.597.203 - Clase 1985)
Sabrina Eliana GAMBARO (DNI 32.313.391 - Clase 1986)
Federico Nicolás GUERRERO (DNI 32.233.617 - Clase 1986)
Tomás MAIZTEGUI (DNI 29.763.930 - Clase 1983)
Carolina Lisi ROMÁN (DNI 30.956.549 - Clase 1984)
Fernando Matías ROMERO (DNI 31.188.582 - Clase 1984)
Ana Clara SABBIONE (DNI 31.743.601 - Clase 1985)
Nadía Gisela SALAS GERVAISSIO (DNI 29.764.927 - Clase 1982)

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º del presente, deberá ser atendido con cargo al presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al S.I.N.B.A. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 828-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° EX-2018-19811280-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se propicia el cese y la designación de Carlos Juan IMBAUD en un cargo de la planta temporaria, personal de gabinete del Presidente, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la renuncia al cargo de Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas de Pablo Gustavo ROMANAZZI, aceptada por Decreto N° 1075/18 a partir del 17 de agosto de 2018, corresponde dejar establecido el cese como personal de gabinete de Carlos Juan IMBAUD, a partir de la misma fecha, quien había sido designado por Decreto N° 41/18;

Que se propicia la designación de Carlos Juan IMBAUD, en el ámbito de la Comisión de Investigaciones Científicas, en un cargo de la planta temporaria, personal de gabinete del Presidente, a partir del 17 de agosto de 2018;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas propicia asignarle a Carlos Juan IMBAUD la cantidad de dos mil (2000) módulos mensuales, y en el orden 19 da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), y al Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido el cese en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33, - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 17 de agosto de 2018, de Carlos Juan IMBAUD (DNI N° 16.492.032 - Clase 1963), en un cargo de la planta temporaria, personal de gabinete del Presidente, en el que había sido designado por Decreto N° 41/18, de conformidad con el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 17 de agosto de 2018, a Carlos Juan IMBAUD (DNI N° 16.492.032 - Clase 1963), en un cargo de la planta temporaria, personal de gabinete del Presidente, con una retribución mensual equivalente a dos mil (2000) módulos, de conformidad con los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815) y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 829-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el EX-2018-25298102-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la planta temporaria, personal de gabinete del Presidente, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Laura Andrea LÓPEZ DE ARMENTIA, en el ámbito de la Comisión de Investigaciones Científicas, en un cargo de la planta temporaria, personal de gabinete del Presidente, a partir del 11 de octubre de 2018;

Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas propicia asignarle a Laura Andrea LÓPEZ DE ARMENTIA la cantidad de mil (1.000) módulos mensuales, y en el orden 21 da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815) y por el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 11 de octubre de 2018, a Laura Andrea LÓPEZ DE ARMENTIA (DNI N° 31837226 - Clase 1985), en un cargo de la planta temporaria, personal de gabinete del Presidente, con una retribución mensual equivalente a mil (1.000) módulos, de conformidad con los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815) y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 830-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el EX-2018-20613906-GDEBA-DSTYADCIC, de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia dejar establecido el cese de Fernando CARLOS en un cargo de la planta temporaria, personal de gabinete del entonces Presidente, y su designación en un cargo equivalente, como personal de gabinete del Presidente actual, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1075/18 se aceptó la renuncia de Pablo Gustavo ROMANAZZI al cargo de Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 17 de agosto de 2018, en el que había sido designado por Decreto N° 162/17;

Que por consecuencia corresponde dejar establecido el cese de Fernando CARLOS en un cargo de la planta temporaria, personal de gabinete, a partir de la misma fecha, en el que había sido designado por Decreto N° 997/18, de conformidad con el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a su vez, por el presente se propicia la designación de Fernando CARLOS, en un cargo de la planta temporaria, personal de gabinete del Presidente, a partir del 19 de septiembre de 2018;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas propicia asignarle a Fernando CARLOS la cantidad de un mil setecientos treinta (1.730) módulos mensuales, y en el orden 21 da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815) y por el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido el cese de Fernando CARLOS (DNI N° 25.952.294 – Clase 1977) en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33, - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 17 de agosto de 2018, en un cargo de la planta temporaria, personal de gabinete del Presidente, de conformidad con el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 19 de septiembre de 2018, a Fernando CARLOS (DNI N° 25.952.294 – Clase 1977), en un cargo de la planta temporaria, personal de gabinete del Presidente, con una retribución mensual equivalente a un mil setecientos treinta (1.730) módulos, de conformidad con los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815) y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 831-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el EX-2018-19781632-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se propicia el cese y la designación de una funcionaria en un cargo de la planta temporaria, personal de gabinete del Presidente, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1075/18 se dispuso el cese de Pablo Gustavo ROMANAZZI en el cargo de Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 17 de agosto de 2018;

Que por consecuencia corresponde dejar establecido el cese en un cargo de la planta temporaria, personal de gabinete del funcionario referido, de Nerea María Ana RAVEA, a partir de la misma fecha, quien había sido designada por Decreto N° 196/18;

Que a su vez, por el presente se propicia la designación de Nerea María Ana RAVEA, en el ámbito de la Comisión de Investigaciones Científicas, en el mismo cargo y a partir de la misma fecha, y la postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas propicia asignar a Nerea María Ana RAVEA la cantidad de un mil setecientos treinta (1.730) módulos mensuales, y en el orden 19 da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y por el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dejar establecido el cese en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 17 de agosto de 2018, de Nerea María Ana RAVEA (DNI N° 30.575.978 - Clase 1983), en un cargo de la planta temporaria, personal de gabinete del Presidente, de conformidad con los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 17 de agosto de 2018, a Nerea María Ana RAVEA (DNI N° 30.575.978 - Clase 1983), en un cargo de la planta temporaria, personal de gabinete del Presidente, con una retribución mensual equivalente a un mil setecientos treinta (1.730) módulos, de conformidad con los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 832-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el EX-2019-03307189-GDEBA-DGIIOMA, por el cual Gustavo Adolfo DAGUERRE BÁEZ PEÑA solicita permiso especial sin goce de haberes, y

CONSIDERANDO:

Que Gustavo Adolfo DAGUERRE BÁEZ PEÑA solicita un permiso especial sin goce de haberes, a partir del 11 de marzo de 2019 y por el término de un (1) año, y fundamenta dicho pedido en razones de índole personal y de formación universitaria (orden nro. 3);

Que la Dirección Regional Capital Federal, toma conocimiento y avala dicho pedido;

Que el interesado revista en un cargo en la planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento jerárquico, oficial principal 3, categoría 22, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Capital Federal de la Dirección General de Regionalización;

Que la gestión encuadra en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Conceder en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección Regional Capital Federal, un permiso especial sin goce de haberes, a partir del 11 de marzo de 2019 y por el término de un (1) año, al agente Gustavo Adolfo DAGUERRE BÁEZ PEÑA (DNI. 20.610.621 Clase, 1968), quien revista en el agrupamiento personal jerárquico, categoría 22, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor Dirección Regional Capital Federal, de conformidad con el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 705-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 4130-1467/17 cuerpos I, II, III y alcance 1, por el cual el Municipio de San Miguel modifica la normativa vigente en el Partido, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 45/17, su Anexo I y el Decreto Promulgatorio N° 2526/17, por medio de la cual se modifica el Código de Zonificación vigente, con un Proyecto Particularizado que involucra al predio designado catastralmente como Circunscripción II, Parcela Rural 209k;

Que la propuesta acompañada se encuentra avalada por el Municipio, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que a fojas 694/699, toma intervención la Dirección de Usos del Suelo y Ordenamiento Territorial quien entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 701;

Que a través del Decreto N° DECTO-2018-1668-GDEBA-GPBA, se transfirió, a partir del 1° de diciembre de 2018, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos de este Ministerio de Gobierno;

Que a fojas 714, la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada Ordenanza;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno;

Que por el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 45/17, su Anexo I y el Decreto Promulgatorio N° 2526/17, mediante la cual el Municipio de San Miguel modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo IF-2019-19941241-GDEBA-DPOUYTMGGP forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Excluir de los alcances de la aprobación prevista en el artículo 1° de la presente Resolución el artículo 18 de la Ordenanza N° 45/17, por constituir materia ajena a lo dispuesto por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87) y modificatorios, y por ende, de estricta competencia municipal.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 4°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica y al Municipio de San Miguel, pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

ANEXO/S

ANEXO 600005aa6905dfa868639308b1dce930cfc080f8d3d837dc794ad60431afe5f3

Ver

RESOLUCIÓN N° 833-MSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Julio de 2019

VISTO el Expediente Electrónico EX-2019-10738888-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual la Dirección de Automotores dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa, gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 33/19, y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión y colocación de equipamiento de seguridad para vehículos, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud efectuada en orden 6/9, 97 y 103, por la cual se propicia la provisión citada en el exordio de la presente, encuadrada en el artículo 18, apartado 2 inciso c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 2, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, y en el marco de la Ley N° 15101, mediante la cual se prorrogó la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, declarada por Ley N° 14806, con un presupuesto oficial estimado de pesos noventa y nueve millones seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos (\$ 99.655.200,00);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a agregar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en la página web: www.gba.gob.ar/contrataciones;

Que a los aludidos documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, se ha propiciado fijar su valor de venta en la suma de pesos ciento noventa y nueve mil (\$ 199.000,00), con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en el Artículo 2 de la Resolución N° 76/19;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección de Automotores Oficiales dependiente de la Secretaría General de

Gobierno, sin tener observaciones que formular -orden 35-;

Que mediante DOCFI-2019-11604748-GDEBA-DPREMSGP la Dirección de Presupuesto ha tomado nota de la erogación que se pretende realizar para el presente ejercicio, registrada a través de la Cuenta de Terceros - Policía Adicional - Ley N° 13942 -orden 66-;

Que mediante IF-2019-14430252-GDEBA-DGCCGP obrante en orden 87, luce la excepción otorgada por la Contaduría General de la Provincia al Ministerio de Seguridad para la utilización del Sistema PBAC, en los términos de la Resolución N° 34/17 de la Contaduría General de la Provincia, y su modificatoria Resolución N° 2017-463-E-GDEBA-CGP, ello en virtud que en dicho Sistema no se encuentra habilitada la modalidad de financiamiento mediante la Cuenta de Terceros - Policía Adicional - Ley N° 13942, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el Director General de Administración -orden 73-;

Que atento a lo previsto en el Artículo 7 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%) para los renglones 1 y 2;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de la Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, y en el marco de la Ley N° 15101, mediante la cual se prorrogó la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, declarada por Ley N° 14806;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a la Contratación Directa N° 33/19, encuadrada en el artículo 18, apartado 2 inciso c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 2, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, y en el marco de la Ley N° 15101, mediante la cual se prorrogó la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, declarada por Ley N° 14806, tendiente a lograr la provisión y colocación de equipamiento de seguridad para vehículos, propiciada por la Dirección de Automotores dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a la flota automotriz de este Ministerio, con un plazo de entrega de treinta (30) días hábiles para los renglones 1 y 2, noventa(90) días hábiles para el renglón 3 y diez (10) días hábiles para el renglón 4, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos noventa y nueve millones seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos (\$ 99.655.200,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2019-19773629-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en la página web: www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos ciento noventa y nueve mil (\$199.000,00), con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en el Artículo 2 de la Resolución N° 76/19, el que podrá ser abonado a través de la Boleta de Pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante Depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 (CBU 0140999801200000022975) del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden del Tesorero General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - Contratación Directa N° 33/19 - Expediente Electrónico EX-2019-10738888-GDEBA-DDPRYMGEMSGP".

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Cuenta de Terceros - Policía Adicional - Ley N° 13942: Inciso 4 - Principal 4 - Parcial 0 (\$ 85.260.000,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 (\$ 14.395.200,00).

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%) para los renglones 1 y 2, de acuerdo a lo normado por el artículo 7 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 6º. Delegar por razones operativas en la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones), la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse en los términos previstos en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 33/19, estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección de Automotores dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa, será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO dac44ba29d4f619a2791e72873a1a37c697a42ea91ffabfe22231e9ab8ec998e

[Ver](#)

TEXTO ACLARATORIO

En el Boletín Oficial N° 28554 de fecha 3 de julio de 2019, se publicó la Resolución N° 468-OPDS-2019 sin sus anexos, los que no fueron enviados a este Boletín. Para su mejor comprensión vuelve a publicarse de forma completa.

RESOLUCIÓN N° 468-OPDS-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Junio de 2019

VISTO el EX-2019-11173083-GDEBA-DGAOPDS, la Constitución de la provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 11.720, N° 11.723, N° 14.989, el Decreto N° 806/97, la Resolución N° 248/10 de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos sus habitantes tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras, siendo obligación de la Provincia “preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia; planificar el aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema; promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo”;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 14.989, este Organismo Provincial reviste el carácter de Autoridad de Aplicación en materia ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 11.723, en su artículo 4°, establece que el Poder Ejecutivo Provincial a través de la autoridad de aplicación en materia ambiental deberá fijar la política ambiental;

Que la Ley N° 11.720 establece el régimen normativo para la generación, manipulación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de residuos especiales en la Provincia de Buenos Aires, disponiendo en su artículo 2° que el objetivo es reducir la cantidad de residuos especiales generados, minimizar los potenciales riesgos del tratamiento, transporte y disposición de los mismos y promoverla utilización de las tecnologías más adecuadas, desde el punto de vista ambiental;

Que asimismo, el artículo 3° de la referida Ley N° 11.720 dispone que quedan excluidos del régimen de dicha ley y sujetos a la normativa específica conforme a su objeto aquellos residuos especiales que la Autoridad de Aplicación compruebe fehacientemente su uso como insumos reales y/o se constituyan en productos utilizados en otros procesos productivos, debiendo crear dicha autoridad mecanismos técnico - administrativos específicos de control a los fines de garantizar el destino y uso de los mismos, evitando posibles evasiones al régimen de responsabilidad administrativa instituido por la presente, hasta tanto se dicte una norma particular al respecto;

Que el artículo 6° de la Ley N° 11.720 prevé la instrumentación de incentivos para aquellos generadores que como resultado de la optimización de sus procesos, cambios de tecnologías y/o gestión ambiental en general, minimicen la generación de residuos especiales, reutilicen y/o reciclen los mismos;

Que el artículo 3° del Decreto N° 806/97, reglamentario de la Ley N° 11.720 establece que para los residuos especiales que sean utilizados como insumos, el generador deberá informar el destino que les dará y los que los utilizan deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una memoria técnica (que tendrá carácter de declaración jurada) de su uso en los procesos productivos fijando expresamente el porcentaje de reutilización de los mismos y que los residuos especiales a utilizarse como materia prima de un proceso productivo, sólo perderán su característica de tales cuando egresen del establecimiento con la documentación fehaciente de haber sido adquiridos por un tercero para ser utilizados como insumos según los procesos denunciados;

Que actualmente la Provincia de Buenos Aires cuenta con diversas instalaciones que permiten el correcto reaprovechamiento de ciertas corrientes de los aceites minerales usados;

Que transcurridos nueve años desde la aprobación de la Resolución N° 248/10 por la cual se reguló la gestión de aceites industriales o lubricantes usados (Y8), se torna necesario establecer un nuevo sistema de gestión que mejore la aplicabilidad y diversifique las alternativas de tratamientos incrementando la posibilidad de opciones para el reuso o reciclado de los mismos, así como su valorización energética sin dejar de promover la jerarquización de residuos;

Que otras jurisdicciones han implementado exitosamente medidas a fin de ampliar la oferta de reutilización o reuso de los aceites lubricantes usados como por ejemplo los Estados Unidos a través de su Agencia de Protección Ambiental (US EPA) en el Título 40, Parte 279 Estándares para el Uso de Aceites Lubricantes Usados del Código de Regulaciones Federales;

Que en el ámbito latinoamericano otros estados también han emitido normativas impulsando la recuperación de aceites usados, tales como, por ejemplo, la Resolución del Conselho Nacional do Meio Ambiente (Conama) 362/2005 (complementada con Resol 450/2012) ambas de los Estados Unidos de Brasil, que impulsan el refinado como método prioritario para el reciclaje de aceites usados así como la Resolución 318/2000 de la República de Colombia, que regula entre otros aspectos la combustión de aceites usados en hornos y calderas;

Que asimismo, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó a través de la Resolución N° 70/1 de fecha 25 de septiembre de 2015 la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la cual plantea diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible con ciento sesenta y nueve metas de carácter integrado e indivisible en materia económica, social y ambiental;

Que también se ha tomado como referencia la experiencia de la Unión Europea a través de las Directivas 2008/98/CE y 87/101/CEE, esta última del Consejo de 22 de diciembre de 1986 por la que se modifica la Directiva 75/439/CEE relativa a la gestión de aceites usados;

Que los estados europeos que han receptado dicha Directiva han emitido normas específicas para la reutilización de aceites, como el caso de España, que en el art. 8 de la Ley 22/2011 establece que los aceites usados deben destinarse como primera prioridad a la regeneración (reciclado) y como segunda a la valorización energética;

Que el Objetivo N° 12 de “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” consiste en garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles que se traduce en “fomentar el uso eficiente de los recursos y la energía”. En particular prevé como Meta N° 12.4 de aquí a 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos. También prevé como Meta 12.5 reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización;

Que el Estado Argentino adhirió, junto a los demás estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a dicha Agenda;

Que en el ámbito nacional, el Decreto N° 499 de fecha 12 de julio de 2017 designó al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación (CNCPS), como responsable de la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones del Estado Argentino para la efectiva implementación de la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”;

Que el logro de dichos objetivos implica que la Provincia defina sus propias metas de Desarrollo Sostenible;

Que en ese marco, el 8 de agosto de 2018, la Provincia suscribió con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, el Convenio N° 993, aprobado por Decreto provincial N° 1028/18 (B.O. 20/09/18) el cual tiene por finalidad entablar acciones de vinculación y cooperación que permitan la adaptación de las metas de Desarrollo Sostenible a la realidad provincial, en contribución al alcance de las metas nacionales;

Que por medio de la Resolución N° 138/18 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó a este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) como responsable de coordinar las acciones necesarias para la efectiva implementación de la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” aprobada por la Resolución N° 70/01 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU);

Que asimismo, la Convención de Basilea sobre Movimiento Transfronterizo de Residuos que fue ratificada por el Congreso Nacional por medio de la Ley 23.922 establece en su “Guía Técnica para Refinado u otros Reusos de los Aceites Usados” (Basel Convention Technical Guidelines on Used Oil Re-Refining or Other Re-Uses of Previously Used Oil (R9)) que se admiten los tratamientos que permiten conservar o recuperar las propiedades de los aceites para reusos directos así como las valorizaciones energéticas;

Que en el apartado N° 218 de la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Rio+20) aprobada por la Asamblea General el 27 de Julio de 2012 (A/RES/66/288), los Estados se comprometieron a adoptar un enfoque basado en el ciclo de vida aplicar políticas para lograr un uso eficiente de los recursos y una gestión de los desechos ambientalmente racional así como seguir reduciendo, reutilizando y reciclando los desechos y aumentar la recuperación de energía procedente de desechos con miras a gestionar la mayor parte de los desechos mundiales de manera ambientalmente racional, y cuando sea posible, utilizarlos como recurso;

Que el refinado promovido por la Resolución N° 248/10 consiste en el tratamiento de aceite usado a fin de eliminar las impurezas, de manera que se pueda utilizar como base para la elaboración de nuevas sustancias de lubricación. Dicha única posibilidad excluye otras opciones de destino en el marco de la economía circular, como por ejemplo la utilización, en condiciones controladas a fin de no producir afectaciones al ambiente por el aceite usado como combustible para generar energía en procesos y otros tipos de usos en actividades económicas disminuyendo la utilización de combustibles fósiles;

Que este incremento en las opciones de reutilización, recuperación y valorización ampliará las alternativas para la constitución de un circuito más sustentable para la reducción de la cantidad de aceites usados sin apropiada gestión y propiciará el mejor aprovechamiento de los aceites lubricantes usados, lo que asegurará una mejora para el ambiente sostenible en el tiempo inserto en enfoque de economía circular;

Que se torna necesario actualizar el marco regulatorio adaptándolo a los nuevos lineamientos establecidos por este Organismo a fin de dictar normas más eficientes acordes a los principios reconocidos mundialmente en la materia y, consecuentemente, derogando las normas que han devenido obsoletas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EI DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. A los efectos de la presente Resolución se adoptan las siguientes definiciones:

ACEITE USADO (Y8): Aceites con base total o parcialmente mineral o sintética, provenientes de establecimientos industriales o no industriales, que se hayan vuelto inadecuados para el uso que se les hubiere asignado inicialmente;

COMBUSTIÓN CON RECUPERO DE ENERGÍA: Consiste en la utilización del aceite usado, con o sin tratamiento previo, como combustible secundario o sustituto (en condiciones de combustión controladas) para generar energía en procesos industriales;

ELIMINACIÓN: Cualquier operación que no sea la valorización, incluso cuando la operación tenga como consecuencia secundaria el aprovechamiento de sustancias o energía;

RECICLADO: Toda operación de valorización mediante la cual los residuos son transformados de nuevo en productos, materiales o sustancias, tanto si es con la finalidad original como con cualquier otra finalidad. Incluye la transformación del material orgánico, pero no la valorización energética ni la transformación en materiales que se vayan a usar como combustibles o para operaciones de relleno;

REFINADO: Consiste en el tratamiento del aceite a fin de eliminar las impurezas, de manera que se pueda utilizar como base para la elaboración de nuevos productos;

REGENERACIÓN DE ACEITES USADOS: Cualquier operación de reciclado que permita producir aceites de base

mediante el refinado de aceites usados, en particular mediante el retiro de los contaminantes, los productos de la oxidación y los aditivos que contengan dichos aceites. En el Anexo I (IF-2019-11865727-GDEBA-DAJYFAOPDS) se presenta una Guía orientativa de aceites refinables para uso original;

REUTILIZACIÓN: Cualquier operación mediante la cual productos o componentes se utilizan de nuevo con la misma finalidad para la que fueron concebidos.

Se consideran entre los aceites usados los de motores de combustión, los de sistemas de transmisión, así como los aceites lubricantes, aceites para turbinas, de sistemas hidráulicos y aceites protectivos;

TRATAMIENTO: Las operaciones de valorización o eliminación, incluida la preparación anterior a la valorización o eliminación. La operación de dilución no es considerada tratamiento;

VALORIZACIÓN: Cualquier operación cuyo resultado principal sea que el residuo sirva a una finalidad útil al sustituir a otros materiales que de otro modo se habrían utilizado para cumplir una función particular, o que el residuo sea preparado para cumplir esa función, en la instalación o en la economía en general.

ARTÍCULO 2º. Los generadores que envíen los aceites usados (Y8) a regenerar quedan exentos del pago de la Tasa, para dichos aceites, en el marco de la Ley N° 11.720.

ARTÍCULO 3º. Los Generadores de aceites usados (Y8) que realicen el tratamiento de sus residuos en el establecimiento industrial que los produzcan, quedan excluidos del cumplimiento de lo dispuesto en el Título V (de las Plantas de Almacenamiento, Tratamiento y Disposición Final de Residuos que presten servicios a terceros), Capítulo 1 (De los Requisitos) de la Ley N° 11.720. Se aplicará lo previsto en el artículo 24 de la Ley citada y se deberán declarar los procesos en el marco del trámite de la Ley N° 11.459 y sus Decretos Reglamentarios como así también se deberán solicitar las licencias o autorizaciones que correspondan en función de los procesos que se deseen implementar.

ARTÍCULO 4º. Los aceites usados con o sin tratamiento previo que sean utilizados para combustión con recupero de energía deben cumplir con las especificaciones indicadas en el Anexo II (IF-2019-11865742- GDEBA-DAJYFAOPDS) que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5º. Los generadores que deseen enviar aceites usados como insumos reales y/o productos utilizados en otros procesos productivos, deberán dar cumplimiento a la presentación de la Declaración Jurada del Anexo III (IF-2019-11865797-GDEBA-DAJYFAOPDS) de la presente a fin de solicitar la correspondiente autorización. Dicha autorización tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años y anualmente se deberá presentar un resumen de la gestión dada a los aceites usados.

ARTÍCULO 6º. Los establecimientos industriales que utilicen los aceites usados, en función de los tratamientos o usos que realicen, deberán realizar los siguientes controles y contar con los siguientes permisos específicos:

(a) Control de Ingreso

Deberá contarse con protocolos de análisis de composición fisicoquímica (y restantes parámetros aplicables en función del tratamiento o uso aprobado), disponible en el Establecimiento, por cada despacho y por cada lote de almacenamiento representativo del insumo.

(b) Monitoreos de Efluentes Gaseosos (para procesos que impliquen Combustión o alguna forma de emisión vinculada al aceite ingresante).

Deberá tramitar la Licencia de Emisiones Gaseosas (Decreto N° 1074/18) y cumplir el programa de monitoreo correspondiente acorde con la composición del lubricante a utilizar como insumo/combustible. Los protocolos de análisis deberán estar disponibles en el Establecimiento.

(c) Contar con instalaciones adecuadas para recepcionar y almacenar los Aceites Usados

Las instalaciones de recepción y almacenamiento deberán contar con las habilitaciones de seguridad y ambiente que correspondan.

ARTÍCULO 7º. Toda infracción o incumplimiento de las disposiciones de esta Resolución, hará pasible a los responsables de las sanciones previstas en la Ley N° 11.720 y el Decreto N° 806/97 y/o de la aplicación de las medidas preventivas inherentes al ejercicio del poder de policía de este Organismo Provincial.

ARTÍCULO 8º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 9º. Derogar la Resolución 248/10 publicada en el Boletín Oficial N° 26453.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Rodrigo Aybar, Director

ANEXO/S

ANEXO	69cfaf0e0a95bbb2ba625d18f41f65702e9d6a6778be2448b5ec226c0aac7e3e	Ver
ANEXO	370c1a1a9bc4e1f509905726e0b2348af4b588c65b1bccda22b334d3d15ca473	Ver
ANEXO	ff2b2f5e6f5ad21627acd0590c31448895a7721673c8a2e2210f4c37f213274d	Ver

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 427-HIGAPDLGMSALGP-19

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 25 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2019-15216066-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Guemes gestiona el llamado a Licitación Privada N° 40/19, tendiente a Adquirir Antibioticos con destino al Servicio de Farmacia de este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos tres millones quinientos veintinueve mil trescientos con 00/100 (\$ 3.529.300,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 40/19 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I), y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º), tendiente a Adquirir Antibioticos , con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 Jurisdicción 12 PRG 015SUB03ACT1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: Partida Principal 2 Sub Principal 5 Partida Parcial 2,

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 17 de julio de 2019 a las 10:00hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que por disposición del director ejecutivo de fecha 07/12/2018 N° DI-2018-347-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, se ha autorizado el ultimo llamado tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Marcelo César Marmonti, Director

DISPOSICIÓN N° 430-HIGAPDLGMSALGP-19

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 25 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2019-15234502-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Guemes gestiona el llamado a Licitación Privada N° 43/19, tendiente Adquirir Medicamentos III con destino a Farmacia de este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los

Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I);

Que Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos dos millones veintiocho mil trescientos treinta y cuatro con 00/100 (\$ 2.028.334,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.

PROF. DR. LUIS GÜEMES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 43/19 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I), y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º), tendiente a Adquirir Medicamentos III, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 Jurisdicción 12 PRG 015SUB03ACT1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: Partida Principal 2 Sub Principal 5 Partida Parcial 1 / Partida Principal 2 Sub Principal 5 Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 17 de Julio de 2019 a las 11:00hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Artículo 6º de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, con fecha 7 de Diciembre de 2018, mediante disposición DI 2018- 339-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP del Director Ejecutivo se ha autorizado el último llamado tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Marcelo Cesar Marmonti, Director.

DISPOSICIÓN N° 433-HIGAPDLGMSALGP-19

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 25 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2019-15213986-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Guemes gestiona el llamado a Licitación Privada N° 38/19, tendiente a Adquirir Antisépticos con destino al Servicio de Farmacia de este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos ochocientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta con 00/100 (\$ 899.840,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 38/19 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (apartado I), y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º), tendiente a Adquirir Antisépticos, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 Jurisdicción 12 PRG 015SUB03ACT1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: Partida Principal 2 Sub Principal 5 Partida Parcial 1, 2-5-2, 2-9-1.

ARTICULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 16 de Julio de 2019 a las 12:00hs.

ARTICULO 4º. Dejar establecido que por disposición del director ejecutivo de fecha 14/12/2018 Nº DI- 2018-390-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, se ha autorizado el último llamado tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTICULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTICULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTICULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Marcelo César Marmonti, Director

DISPOSICIÓN Nº 435-HIGAPDLGMSALGP-19

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 25 de Junio de 2019

VISTO el expediente Nº 2019-15235002-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Guemes gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 44/19, tendiente Adquirir Solución Fisiológica de Cloruro de Sodio con destino a Farmacia de este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (apartado I);

Que Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos dos millones setecientos noventa mil con 00/100 (\$ 2.790.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 44/19 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (apartado I), y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º), tendiente a Adquirir Solución Fisiológica de Cloruro de Sodio, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 Jurisdicción 12 PRG 015SUB03ACT1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: Partida Principal 2 Sub Principal 5 Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 16 de Julio de 2019 a las 10:00hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Artículo 6º de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, con fecha 6 de Diciembre de 2018, mediante disposición DI-2018- 328-GDEBA-

HIGAPDLGMSALGP del Director Ejecutivo se ha autorizado el último llamado tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Marcelo Cesar Marmonti, Director.

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 10/19

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra:

Objeto: "Readecuación y Puesta en Valor del Área de Posgrado en el 4º piso de Edificio Sergio Karakachoff" Facultad de Cs. Económicas.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to.- La Plata, el día 06 de agosto de 2019 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 48 n°575 - 4to Piso - La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Millones Ciento Dieciocho mil Ciento Nueve con 00/100 (\$.2.118.109,00).

Plazo de ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. hasta el 15 de julio del 2019.

Compra de legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de Lunes a Viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 15 de julio del 2019.

Precio del legajo: Pesos Dos mil Cien Con 00/100 (\$ 2.100,00)

jun. 18 v. jul. 11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 11/19

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra:

Objeto: "Terminación Aula Microscopia" Facultad Ciencias Veterinarias.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to.- La Plata, el día 08 de agosto de 2019 a las 10.00 horas.

Ubicación: Diag. 113 y Calle 118 - La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatro millones Seiscientos Noventa y Nueve mil Setecientos Sesenta y dos con 00/100 (\$.4.699.762,00).

Plazo de ejecución: Ciento Venite (120) días corridos.

Consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. hasta el 15 de julio del 2019.

Compra de legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de Lunes a Viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 15 de julio del 2019.

Precio del legajo: Pesos Cuatro mil Setecientos Con 00/100 (\$ 4.700,00)

jun. 18 v. jul. 11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 12/19

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: Edificio "Noche de Los Lápicos" Etapa IV - Bachillerato de Bellas Artes.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. La

Plata, el día 21 de agosto de 2019 a las 10:00 horas. Ubicación: Calle 10 y diagonal 78 – La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Dos Millones Ciento Diecinueve Mil Cuatrocientos Diecisiete con 00/100 (\$ 32.119.417,00).

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to., La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs., hasta el 18 de julio del 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776, La Plata de lunes a viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 18 de julio del 2019.

Precio del Legajo: Pesos Treinta y Dos Mil Ciento Veinte con 00/100 (\$ 32.120,00).

jun. 25 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 92/19

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de acondicionamiento de aulas y baños en jardín municipal N° 16, ubicado en Lavalleja 350 de la Localidad de I. Casanova.

Fecha Apertura: 1° de agosto de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 2419/2018 INT

Valor del Pliego: \$ 2361 (Son Pesos Dos Mil Trescientos Sesenta Y Un 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Alfaguera 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

jul. 5 v. jul. 15

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 13/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 13/2019 – Autorizada y aprobada por Resolución N° RESOL-2019-573-GDEBA-SSTAMDSGP - Expte. EX-2019-13416140-GDEBA-DAJMDSGP - Proceso de compra PBAC 371-0116-LPU19, para la adquisición de juguetes, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de condiciones particulares. Monto Presupuesto Estimado en Cuarenta Millones Setecientos Setenta Y Ocho Mil Quinientos (\$ 40.778.500,00). Valor del Pliego: Sin costo. Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Consultas y Aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas anteriormente, podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a través del PBAC hasta un (1) día previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. Muestras: Deberá presentar una muestra de cada renglón a ofertar en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, en el horario de 9:00 a 16:00, hasta el día 12 de julio de 2019. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta. En caso de ser necesario, la muestra podrá ser remitida a Oficinas Nacionales, Provinciales y/o Municipales a efectos de realizar pruebas y/o ensayos de laboratorio. PBAC: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en los artículos 11 y 12 de dicho Pliego podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de bases y condiciones generales, de condiciones particulares y sus anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires. Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 15 de julio de 2019. Horario oficial del sistema: 10.59 horas. Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 15 de julio de 2019. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

jul. 10 v. jul. 11

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDIO**Licitación Privada**

POR 2 DÍAS - Expediente Interno N° 134-179-2019.

Repartición: Consejo Escolar de Punta Indio - Dirección General de Cultura y Educación.

Objeto: Servicio Alimentario Escolar, dividido por zonas y rubro

Monto Presupuestado: \$6.783.537,80.

Valor del Pliego: \$ 500.

Lugar de Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Punta Indio – calle 26 esq cir 4ta. Mail ce134@abc.gob.ar.

Lugar y Fecha de Venta de Pliegos: Consejo Escolar de Punta Indio – calle 26 esq cir 4ta. de 08/07 al 17/07 a las 10 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Consejo Escolar de Punta Indio – calle 26 esq cir 4ta. de 8 a 13 horas.

Fecha de Presentación de Ofertas: Hasta el 17 de julio de 2019 10 hs.

Lugar de Apertura de Ofertas: Consejo Escolar de Punta Indio – calle 26 esq cir 4ta.

Fecha de Apertura de Ofertas: 17 de julio de 2019.

Hora: 10.30 hs.

jul. 10 v. jul. 11

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. y C. DR. ANTONIO CETRÁNGOLO****Licitación Privada N° 30/19**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° EX-2019-13762015-GDEBA-HZEACDAACMSALGP. Llámese a Licitación Privada N° 30/19 Pcia., para la adquisición de antibióticos para farmacia, con destino al Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 15/07/19 a las 10 hs. en la Oficina de Compras del Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo", sito en la calle Italia 1750, Vicente López, de Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 12:00hs.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la pagina www.ms.gba.gov.ar.

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**Licitación Pública N° 25/19**

POR 3 DÍAS - Expte. N° 4059-2550/2019

Objeto: "Provisión de Alimentos para Carentes"

Presupuesto Oficial: Cuatro Millones Setecientos Dieciocho Mil Cuatrocientos con 00/100 centavos (\$4.718.400,00-)

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día Diez (10) de julio de 2019 y hasta el veintiseis (26) de julio de 2019 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80- 2do. Piso. - Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 06 - Interno: 323.-

Valor del Pliego: Pesos: Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00.-).

Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día Veintinueve (29) de Julio de 2019, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. Piso de la Ciudad de Junín - Prov. Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).-

jul. 10 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**Licitación Pública N° 9/19****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expediente 4050-212.148/2019

Convocase a Segundo Llamado a Licitación Pública 09/2019 para el día 17 de julio de 2019 a las 09:00 hs.

Objeto: "Obra de Intervención en el Barrio Los Aromos Mejoras de Calles Luminarias y Cunetas al Referendum con Convenio Firmado con Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires".-

Decreto Municipal: 1007/2019

Presupuesto Oficial: \$14.660.425,29.- (Pesos catorce millones seiscientos sesenta mil cuatrocientos veinticinco con 29/100)

Valor del Pliego: \$15.660,50.- (Pesos quince mil seiscientos sesenta con 50/100)

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La Apertura de las Ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

jul. 10 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE HIPÓLITO YRIGROYEN**Licitación Pública N° 1/19****Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública para la venta de las unidades y/ vehículos automotores conforme el artículo 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y teniéndose en cuenta la tasación oficial como presupuesto mínimo para su venta, a saber: Renault Megane II 1.6 L Expression sedan 4 ptas, dominio FWW 013, año de fabricación 2006; Motoniveladora John Deere 570 año de fabricación 1970; Kia Preggio GS 2000 año de fabricación 1993 dominio DNI 203; Tractor Deutz 40 motor 2 cilindros, y Tractor Fiat 411 sin motor.-

Expediente Administrativo: 4057- 34/19

Presupuesto Oficial: Renault Megane II 1.6 L Expression sedan 4 ptas, dominio FWW 013, año de fabricación 2006: pesos noventa mil (\$ 90.000).- Motoniveladora John Deere 570 año de fabricación 1970: pesos ochenta mil (\$80.000) Kia Preggio GS 2000 año de fabricación 1993 dominio DNI 203: pesos veinticinco mil (\$25.000) Tractor Deutz 40 motor 2 cilindros: pesos estimado treinta mil (\$30.000) Tractor Fiat 411 sin motor: valor estimado pesos quince mil (\$15.000).-

Consulta de Pliegos: Los Pliegos podrán retirarse a partir del día 30 de julio de 2019 y hasta el día 13 de agosto de 2019 inclusive, de 7.00 hs. a 13.00 hs. en la Oficina de la Secretaria de Asuntos Legales y Seguridad.-

Presentación de Propuestas: Los Proponentes presentarán sus ofertas hasta las 10.30 horas del 16 de agosto de 2019 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, Moreno y 9 de Julio.

Fecha de Apertura: La apertura de las ofertas será el día 16 de agosto de 2019 a las 11 horas, en la Secretaria de Gobierno.

jul. 10 v. jul. 11

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 63/19**

POR 2 DÍAS - Expte. N° 6503/19 - Decreto N° 2087/19

Llámesse a Licitación Pública N° 63/2019 por el cual se solicita la Adquisición de Insumos de Alimentos Secos que por intermedio de la Dirección de Fortalecimiento a Familias se brinda ayuda a Organizaciones Comunitarias (Comedores y Merenderos) de todo el Partido del Pilar, con el fin de cubrir las necesidades básicas a las familias en situación de vulnerabilidad social, por el término aproximado de 4 (cuatro) meses, en todo el Partido del Pilar, dependiente del Programa de Acción Social de la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad Del Pilar

Apertura: 05/08/2019

Hora: 11:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 19.682.000,00- (pesos diecinueve millones seiscientos ochenta y dos mil con 00/100.-)

Valor del Pliego: \$ 19.700,00 (pesos diecinueve mil setecientos con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Lugar de Consulta: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

jul. 10 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES**Licitación Pública N° 2/19**

POR 2 DÍAS - Adjudicación del "Derecho de Uso, Ocupación y Explotación del Predio para Parador y otros Servicios Turísticos (Baños Públicos) en Calle N°1 y Costanera de la Localidad de Pehuen-Co"

Expte: D-042/19.

Objeto: Adjudicación del Derecho de Uso, Ocupación y Explotación del Predio para Parador y otros Servicios Turísticos (Baños Públicos) en Calle N°1 y Costanera de la Localidad de Pehuen-Co.

Fecha de apertura: 30 de agosto de 2019.-

Hora: 11:00.

Valor del Pliego: \$2.000.-

El que se encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.-

Lugar de Apertura de Propuestas: la Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales- Rivadavia 584 - Punta Alta -

Consultas: 02932-421595 Dirección de Turismo

jul. 10 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**Licitación Pública N° 9/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Ejecución de Obra: Construcción de Nuevo Edificio Centro de Día Adultos Mayores, en la localidad de Villa Vatteone del Partido".

Presupuesto Oficial: \$ 10.758.128,00.

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días.
Sistema de Contratación: Ajuste alzado.
Plazo de Conservación de Obra: 180 (ciento ochenta) días.
Capacidad Técnica: \$ 10.758.128,00.
Capacidad Financiera: \$ 21.815.092,88.
Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial.
Modalidades para Constituir Garantías:
Efectivo con Depósito en la Tesorería Municipal
Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
Fianza Bancaria
Póliza de Seguros de Caucción.
Apertura: 26/07/2019.
Hora: 14,30.
Valor del Pliego: \$ 10.750,00.
EXpediente Administrativo: 4037-4715-S-2019.
Consultas y Ventas: Hasta tres días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 a 14:00.

jul. 10 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**Licitación Pública N° 8/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública n° 8/19, Adquisición de indumentaria de trabajo y elementos de protección personal, destinados al Personal Municipal. El Acto de Apertura de ofertas se realizará el próximo día lunes 5 de Agosto de 2019, a las 11.00 horas. El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, se podrá adquirir en la Tesorería Municipal, sita en calle Carlos Pellegrini n° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8.00 hs a 13.00 hs., previo pago de la suma de pesos seis mil (\$ 6.000,00), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local. Expediente n° 4107-1684/19. Decreto n° 610-2019.

jul. 10 v. jul. 11

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
UNIDAD INTENDENTE****Licitación Pública N° 22/19**

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 3787-S-2019.
Objeto: "Servicio Integral de Sistema de Apoyo a la Gestión Municipal para la Administración de datos, Gestión documental y Gestión domiciliaria".-
Fecha y hora de Apertura: 29 de julio de 2019 – 10:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil).
Presupuesto Oficial: \$ 24.978.000 (Pesos Veinticuatro Millones Novecientos Setenta Y Ocho Mil).
Período de Prestación del Servicio: 12 (doce) meses.
Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.
Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles en horario de 9:00 horas a 15:00 horas.
Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

jul. 10 v. jul. 11

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACION, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE****Licitación Pública N° 20/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de materiales, herramientas, equipos y mano de obra para la ejecución del circuito aeróbico INTA - Barrio PRO-CRE-AR.
Presupuesto Oficial: 5.255.497,58, (Pesos Cinco Millones Doscientos Cincuenta Y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa Y Siete con Cincuenta Y Ocho Centavos).
Valor del Pliego: \$5.255,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta Y Cinco Con 00/100).
Consulta y/o compra del Pliego: lunes a Viernes de 8 a 15 hs., hasta el 30 de julio de 2019, (Dirección de Compras).
Apertura de las Ofertas: 31 de julio del 2019 a las -12 (doce) horas, Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 -1er piso- Ituzaingó Tel/fax 5068-9327/9325 comprasituzaingo@hotmail.com.
Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

jul. 10 v. jul. 11

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

Licitación Pública N° 21/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión y Colocación de refugios para transporte de pasajeros en corredor Martín Fierro.
Presupuesto Oficial: 5.318.640,00, (Pesos Cinco Millones Trescientos Dieciocho Mil Seiscientos Cuarenta Con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 5.319,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Diecinueve Con 00/100).

Consulta y/o Compra del Pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs., hasta el 30 de julio de 2019.

(Dirección de Compras)

Apertura de las Ofertas: 31 de Julio del 2019 a las -13 (trece) horas Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 -1 er piso - Ituzaingó Tel /fax 5068-9327/9325 comprasituzaingo@hotmail.com.

Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

jul. 10 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE MERLO**Licitación Pública N° 86/19****Texto Aclaratorio**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 86/2019, que se solicitó publicar los días 3 y 4 de julio de 2019.

Fecha de Apertura: Donde decía 16/07/19 "Debe decir 26/07/19"

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Donde decía el día 2 a 4 de julio de 2019 "Debe decir 15 al 17 de julio de 2019"

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Donde decía el día 11 de julio de 2019 y 12 de Julio de 2019 "Debe decir 22 de julio de 2019 y 23 de julio de 2019".

Recepción de las Ofertas: Donde decía 16/07/19 "Debe decir 26/07/19".

jul. 10 v. jul. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 19/19**

POR 5 DÍAS - EX-2019-20800947-GDEBA-DVMIYSPGP

Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción de Alcantarillas EN R.P. N° 31, Tramo: Carabelas - R.N. N° 8 Partido de Rojas y En R.P. N° 32 Tramo: Salto - Pergamino, Partidos:rojas (R.P. N° 31) y Salto (R.P. N° 32); pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 N° 825 e/48 y 49, La Plata).

Valor del Pliego: El Pliego se entrega Sin Cargo de 8.00 a 15.00 hs. en el lugar ya indicado, hasta el día 7 de agosto del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.-

Presupuesto Oficial: \$18.840.888,92.

Apertura de las Propuestas: 12 de agosto de 2.019, a las 11.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@yahoo.com.ar, Tel. (0221) 422-7526 (directo) ó (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 362 (Licitaciones y Contratos).

jul. 11 v. jul. 17

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Contratación Directa N° 33/19**

POR 3 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N° 33/2019, expediente N° EX-2019-10738888-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, tendiente a lograr la Provisión y Colocación de Equipamiento de Seguridad para Vehículos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Clase, Tipo, Número y Objeto: Contratación Directa N° 33/19, encuadrada en el artículo 18, apartado 2 inciso c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 2, inciso c), del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en el marco de la Ley N° 15101 mediante la cual se prorrogó la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, declarada por Ley N° 14806, tendiente a lograr la provisión y colocación de equipamiento de seguridad para vehículos.

Número de expediente: EX-2019-10738888-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

Valor del Pliego: Pesos ciento noventa y nueve mil (\$ 199.000,00), el que podrá ser abonado a través de la Boleta de Pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 (CBU 0140999801200000022975) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden del Tesorero General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - Contratación Directa N° 33/2019 - Expediente EX-2019-10738888-GDEBA-DDPRYMGEMSGP".

Lugar donde pueden Consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. piso, 1er. patio, oficina 44, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario

de 9:30 a 16:30. Asimismo se informa que los titulares, representantes o personas autorizadas de las firmas a nombre de quién retiren dicho Pliego, deberán acreditar tal situación.

Día y Hora Límite para Retirar los Pliegos: 18 de julio de 2019 hasta las 16:30 horas.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: 19 de julio de 2019 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, del Ministerio de Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. piso, 1er. patio, oficina 44, de la Ciudad de La Plata.

jul. 11 v. jul. 15

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SERVICIOS AUXILIARES

Licitación Pública N° 101-0062-LPU19

POR 2 DÍAS - RFE: EX-2018-32141776- -GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP

Llácese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 101-0062-LPU19 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente Adquisición de Factores de Coagulación para Hemofilia, con destino al Instituto de Hemoterapia, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de pesos veintitrés millones seiscientos sesenta y ocho mil ciento ochenta con cero centavos (\$23.668.180,00), autorizado por Resolución N° RESOL-2019-512-GDEBA-SSPYC SMSALGP de fecha 01/07/2019.-

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 22 de julio de 2019 a las 11:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar

jul. 11 v. jul. 12

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 1/19

POR 1 DÍA - EX-2019-7776395-GDEBA-DGAOPDS

Acto Administrativo de Autorización de Llamado: DI-2019-178-GDEBA-DGAOPDS

Objeto: Adquisición de Equipamiento y Movilidad para el Fortalecimiento Institucional.

Apertura de las Propuestas: Lunes 22 de julio de 2019 - 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, sito en calle 12 y 53, piso 14, Torre II de la ciudad de La Plata.

Se podrán obtener los archivos digitales correspondientes al Pliego en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación Directa N° 5/19

POR 1 DÍA - Contratación Menor. Objeto: Adquisición de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para Agentes del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

EX-2019-07802921-GDEBA-DGAOPDS.

Apertura de las Propuestas: Martes 23 de julio de 2019 - 10 hs, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, sito en calle 12 y 53, piso 14, Torre II de la ciudad de La Plata.

Se podrán obtener los archivos digitales correspondientes al Pliego en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>

Acto administrativo de autorización de llamado: DI-2019-179-GDEBA-DGAOPDS

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED "EL CRUCE"

Licitación Pública N° 39/19

POR 1 DÍA - Expte. N° 2915-9752/2019 Llácese a Licitación Pública N° 39/2019 "Adquisición de Productos Médicos de Cirugía"

Fecha y Hora de Apertura: Día 31 de julio de 2019 a las 09:00 hs.,

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del Pliego: Pesos Mil (\$ 1.000,00.-)

Retiro o Remisión de Pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

Licitación Privada N° 38/19

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2019-15213986-GDEBA-HIGAPDLMSALGP

Llámesse a la Licitación Privada N° 38/19 para gestionar la Adquisición de Antisépticos con destino al Servicio de Farmacia de este Establecimiento.-

Apertura de Propuestas: Día 16 de julio del 2019 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario Administrativo de 8 a 13 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la Pagina www.ms.gba.gov.ar

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

Licitación Privada N° 40/19

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2019-15216066-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

Llámesse a la Licitación Privada N° 40/19 para la Adquisición de Antibióticos para éste Establecimiento, para cubrir el Periodo 1° de julio al 31 de diciembre del 2019, con destino al H.I.G.A. Prof. Dr. Luis Güemes de la localidad de Haedo.

Apertura de Propuestas: Día 17 de julio de 2019 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000-en la Localidad de Haedo- Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario Administrativo de 8 a 14 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la Página www.ms.gba.gov.ar

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

Licitación Privada N° 43/19

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2019-15234502-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

Llámesse a la Licitación Privada N° 43/19 para gestionar la Adquisición de Medicamentos III, con destino a Farmacia de este Establecimiento. -

Apertura de Propuestas: Día 17 de julio de 2019 a las 11:00hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000-en la Localidad de Haedo- Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario Administrativo de 8 a 13 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la Página www.ms.gba.gov.ar

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

Licitación Privada N° 44/19

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2019-15235002-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

Llámesse a la Licitación Privada N° 44/19 para gestionar la Adquisición de Solución Fisiológica de Cloruro de Sodio, con destino a Farmacia de este Establecimiento. -

Apertura de Propuestas: Día 16 de julio de 2019 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario Administrativo de 8 a 13 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá Consultarse en la Página www.ms.gba.gov.ar

MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 41/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 41/19, expediente N° 35641/19, por la Contratación del Servicio de Hotelería 3* con Pensión Completa, en Mar del Plata, "Juegos Bonaerenses 2019 - Adultos Mayores y Juveniles", dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 06 de agosto de 2019

Hora: 09.00

Presupuesto Oficial: \$ 4.190.940,00

Valor del Pliego: \$ 4.610,04

Los Pliegos podrán ser consultados y adquiridos los días 24 al 30 de Julio 2019 de 09.00 a 13.00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Charlone 1146, 1º piso, San Miguel.

jul. 11 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE TIGRE**Licitación Pública N° 51/18**

Objeto: Contratación del Servicio de Gestión del Mantenimiento y Reparación Integral de la Flota de vehículos de la Secretaría de Protección Ciudadana y de los Vehículos de convenios celebrados con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 36.000.000,00 (Pesos Treinta Y Seis Millones Con 00/100).

Valor del Pliego: \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Fecha de Apertura: 13 de agosto de 2019 a las 10,30 horas en la Dirección de Compras - Municipio de Tigre.

Consulta y venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre – Av. Cazon 1514, Tigre –de lunes a viernes en el horario de 8 a 14.00.

jul. 11 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO**Licitación Pública N° 5/19**

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: El presente Llamado a Licitación tiene por Objeto la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la repavimentación de la Av. Cabral desde Av. San Martín a Av. Bozán, todo conforme al pliego de bases y condiciones obrante en el expediente municipal n° 3846-J-2019.

Presupuesto Oficial: Once Millones Setecientos Dieciséis Mil Ciento Veintisiete Con Cincuenta Centavos (\$ 11.716.127,50).

Consulta de Pliegos: Toda consulta deberá realizarse personalmente en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sita en calle Belgrano N° 3402, Saladillo, Buenos Aires.

Venta y Valor del Pliego: Los pliegos se venderán en la Oficina de Compras, desde el día 18/07/2019 hasta tres (3) días anteriores a la apertura de sobres. El valor es de pesos treinta y cinco mil ciento cuarenta y ocho con treinta y ocho centavos (\$ 35.148,38).

Presentación de las Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta dos horas antes de la apertura de sobres –sobre único según pliego.

Lugar y fecha de Apertura Sobres: Municipalidad de Saladillo, Av. San Martín 3151, el día 06/08/2019.

jul. 11 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE COLÓN**Licitación Pública N° 4/19****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4/2019 - Segundo Llamado - para la "Concesión de servicio de Remis y Bar en Parador Municipal – Colón Bs. As." Expediente N° 4024-186/2019.

Venta y Consulta de Pliegos: En Municipalidad de Colón (B) – Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) – te-fax: 02473 – 430404/10 - Valor del pliego: \$ 500, (pesos quinientos) venta y consulta desde el 15/07/2019 hasta el día 23/07/2019 a las 13,30 hs.

Plazo de Concesión: 3 (tres) años – Canon mínimo mensual \$ 2.000, (Pesos Dos Mil).

Apertura de Propuestas: 26 de julio de 2019, 10,00 horas, en la Municipalidad – Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

jul. 11 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**Licitación Pública N° 28/19**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 28/2019

Expte. N° 4059-2649/2019

Objeto: "Concesión para el Uso, Administración General, Explotación y Refacción de la Sala de Chacinados de Agustín Roca"

Plazo de Concesión: Cinco (5) años.

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día Once (11) de Julio de 2019 y hasta el Veintiseis (26) de Julio de 2019 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80- 2do. Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 06 - Interno: 323.-

Valor del Pliego: Pesos: Dos Mil con 00/100 Ctvos.- (\$ 2.000,00.-).-

Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día Veintinueve (29) de Julio de 2019, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. Piso de la Ciudad de Junín - Prov. Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).-

jul. 11 v. jul. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 76/19
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provision de Golosinas.

Fecha Apertura: 19 de julio de 2019, a las 09:30 horas.

Expediente N°: 3561/2019/INT

Valor del Pliego: \$ 2.573 (Son Pesos Dos Mil Quinientos Setenta y Tres)

Adquisición del Pliego: Direccion de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día habil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

jul. 11 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**Licitación Pública N° 19/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 1° de agosto de 2019 a las 09:00 en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra de "Ejecución de cordón cuneta en campo salles".

En un todo de acuerdo con el Pliego de bases y condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00, previo pago de la suma de \$ 10.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$ 10.837.500,00.

jul. 11 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**Licitación Pública N° 20/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 1° de agosto de 2019 a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra de "Ejecución de cordón cuneta en Barrio Suizo".

En un todo de acuerdo con el Pliego de bases y condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00, previo pago de la suma de \$ 12.000,00, en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$ 11.924.695,00.

jul. 11 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**Licitación Pública N° 21/19**

POR 1 DÍA - Llámese a licitación Pública para el día 1° de agosto de 2019 a las 11:00 hs en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra de "Ejecución de cordón cuneta en barrio San Martín".

En un todo de acuerdo con el Pliego de bases y condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00, previo pago de la suma de \$ 11.000,00, en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$ 11.221.630,60.

jul. 11 v. jul. 112

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 417R-2821-19**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 417R-2821-2019. Llamado a Licitación Pública N° 417R-2821-2019, para la ejecución de la obra "Pavimentación de Varias Calles de la ciudad de Bahía Blanca – Etapa III – 2019 – 14 Cuadras" con un Presupuesto Oficial de Pesos Dieciocho Millones Seiscientos Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con Cuarenta Centavos (\$ 18.602.853,40.-) con precio tope, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Fecha de Apertura: 29 de Julio de 2019 a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento de Vialidad

Valor Pliego: Pesos dieciocho mil seiscientos dos con ochenta y cinco centavos (\$18.602,85.-).

Para la presente Licitación se exigirá estar inscripto en uno u otro de los siguientes registros:

1) Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

Categoría A - Sección Ingeniería – Especialidad Pavimentos.

- Capacidad de Contratación: igual o superior a \$ 31.004.755,67

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

2) Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires dando cumplimiento a los siguientes requisitos

- Especialidad en Ingeniería Civil en Pavimentos Asfálticos – Tipo I

Capacidad de Contratación: igual o superior a \$ 31.004.755,67.

jul. 11 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

FE DE ERRATAS

Licitación Pública N° 420R-2760-19

POR 2 DÍAS - Expediente N° 420R-2760-2019. Llamado a Licitación Pública N° 420R-2760-2019, para la Ejecución de la Obra "Terminación de 8 Viviendas Sector 8D – Manzana 35K – Barrio Sutiaga" con un Presupuesto Oficial de Pesos Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil (\$ 6.440.000,00.-), Previendo un Anticipo Financiero del 10%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de Apertura: 30 de Julio de 2019 a las 10:30 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento de Vivienda

Valor Pliego: Pesos seis mil cuatrocientos cuarenta (\$6.440,00.-)

Para la presente Licitación se exigirá estar inscripto en el Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas.

jul. 11 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 420R-2908-19

POR 2 DÍAS - Expediente N° 420R-2908-2019. Llamado a Licitación Pública N° 420R-2908-2019, para la ejecución de la obra "Terminación de 10 Viviendas Sector 8e – Manzana 35K – Barrio Sutiaga" con un Presupuesto Oficial de Pesos Ocho Millones Cincuenta Mil (\$ 8.050.000,00.-), Previendo un Anticipo Financiero del 10%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Fecha de Apertura: 30 de Julio de 2019 a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento de Vivienda

Valor Pliego: Pesos ocho mil cincuenta (\$8.050,00.-)

Para la presente Licitación se exigirá estar inscripto en el Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas.

jul. 11 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 1/19

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4099-34585/18 – Llamado a Licitación Pública N° 01/2019.- Para Otorgar en Concesión la Explotación de la Proveeduría del Camping Municipal.

Fecha y Hora de Apertura: 14 de agosto/2019 a las 10:00:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos Quinientos (\$500.-)

Lugar: Dirección De Compras.

Para la adquisición de Pliego Único de Bases y Condiciones en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Salto Buenos Aires N° 369 Planta Baja en horario de 7:00 a 12:00 horas, para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales TEL. 02474-422103- comprasalto@yahoo.com.ar.

jul. 11 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 3/19

POR 2 DÍAS - Corresponde a expediente N° 4099-34982/19. Expediente N° 4099-34982/19. Llamado a Licitación Pública N° 03/19, para la Adquisición del Equipamiento Interior y Exterior para el Jardín Maternal del Barrio Molino.

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Cuarenta y Seis Mil Trescientos Veinticinco con 42/100 (\$1.046.325,42.-)

Fecha de Apertura: 09 de agosto de 2019

Lugar: Dirección de Compras.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil (\$1.000.-)

Para la adquisición de Pliegos de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Particulares en la Dirección de Compras, (calle Buenos Aires N° 369), Planta Baja Municipalidad de Salto de 07 a 12 horas, para Consultas en la Dirección de Asuntos Legales.

jul. 11 v. jul. 12

Varios

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309385 caratulado "SOSA HECTOR ALFREDO - CHIABRANDO VERONICA ANDREA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310957 caratulado "CACERES JULIAN MARIANO - FERNANDEZ MARIA ELENA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311442 caratulado "CHAVEZ MIGUEL ANGEL - MALDONADO MARTA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311044 caratulado "ASBER ARIEL ANTONIO - CORREA NATALIA SOLEDAD (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309953 caratulado "PACHECO MAXIMO GUILLERMO - MALTA ANGELA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311507 caratulado "SVEDAS FERNANDO - CUCCARESE MARTHA GLORIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310348 caratulado "MELCHOR JORGE ANTONIO – GARCIA LILIANA ESTER S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310348 caratulado "ETCHEVERRIA PEDRO – TRONCOSO ELSA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-303643 caratulado "PUCHETA DIEGO FERNANDO – BOGADO SUSANA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312230 caratulado "PACHE HECTOR ULDEMARO – LOPEZ MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312558 caratulado "GLOCK APOLINARIO ENRIQUE – KAUL NORMA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311069 caratulado "MARI WALTER JOSE – CERVERA JACQUELINE ELISABET (ESPOSA E HIJOS) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312473 caratulado "KEARNEY MIGUEL GERONIMO – HERRERA SILVIA IRENE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311790 caratulado "BORRELLI MARTHA SUSANA (ESPOSA) – CABRERA EDUARDO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312390 caratulado "REY MARIA EVA (ESPOSA) – RODRIGUEZ HECTOR TOMAS S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311354 caratulado "LLAMAS EUTIQUIANO – GODOY MARIA NELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312393 caratulado "ZALEUSKI JUAN PABLO – LEDESMA DELIA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310410 caratulado "IFRAN PEDRO CLAVER – LESCANO ZULMA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311291 caratulado "AMBROGI ALBERTO OSCAR – ROJAS GLADIS ZULMA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de junio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-305944 caratulado "MONFORTE OSCAR ALBERTO – MONFORTE DIEGO JAVIER (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de junio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

**ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES****Notificación**

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-9856/16 alc. 1- Disposición N° 1700/17 de fecha 13 de diciembre de 2017: mediante la que se establece

ARTÍCULO 1º: Aplicar a la firma LAVADERO MELO S.R.L (C.U.I.T N° 30-71123701-8), sito en calle Melo N° 47, de la Localidad de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, cuyo rubro es Lavadero Industrial de Ropa, la sanción de multa consistente en la suma de pesos TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 36.287,72 ... por infracción al artículo 11 de la Resolución N° 231/96, complementaria de la Ley 11.459 y sus ampliatorias y modificatorias, por acreditar los ensayos seguridad vencidos, de fecha 05/07/2014, respecto a los Aparatos Sometidos a Presión existentes en la planta. La mencionada multa deberá abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio.

ARTÍCULO 2º: Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1º de la sanción de multa consistente en la suma de pesos TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 38.879,70)..., por infracción a los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 592/00, complementaria de la Ley N° 11.720, por constatarse la ausencia de un depósito de almacenamiento transitorio exclusivo de Residuos Especiales.

ARTÍCULO 3º: Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1º de la sanción de multa consistente en la suma de pesos VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000), por infracción a los artículos 4º y 7º del Decreto N° 3395/96, reglamentario de la Ley N° 5.965, por no acreditar haber presentado la Declaración Jurada de Efluentes Gaseosos para la obtención del Permiso de Descarga.

ARTÍCULO 4º: Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1º la sanción de multa consistente en la suma de pesos VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 20.735,84)... por infracción a los artículos 8º y 24º de la Ley N° 11.720, por no acreditar la presentación de la Declaración Jurada de Residuos Especiales para su renovación de su inscripción en el Registro de Residuos Especiales.

ARTÍCULO 5º: Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1º la sanción de multa consistente en la suma de pesos VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 20.735,84)... por infracción al artículo 25 inciso c) de la Ley N° 11.720, por no acreditar la correcta gestión externa de los Residuos Especiales (transporte, tratamiento y disposición final).

ARTÍCULO 6º: Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1º la sanción de multa consistente en la suma de pesos SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.775,94)... por infracción al artículo 15º del Decreto N° 4318/98 complementaria de la Ley N° 11.459, por observarse que las aberturas del local no se encuentran provistas de mallas anti insectos y roedores.

ARTÍCULO 7º: Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1º la sanción de multa consistente en la suma de pesos veinte mil setecientos treinta y cinco con ochenta y cuatro centavos (\$ 20.735,84)... por infracción al artículo 6º del Decreto N° 4318/98, complementaria de la Ley 11.459, por no acreditar haber realizado la solicitud de sus inscripción en el Registro Provincial de la Lavaderos Industriales de Ropa.

Nicolás Bardella, Director

jul. 4 v. jul. 12

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARTÍN STRÁTICO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 18 de junio de 2019, en el Expediente N° 2-324.0-2017, Centrales de la Costa Atlántica Sociedad Anónima – ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 18 de junio de 2019.-... RESUELVE: Artículo Segundo:

Aplicar la sanción de: Amonestación a los señores Martín Strático,..., en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Primero..., no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga. Artículo Cuarto: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Primero. Declarar que los señores Martín Strático, Artículo Sexto: Notificar a los señores Martín Strático,... de lo resuelto en los artículos precedentes. Artículo Octavo: Rubríquese Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo Cesar Patat, Director.

jul. 5 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tres Arroyos, cita y emplaza al/los titulares de dominio y/o quienes se considere/n con derechos sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Adquisitiva de Dominio s/ Ley 24.320, para que en el plazo de 30 días corridos desde la última publicación deduzcan oposición a la regularización dominial llevada a cabo por el municipio, la que deberá presentarse debidamente fundada en la Dirección de Políticas Tributarias, sita en la Avenida Moreno n° 245, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs.- La citación se hace bajo apercibimiento de continuar con la gestión municipal a los efectos de lograr la comuna la titularidad de dominio de los bienes en el marco de la citada ley:

- Circ. 12 - Sec. E – Manzana 44 – Parcela 1 – Partida 24947/00 – Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-263511/2017).
- Circ. 12 - Sec. E – Manzana 44 – Parcela 2 – Partida 24949/00 – Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-263511/2017).
- Circ. 12 - Sec. E – Manzana 44 – Parcela 3 – Partida 24951/00 – Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-263511/2017).
- Circ. 12 - Sec. E – Manzana 44 – Parcela 4 – Partida 24953/00 – Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-263511/2017).
- Circ. 12 - Sec. E – Manzana 44 – Parcela 5 – Partida 24952/00 – Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-263511/2017).
- Circ. 12 - Sec. E – Manzana 44 – Parcela 6 – Partida 24950/00 – Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-263511/2017).
- Circ. 12 - Sec. E – Manzana 44 – Parcela 7 – Partida 24948/00 – Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-263511/2017).
- Circ. 12 - Sec. E – Manzana 44 – Parcela 8 – Partida 24946/00 – Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-263511/2017).
- Circ. 12 - Sec. E – Manzana 37 – Parcela 1 – Partida 24955/00 – Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-263517/2017).
- Circ. 12 - Sec. E – Manzana 37 – Parcela 2 – Partida 24957/00 – Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-263517/2017).
- Circ. 12 - Sec. E – Manzana 37 – Parcela 3 – Partida 24959/00 – Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-263517/2017).
- Circ. 12 - Sec. E – Manzana 37 – Parcela 4 – Partida 24961/00 – Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-263517/2017).
- Circ. 12 - Sec. E – Manzana 37 – Parcela 5 – Partida 24960/00 – Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-263517/2017).
- Circ. 12 - Sec. E – Manzana 37 – Parcela 6 – Partida 24958/00 – Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-263517/2017).
- Circ. 12 - Sec. E – Manzana 37 – Parcela 7 – Partida 24956/00 – Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-263517/2017).
- Circ. 12 - Sec. E – Manzana 37 – Parcela 8 – Partida 24954/00 – Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-263517/2017).
- Circ. 12 - Sec. E – Manzana 10 – Parcela 1 – Partida 25099/00 – Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-263533/2017).
- Circ. 12 - Sec. E – Manzana 10 – Parcela 2 – Partida 25101/00 – Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-263533/2017).
- Circ. 12 - Sec. E – Manzana 10 – Parcela 3 – Partida 25103/00 – Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-263533/2017).
- Circ. 12 - Sec. E – Manzana 10 – Parcela 4 – Partida 25105/00 – Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-263533/2017).
- Circ. 12 - Sec. E – Manzana 10 – Parcela 5 – Partida 25104/00 – Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-263533/2017).
- Circ. 12 - Sec. E – Manzana 10 – Parcela 6 – Partida 25102/00 – Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-263533/2017).
- Circ. 12 - Sec. E – Manzana 10 – Parcela 7 – Partida 25100/00 – Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-263533/2017).
- Circ. 12 - Sec. E – Manzana 10 – Parcela 8 – Partida 25098/00 – Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-263533/2017).
- Circ. 12 - Sec. F – Manzana 10 – Parcela 1 – Partida 24292/00 – Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS

- S.A. (Expte. Nro. 4116-262786/2017).
- Circ. 12 - Sec. F – Manzana 10 – Parcela 2 – Partida 24294/00 – Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-262786/2017).
 - Circ. 12 - Sec. F – Manzana 10 – Parcela 9 – Partida 24293/00 – Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-262786/2017).
 - Circ. 12 - Sec. F – Manzana 10 – Parcela 10 – Partida 24291/00 – Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-262800/2017).
 - Circ. 12 - Sec. F – Manzana 50 – Parcela 6 – Partida 24394/00 – Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-262800/2017).
 - Circ. 12 - Sec. F – Manzana 50 – Parcela 9 – Partida 24389/00 – Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-262800/2017).
 - Circ. 12 - Sec. F – Manzana 50 – Parcela 10 – Partida 24387/00 – Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-262800/2017).
 - Circ. 12 - Sec. F – Manzana 50 – Parcela 11 – Partida 24384/00 – Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-262800/2017).
 - Circ. 12 - Sec. F – Manzana 50 – Parcela 12 – Partida 24385/00 – Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-262800/2017).

Federico Brandan, Encargado

jul. 5 v. jul. 11

ADMINISTRACIÓN DE PUNTA MOGOTES

POR 3 DÍAS - La Administración de Punta Mogotes, Entidad Publica Interjurisdiccional (Ley 10233), conforme Resoluciones Administrativas N° 020/19 y N° 022/19, se ha modificado el pliego de bases y condiciones de las unidades fiscales del Complejo Punta Mogotes, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires:

En su capítulo I, Artículo 6°, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 6to: PERÍODO DE CONCESIÓN. El plazo de concesión comprenderá dieciocho (18) períodos anuales, contados desde la fecha de toma de posesión de la unidad por parte del adjudicatario. A los efectos del pago del Canon Anual de Explotación (C.A.E.) se considerará a dicho plazo como de dieciocho (18) períodos anuales. La suscripción del Convenio sobre Ejecución de Nueva Obra Común Obligatoria y su Anexo implicará, sin admitir prueba en contrario, que los firmantes han aceptado sin reserva alguna, que el valor de las obras comunes a realizar es el estimado al 31/07/2013 en la Cláusula 6ª del mismo o lo que en más resulte por la ejecución de la obra comprometida. Se entiende que una vez finalizada la nueva obra comprometida, excediendo ésta la inversión ofertada, conforme la debida evaluación al respecto, la Administración de Punta Mogotes otorgará una prórroga en el plazo de la concesión, de cinco años a fin de mantener inalterable la ecuación económica financiera original del Contrato, lo que operará obtenido el final de obra y dictado el acto administrativo pertinente. En tal supuesto se mantendrán la totalidad de las condiciones originarias.”

En su capítulo VI, Artículo 70°, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 70mo: PUBLICIDAD. El concesionario podrá colocar letreros identificatorios de la unidad y de los servicios que brinda. Se autorizará al concesionario de la unidad la realización de cualquier clase de publicidad comercial referida a terceros exclusivamente en el sector superior de la torre tanque común a las UFB, sector frontal frente al sector estacionamiento de cada una de ellas, no pudiendo exceder la misma las medidas de 6 metros de ancho por 3 metros de alto y sujeto a la determinación del valor del canon de explotación por esta Administración, quedando expresamente prohibida la instalación de cualquier tipo de publicidad en el resto del exterior de los edificios o en los espacios abiertos de la unidad que no fuera expresamente permitido en el presente. -La publicidad, promoción y/o explotación dentro de las áreas comunes del complejo, queda expresamente reservada al consorcio de concesionarios a que alude el art. 107 del presente, quien podrá realizarla por sí o mediante la contratación de terceras personas, físicas y/o jurídicas. Todo ello sin perjuicio de la indispensable fiscalización y control en lo que hace a esta materia por parte del Ente concedente. En este sentido, toda publicidad, promoción y/o explotación en dichas áreas, deberá contar con la aprobación de la administración de punta mogotes, quien reglamentará lo referido a espacios, tipos y características de tales actividades, para adecuarlas a las condiciones y requisitos de la legislación vigente al PBC.”

En su capítulo VII, Artículo 87°, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 87mo: PLAZOS Y PERÍODOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. Las obras en las áreas de uso exclusivo, se efectivizarán de acuerdo al plan de obras presentado por el oferente, cuyo plazo máximo de ejecución será el indicado en el Anexo II, según el orden de prelación establecido. El concesionario deberá notificar la existencia del caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera la ejecución de la obra en los tiempos previstos en el presente P.B.C. En caso de incumplimiento de los plazos sin causa debidamente justificado, la A.P.M. sin perjuicio de la potestad de aplicar las sanciones correspondientes, podrá resolver no hacer lugar a la solicitud de habilitación de la unidad, hasta el cumplimiento de los trabajos requeridos. Todo trabajo deberá realizarse en el período comprendido entre el primero de abril (01/04) y el treinta de noviembre de cada año (30/11), salvo expresa autorización en contrario, o las correspondientes tareas de limpieza o urgentes obras de conservación, reparación y/o mantenimiento de la unidad, las que inclusive podrán ser hechas por la A.P.M., con cargo al concesionario, si éstas se tornaren urgentes o imprescindibles. Las obras propias y/u ofrecidas de mejoras y/o ampliaciones de cada unidad y aquellas que se adecuen al nuevo Marco Referencial dispuesto por esta Administración a partir del mes de Agosto del 2014 podrán ser ejecutadas, modificadas y/o adecuadas hasta el 30/11/2015. Las obras determinadas en el Convenio sobre Ejecución de Nueva Obra Común Obligatoria de fecha 04/09/2014 y su Anexo serán realizadas a partir del día siguiente inmediato posterior a la firma del mismo, conforme Cláusula 9ª, con fecha de finalización el 30/11/2015. Se considera prioritaria, respecto del plazo de ejecución la Unidad de Pronta Atención, por lo cual la Administración podrá otorgar una postergación en la ejecución de las obras comunes determinadas en el Convenio suscripto hasta el 30/11/2016. La falta de cumplimiento en la realización de las obras en los plazos estipulados por el presente, previa intimación de la A.P.M. importará el incumplimiento culpable del concesionario haciéndolo pasible de la revocación del contrato suscripto.”

Carlos E. Amud, Administrador General

jul 5.v.Jul 11.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor GUSTAVO LEONEL CASTILLO que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-761886-2009-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 27 de mayo de 2019. autos para resolver (Artículo treinta Ley 10869). Pasen estas actuaciones al señor vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la Señora BARI PLACIDA, D.N.I 23.274.674. La Plata, Buenos Aires 15 de noviembre de 2018 Visto el Expediente N° 2416-11000/13 Alcance 5, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 2, Manzana 84-AN, sita en calle Avellaneda N° 7828, y perteneciente al complejo habitacional "600 Viviendas" en General Pueyrredón, adjudicada oportunamente a Plácida Bari por Resolución N° 1685/10; Que de las constataciones domiciliarias efectuadas con fecha de enero y septiembre del 2015, y enero febrero del 2017, se desprende que la vivienda se encuentra desocupada; Que el departamento financiero informa la deuda existente respecto a los servicios de amortización del inmueble; Que en tales condiciones y encontrándose acreditada la falta de ocupación, incumpliendo con las obligaciones inherentes a la adjudicación de una vivienda de carácter social, corresponde dictar el acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación dispuesta a favor de Plácida Bari, por Resolución N° 1685/10; Que firme este acto, deberá designarse un cuidador de la misma a fin de evitar futuras intrusiones, labrándose el acta correspondiente en la cual conste el estado actual del inmueble y eventualmente muebles existentes, los que serán entregados en depósito al cuidador designado; Que en el caso que fuera necesario, deberá autorizarse al señor fiscal de estado a promover las acciones judiciales a los fines del recupero de la vivienda; Que han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por Ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor de los beneficiarios que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos: conjunto habitacional "600 Viviendas" en la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón vivienda Casa n° 2, Manzana 84-AN adjudicatarios Plácida Bari - DNI N° 23.274.674 Resolución N° 1685/10. Artículo 2°. Autorizar al fiscal de estado a iniciar las acciones judiciales necesarias para recuperar a la mayor brevedad la vivienda en cuestión, conforme a lo establecido en el Artículo 77 de la Ley n° 14.652. Artículo 3°. Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se evaluará la conveniencia de tomar posesión del bien y designar un cuidador del mismo a fin de evitar futuras intrusiones, labrándose el acta correspondiente en la cual conste el estado actual del inmueble y eventualmente muebles existentes, los que serán entregados en depósito al cuidador designado. artículo 4°. Registrar, notificar al señor fiscal de estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. RESOLUCIÓN NRO RESOL-2018-331-GDEBA-ADGIV

Ismael J. Passaglia, Administrador

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a los señores ITA ANALIA ARACELI, D.N.I 25.824.309 y RASMUSSEN HUGO CESAR D.N.I 14.071.532. La Plata Buenos Aires 5 de septiembre de 2018. Visto el Expediente N° 2416-8119/17 y agregado sin acumular N° 4004- 37658/16, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; Y Considerando: que se trata de la vivienda identificada como Torre B-11, Piso 3, Departamento B, del Complejo Habitacional "586 Viviendas" en la ciudad y partido de Avellaneda, adjudicada oportunamente a los señores Ita Analía Araceli y Rasmussen Hugo César, por Resolución N° 5987/10 en el marco de lo dispuesto por Ley N° 13.342 y su decreto reglamentario N° 699/10; que en el mes de noviembre del 2017, se presenta ante este organismo, la señora Barrera Molinas Myriam Daniela Concepción, formulando oposición al trámite de regularización dominial, exponiendo que es ella quien habita el inmueble junto a su hija desde el mes de octubre del año 2013; Que surge de la declaración jurada realizada en marzo del corriente, que la unidad se encuentra ocupada efectivamente por la señora Barrera Molinas y su hija; que el departamento financiero informa que existe deuda en el pago de los servicios de amortización del inmueble; Que en tales condiciones, corresponde el dictado del acto administrativo por el cual se haga lugar a la presentación realizada por la señora barrera molinas y se deje sin efecto la resolución de adjudicación dispuesta a favor de los señores Ita y Rasmussen; que en el sentido expuesto se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; por ello, el administrador general del instituto de la vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Hacer lugar a la oposición presentada por Myriam Daniela Concepción Barrera Molinas y dejar sin efecto la adjudicación del bien que se detalla, a la persona que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Conjunto Habitacional "586 Viviendas" en la ciudad y partido de Avellaneda Vivienda Torre B-11, Piso 3, Departamento B Adjudicatarios Ita Analía Araceli - Rasmussen Hugo César Resolución N° 5987/10. Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, a regularizar la situación dominial a favor de los ocupantes, siempre que éstos reúnan los requisitos legales exigidos por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los

interesados.

Resolución nro RESOL-2018-1170-GDEBA-ADGIV

Ismael J. Passaglia, Administrador

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora VELAZQUEZ MARIA CLARA, D.N.I 31.187.533.la plata, buenos aires 20 de julio de 2018. Visto el Expediente N° 2416-9000/18, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como casa N° 15, del Complejo Habitacional "36 Viviendas" en el partido de Coronel Suárez, adjudicada a María Clara Velazquez, por Resolución N° 684/17 en el marco de lo dispuesto por Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que se presenta Silvia Beatriz Fischer, solicitando la regularización del bien a su nombre y manifestando que ingresó a la vivienda en el año 2017 por renuncia de su titular; Que la entidad promotora del emprendimiento, aporta documentación certificada de la renuncia de la señora María Clara Velazquez; Que de la declaración jurada obrante en autos, surge que el bien en cuestión se encuentra ocupado por slivia Beatriz Fischer y su hija Ana Inés Venere; que el departamento financiero informa que el inmueble registra deuda por cuotas emitidas e impagas, registrándose un último pago con fecha 04/12/17; que en mérito a lo actuado, corresponde dictar el acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación dispuesta por Resolución N° 684/17; Que en el sentido expuesto se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación del bien que se detalla, a la persona que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Conjunto Habitacional "36 Viviendas" en el partido de Coronel Suárez Vivienda Casa N° 1. Adjudicatario María Clara Velázquez Resolución N° 684/17. Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a proceder a la regularización del bien que consigna el artículo anterior, a favor de los ocupantes -en caso de reunir los requisitos exigidos en la materia-, debiendo tener presente que la deuda vencida impaga registrada sobre el inmueble debe estar cancelada previo a la adjudicación, de acuerdo con lo informado por el departamento financiero. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados.

Resolución Nro RESOL-2018-558-GDEBA-ADGIV

Ismael J. Passaglia, Administrador

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a los señores TORRES MARCELINO OSCAR, D.N.I 23.524.532 y FERNANDEZ ALEJANDRA ELIZABETH, D.N.I 20.008.575. La Plata, Buenos Aires 25 de julio de 2018. Visto el Expediente N° 2416-12129/09 Alcance 22, En el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Torre D-13, Piso 10, Departamento C, del barrio denominado "586 Viviendas" en el partido de Avellaneda; Que la vivienda en cuestión fue adjudicada por Resolución N° 2028/91 a favor de Marcelino Torres - DNI N° 5.821.944, beneficio que se dejó sin efecto por su similar N° 5987/10 y se adjudicó a favor de su hijo Marcelino Oscar Torres - DNI N° 23.524.532 y Alejandra Fernández - DNI N° 20.008.575, dictada en el marco de lo dispuesto por Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que se presentan, en el año 2011: Marcela, Blanca, Edith, Gustavo y Nancy, todos de apellido Torres, formulando oposición al trámite de regularización iniciado, manifestando ser también herederos del adjudicatario original y señalando que su hermano Marcelino Oscar -y la esposa de éste- dieron sólo sus datos negando a su padre, hoy fallecido, quien en ese momento se encontraba imposibilitado por motivos de salud; Que el 21 de noviembre de 2014, por cédula de notificación se ha intimado a los interesados para que acompañen la declaratoria de herederos del señor Marcelino Torres, a fin de acreditar los derechos que le pudieran corresponder sobre el inmueble en cuestión, bajo apercibimiento -en caso negativo- de continuar el trámite según su estado; Que el 09 de diciembre de 2014 se presentan Marcela, Edith y Blanca Torres, para notificarse de la cédula de notificación y con fecha 17 de diciembre de 2014 hace lo suyo Nancy Torres, manifestando que a la brevedad acompañarán la declaratoria de herederos; Que el día 30 de junio de 2016, vuelve a tomar vista de estos actuados la señora Marcela Torres, al tiempo de solicitar una prórroga para presentar la documentación solicitada; Que a la fecha, los interesados no acreditaron su legitimación conforme lo exige el Artículo 29 de la Ley General de Viviendas que establece: "...Fallecido el adjudicatario, o el locatario en su caso, se reconocerán como subrogados en sus derechos a los herederos declarados tales en juicio"...; Que atento al tiempo transcurrido, con fecha 11 de mayo de 2018, se realizó una nueva constatación domiciliaria, de la que surge que el inmueble se encuentra habitado por Zulma Andrea Ortega y Daniel Yamandu Silva Pastorini, Quienes manifiestan que ingresaron a la vivienda por compra al dueño anterior Marcelino Oscar Torres, en el año 2014; Que el departamento financiero informa que el préstamo de la vivienda que nos ocupa ha sido totalmente cancelado con fecha 27 de octubre de 2017; Que en mérito a lo actuado, corresponde dictar el acto administrativo que rechace la oposición formulada por Marcela, Blanca, Edith, Gustavo y Nancy, todos de apellido Torres, y deje sin efecto la adjudicación dispuesta por Resolución N° 5987/10 a favor de Marcelino Oscar Torres - DNI N° 23.524.532 y Alejandra Fernández - DNI N° 20.008.575; Que en el sentido expuesto se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Resuelve. Artículo 1°. Rechazar la oposición interpuesta por los señores: Marcela, Blanca, Edith, Gustavo y Nancy, todos de apellido Torres y dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, a las personas que se indican, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Conjunto Habitacional "586 Viviendas" en el partido de Avellaneda Vivienda Torre D-13, Piso 10, Departamento C Adjudicatarios Marcelino Oscar Torres (DNI N° 23.524.532) - Alejandra Fernández (DNI N° 20.008.575) Resolución N° 5987/10. Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General de Inmobiliaria y

Social, a regularizar la situación dominial a favor de los ocupantes, siempre que éstos reúnan los requisitos legales exigidos por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y Remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados.

RESOLUCIÓN Nro RESOL-2018-360-GDEBA-ADGIV

Ismael J. Passaglia, Administrador

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora VARGAS HILDA D.N.I 18.644.698. La Plata, Buenos Aires 26 de octubre de 2018. Visto el Expediente N° 2416-3819/11 Alcance 7, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 5, del Barrio "12 Viviendas – Pro Casa II", en el partido de Coronel Dorrego, adjudicada a José Guillermo Turra e Hilda Vargas, por Resolución N° 680/13, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 13.342 y su decreto Reglamentario N° 699/10; Que el municipio de coronel dorrego informa que el señor Turra ha fallecido y solicita la regularización de la unidad a favor de su esposa María Esther Yapura, presentando la documentación correspondiente; Que, asimismo, de la Declaración Jurada Realizada al momento de constatar la ocupación del inmueble, surge que se encuentra habitado por la viuda del co-adjudicatario María Esther Yapura y su hijo menor de edad; Que el Departamento Financiero informa que el inmueble posee deuda en los servicios de amortización, siendo el último pago registrado en el año 2014; Que se ha intimado a la señora Hilda Vargas para que en el plazo de 10 días se presente en este organismo con el propósito de hacer valer los derechos que estime le correspondan sobre el inmueble en cuestión, con resultado negativo; Que en consecuencia, habiendo fallecido uno de los titulares y atento la falta de ocupación en forma real y permanente del inmueble por parte de la co-adjudicataria Vargas, lo que evidencia la falta de cumplimiento a las obligaciones establecidas para los adjudicatarios, resulta procedente dictar el acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación dispuesta por Resolución N° 680/13; Que en el sentido expuesto se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Resuelve. Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, a las personas que se indican, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Conjunto Habitacional "12 Viviendas – Pro Casa II", en el partido de Coronel Dorrego Vivienda Casa N° 5. Adjudicatarios José Guillermo Turra (fallecido) e Hilda Vargas Resolución N° 680/13. Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social, a regularizar la situación dominial a favor de la ocupante, siempre que reúna los requisitos legales exigidos por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10, intimándola oportunamente, a regularizar el pago de las cuotas de amortización. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y Remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social Por donde se notificará a los interesados.

Resolución Nro RESOL-2018-2163-GDEBA-ADGIV

Ismael J. Passaglia, Administrador

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a los señores ARMOA PEDRO RAUL D.N.I 4.454.633 y PEREZ ANA LISI D.N.I 4.543.757. La Plata, Buenos Aires 7 de diciembre de 2018. Visto el Expediente N° 2416-10115/13 Alcance 81, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 931, Manzana 56, perteneciente al Barrio "1000 Viviendas" en la ciudad y partido de José C. Paz, adjudicada a los señores Ana Lisi Pérez y Pedro Raúl Armoa, mediante Resolución N° 1633/15, dictada en el marco de la Ley N° 13.342 Y SU Decreto Reglamentario N° 699/10; Que en el mes de febrero del corriente, se realizó la constatación domiciliar del bien, y se verificó que el mismo se encuentra ocupado por la señora Sara Beatriz Núñez y su grupo familiar, quienes alquilan desde el año 2013; Que el Departamento Financiero Informa la deuda registrada respecto a los servicios de amortización del bien; Que en consecuencia, y teniendo en cuenta que los señores Pérez y Armoa no ocupan la unidad, y que habrían lucrado con un bien del Estado, corresponde el dictado del acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación dispuesta a su favor por Resolución N° 1633/15; Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Resuelve. Artículo 1°. Dejar Sin efecto adjudicación dispuesta por Resolución N° 1633/15 a favor de Ana Lisi Pérez y Pedro Raúl Armoa, con relación a la vivienda que se cita seguidamente, en mérito a lo expresado en los considerandos. Conjunto Habitacional "1000 Viviendas" en el partido de José C. Paz Vivienda Casa N° 931, Manzana 56. Artículo 2°. A Través de la Dirección General Inmobiliaria y Social, se procederá a la regularización del bien – en tanto reúnan los requisitos legales de rigor – a favor de los ocupantes actuales. Artículo 3°. Registrar, notifica al Sr. Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados.

Resolución Nro RESOL-2018-741-GDEBA-ADGIV

Ismael J. Passaglia, Administrador

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la Señora BREITSCHUH LILIANA BEATRIZ D.N.I 28.074.251. Me dirijo a usted en el marco del Expediente N° 2416-12635/2009 Alcance 13, mediante el cual tramita la regularización de la vivienda identificada como Monoblock 1, Escalera 2, Piso 3, Departamento A, correspondiente al Complejo Habitacional denominado "200 Vivendas" del partido de San Isidro, a efectos de intimarlo en el plazo de 10 días tenga a bien informar ante estas

actuaciones , el resultado de los autos carutalados como “Breitschuh, Liliana Beatriz c/ Pablo David Ayala y Otros s/ Desalojo. Ello bajo apercibimiento, en caso negativo, de continuar con el procedimiento de regularización dominial conforme a las constancias del expediente. Queda usted debidamente notificado. “Notifíquese a la señora Martínez Corrale Andrea D.N.I. 92.712.797. La Plata, 31 mayo 2018. Visto el Expediente N° 2416-12129/09 Alcance 73, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; Y Notifíquese Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Torre B 11, Planta Baja – Departamento C, del Conjunto Habitacional “586 Viviendas” en el partido de Avellaneda, adjudicada a favor de Martínez Corrale Andrea Verónica y Gasparini Sebastián Luís mediante Resolución N° 5987/10, dictada en el marco de la Ley 13.342 según Decreto 699/10; Que se presenta El Señor Baez José Domingo formulando oposición a la regularización de la referida unidad, argumentando haberle adquirido el inmueble a la Señora Martínez Corrale mediante boleto de compraventa en el año 2014; Que del acta de constatación domiciliaria obrante en autos se desprende que la vivienda se encuentra ocupada por el Señor Baez y su grupo familiar; Que el Departamento Financiero informa respecto a la deuda en los servicios de amortización; Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar a la oposición presentada por el Señor Baez y dejar sin efecto la Resolución N.º 5987/10; Que han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, al Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve. Artículo 1°. Hacer lugar a la oposición formulada por el Señor Baez José Domingo y dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, a las personas que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos. Conjunto Habitacional 586 Viviendas en la ciudad y Partido de Avellaneda Vivienda Torre B 11 Planta Baja, Departamento C. Adjudicatarios Martínez Corrale Andrea Verónica - Gasparini Sebastián Luís Resolución 5987/10. Artículo 2°. La Dirección General Inmobiliaria y Social Procederá al trámite de Regularización Dominial del Bien a favor del Señor Baez José Domingo – DNI N.º 11.041.580, en caso de que reúna los requisitos legales de rigor dispuestos en el Decreto N° 699/10. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, Comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados.

Resolución Nro 2745/2018.

Ismael J. Passaglia, Administrador

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a los señores CABRERA LAURA ANAHI D.N.I. 40.493.515 y DUARTE LUCIO EDUARDO D.N.I. 39.802.197. La Plata, Buenos Aires 21 de febrero de 2019. Visto el Expediente N° 2416-11624/09 Alcance 28, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Lote N° 1, Manzana 20-B, perteneciente al Complejo Habitacional Denominado “51 Viviendas” en la localidad y partido de General Pinto, adjudicada a favor de Laura Anahí Cabrera y Lucio Duarte por Resolución N° 2419/18, dictada en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que se presentan los señores Silvia Alicia Maidana y Lucio Eduardo Duarte y se oponen al trámite de regularización dominial, argumentando que el día que se realizó el censo de la vivienda, ellos no se encontraban presentes por razones laborales, y que la misma estaba ocupada por su hijo -Lucio Duarte- y su ex pareja, y que en la actualidad ya no viven allí; Que surge de la declaración jurada practicada con motivo de la constatación domiciliaria, Que el bien se encuentra habitado por los recamantes; Que el Departamento Financiero informa respecto a la deuda existente en las cuotas de amortización del referido inmueble; Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que haga lugar a la presentación realizada por los señores Duarte y Maidana y deje sin efecto la Resolución de Adjudicación N°2419/18; Que al respecto, se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve. Artículo 1°. Hacer lugar a la oposición interpuesta por Lucio Eduardo Duarte y Silvia Alicia Maidana y dejar sin efecto la adjudicación aprobada por Resolución N° 2419/18, con relación a la vivienda que se cita seguidamente, en mérito a lo expresado en los considerandos. Conjunto Habitacional “51 Viviendas” en la localidad y partido de General Pinto. Vivienda Lote N° 1, Manzana 20-B. Artículo 2°. La Dirección General de Inmobiliaria y Social, oportunamente procederá a regularizar la adjudicación de la vivienda que identifica el artículo anterior a favor de la ocupante, siempre que ésta reúna los requisitos legales exigidos por la Ley N° 13.342 y actual ocupante, en caso de reunir los requisitos exigidos en el Decreto Reglamentario N° 699/10. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, y posteriormente remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados.

Resolución Nro RESOL-2019-1555-GDEBA-ADGIV.

Ismael J. Passaglia, Administrador

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese al Señor DUBERTY PEDRO GERMAN, D.N.I. 28.549.857. La Plata, Buenos Aires. 5 de abril de 2019. Visto el Expediente N° 2416-6383/12 Alcance 3, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 15, Manzana 128-F, Calle 202 N° 243, del Complejo Habitacional 71 Vivienda en la localidad y partido de 25 de Mayo, adjudicada a Pedro German Duberty y Carla Valeria De Dominis por Resolución N° 2868/12, dictada en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que se presenta Mónica Paula Montemuro, formulando oposición a la regularización de la vivienda, manifestando ocupa la vivienda desde el año 1999 -fecha en que hizo entrega de la vivienda- vivió con su esposo hasta el año 2004, data en la que se separó y continuó habitando el inmueble con sus hijos menores de edad; que la recurrente expresa que ante una crisis económica padecida por la Señora

De Dominicis (tía de la peticionante) y su familia (su esposo y tres hijos), les ofreció vivir todos juntos en su casa hasta tanto buscaran un lugar donde vivir. En tanto en el mes de julio de 2007, en razón del crecimiento de los niños y a la imposibilidad de continuar manteniendo la convivencia, se retiró de su casa, hasta que a la señora de dominicis le entregaran una vivienda del plan social, situación que no sucedió; Que a su vez informa que inició las acciones judiciales: "Montemuro, Mónica Paula C/de Dominicis, Carla Valeria y Otro s/ Acciones Posesorias" en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Mercedes; Que acompaña a fojas 80/83 testimonio de la sentencia recaída el 28 de junio de 1913 en los autos mencionados en el párrafo anterior, mediante el cual se hace lugar a la acción de despojo iniciada por la interesada y se dispuso la restitución de la posesión del inmueble objeto de autos, con todos sus accesorios; Que de la declaración jurada de fojas 111 del día 15 de septiembre de 2018, se desprende que el inmueble se encuentra habitado por Mónica Paula Montemuro, su conviviente el Señor Gustavo Ariel Lobaisa y su hijo, en su carácter de adjudicatario original; Que por todo lo expuesto corresponde hacer lugar a la oposición presentada por la Señora Mónica Paula Montemuro; Que cabe dictar el acto administrativo que desadjudique el inmueble a los señores Pedro German Duberty y Carla Valeria De Dominicis y regularice la vivienda a favor de la Señora Montemuro, en la medida en que reúna los requisitos exigidos por la normativa de autos; Que no obstante lo expuesto con carácter previo a su escrituración deberá informarse el estado de deuda del inmueble, en virtud que de la documentación obrante a fojas 57/70 no surgen en forma clara si los montos indicados se corresponden a los servicios de amortización o a las tasas por servicios públicos del municipio de 25 de mayo; Que en caso de que hubiese comenzado a abonar tales servicios incurriendo en mora posterior deberá regularizarse la situación; Que para el supuesto de no haberse cancelado cuota alguna, corresponde realizar nueva tasación, en función de lo dispuesto por el Artículo 24 del Decreto N° 699/70 y determinar el plan de financiación, procediendo a notificar en forma fehaciente a la interesada, para que en un plazo perentorio que al efecto se fije, acepte el precio de venta y plan ofrecido; Que se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° Del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Resuelve. Artículo 1°. Hacer lugar a la presentación realizada por la Señora Mónica Paula Montemuro y en consecuencia dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, a la personas que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Conjunto Habitacional "Complejo Habitacional 71 Vivienda en la localidad y partido de 25 De Mayo". Vivienda Casa N° 15, Manzana 128-F, Calle 202 N° 243. Adjudicatarios Pedro German Duberty (DNI N° 28.549.857) -Carla Valeria De Dominicis (DNI N° 23.878.978). Resolución N° 2868/12. Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General de Inmobiliaria y Social a Adjudicar la vivienda descrita en el Artículo 1° a favor de la ocupante, Montemuro, Mónica Paula, DNI N° 25.061.304, en los términos que establece la legislación vigente y en la medida que reúna los requisitos legales de rigor, impulsando oportunamente la escrituración del inmueble. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado y Remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados.

Resolución Nro RESOL-2019-2955-GDEBA-ADGIV.

Ismael J. Passaglia, Administrador

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la Señora FITTIPALDI FELICIANA HAYDEE D.N.I. 3.846.930. La Plata, Buenos Aires.15 de noviembre de 2018. Visto el Expediente N° 2416-3709/16, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda fiscalizada por este organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Torre 3, Piso 8, Departamento D, del Conjunto Habitacional Identificado Como "324 Viviendas" en el partido de Azul, adjudicada por Resolución 2967/16 a favor de Irma Dolores Salgado, en el marco del Decreto N° 699/10; Que la Señora Felician Haydée Fittipaldi interpone recurso contra la Resolución N° 1969/18, mediante la cual se rechazó la oposición que oportunamente formulara al trámite de regularización de la vivienda en cuestión; Que la fecha de notificación del acto administrativo atacado resulta ilegible, motivo por el cual corresponde considerar que la presentación ha sido interpuesta en tiempo y forma, por lo que procede su tratamiento como recurso de revocatoria conforme los Artículos 69, 88 y 89 del Decreto-Ley 7647/70; Que sobre el fondo de la cuestión la peticionante reitera que en el año 2005 adquirió los derechos del inmueble ofrecidos públicamente por martillero y canceló la totalidad de la deuda. Señala que la Señora Salgado no puede ser beneficiaria toda vez que ocupa el mismo por contrato de alquiler; Que aduce, además, que nunca se llevaron a cabo inspecciones y que el trámite de regularización fue iniciado por la Señora Salgado, manifestando que la Resolución en crisis viola el derecho de propiedad; Que, sobre el particular, cabe destacar en primer lugar que la Señora Fittipaldi carece de vínculo alguno con este Instituto de la Vivienda y que los argumentos esgrimidos no logran revertir el criterio sustentado previamente; Que, por otra parte, se advierte que la beneficiaria originaria del bien, la señora Silva, no revestía el carácter de propietaria, sólo tenía un derecho en expectativa toda vez que el dominio no había sido transmitido a su favor; Que, en cuanto a la valoración realizada por la recurrente, respecto a los inmuebles que se encuentran en condiciones de escriturar y con el precio cancelado, resulta inadmisibles en la situación planteada con la vivienda objeto de autos, conforme la normativa vigente en la materia, advirtiendo que dicho criterio se sostiene en la medida que el resto de los requisitos exigidos a los beneficiarios de una vivienda de carácter social, se cumplan estrictamente; Que, en tal sentido, la posición de este organismo es restrictiva al momento de valorar la observancia de los recaudos con la finalidad de evitar que se lucre y/o especule con un bien del Estado; Que en el caso de autos, la cancelación del precio de venta aducido como defensa, fue efectuada con posterioridad a la cesión realizada por la Señora Silva, razón por la cual no puede entenderse que el pago legítimo el accionar de la adjudicatario y/o de los eventuales cesionarios irregulares del bien que también lucraron con el mismo, resultando ello reñido con el régimen normativo que regula el sistema de adjudicación de viviendas sociales el cual no puede ser desconocido por el recurrente; que, además, corresponde aclarar que el Artículo 77 de la Ley N° 14.652 incorporado a la Ley N° 13.342 que autoriza a Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires a iniciar las acciones judiciales a fin de obtener la recuperación del bien, resulta de aplicación para las viviendas que se encuentren en situación de abandono y/o deshabitadas, no correspondiéndose dicha circunstancia con los hechos acreditados en estos actuados; Que, consecuentemente, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto por la Señora Fittipaldi, no procediendo el tratamiento del recurso jerárquico en interpuesto en subsidio, de

conformidad con lo dispuesto por el Artículo 97, Incisos B) y C) del Decreto Ley 7647/70; Que sobre el particular se han expedido la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por Ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Resuelve Artículo 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Señora Feliciano Haydée Fittipaldi contra la Resolución N° 1969/18, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Desestimar el tratamiento del recurso jerárquico interpuesto en subsidio (conforme Artículo 97, Incisos B) y C) del Decreto- Ley 7647/70), habida cuenta que la resolución que resuelve la revocatoria resulta un acto administrativo final, dictado por autoridad con competencia resolutoria final, en el marco de sus potestades regladas y con ajuste a la legislación aplicable, que deja expedita la acción contencioso-administrativa. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado y a través de la Dirección General Inmobiliaria y Social a los interesados y comunicar.

Resolución Nro RESOL-2018-231-GDEBA-ADGIV.

Ismael J. Passaglia, Administrador

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la Señora MARTINEZ CORRALE ANDREA D.N.I 92.712.797. La Plata, 31 mayo 2018. Visto el Expediente N° 2416-12129/09 Alcance 73, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; Y Notifíquese Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Torre B 11, Planta Baja - Departamento C, del Conjunto Habitacional "586 Viviendas" en el partido de Avellaneda, Adjudicada A Favor De Martínez Corrale Andrea Verónica y Gasparini Sebastián Luís Mediante Resolución N° 5987/10, dictada en el marco de la Ley 13.342 según Decreto 699/10; Que se presenta El Señor Baez José Domingo formulando oposición a la regularización de la referida unidad, argumentando haberle adquirido el inmueble a la Señora Martínez Corrale mediante boleto de compraventa en el año 2014; Que del acta de constatación domiciliar obrante en autos se desprende que la vivienda se encuentra ocupada por el Señor Baez y su grupo familiar; Que el Departamento Financiero informa respecto a la deuda en los servicios de amortización; Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar a la oposición presentada por el Señor Baez y dejar sin efecto la Resolución N° 5987/10; Que han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve. Artículo 1°. Hacer lugar a la oposición formulada por el Señor Baez José Domingo y dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, a las personas que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos.conjunto habitacional 586 viviendas en la ciudad y partido de Avellaneda Vivienda Torre B 11 Planta Baja, Departamento C. Adjudicatarios Martínez Corrale Andrea Verónica - Gasparini Sebastián Luís Resolución 5987/10. Artículo 2°. La Dirección General Inmobiliaria y Social Procederá al trámite de regularización dominial del bien a favor del Señor Baez José Domingo – DNI N° 11.041.580, en caso de que reúna los requisitos legales de rigor dispuestos en el Decreto N° 699/10. Artículo 3°. Registrar, Notificar Al Señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados.

RESOLUCIÓN Nro 2745/2018.

Ismael J. Passaglia, Administrador

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2803-28327-86 a los derechohabientes de CARMEN CERRONE la Resolución N° 913.136 de fecha 17/04/2019.-

RESOLUCIÓN N° 913.136

VISTO, el expediente N°2803-28327-86 correspondiente Carmen CERRONE, DNI 3.579.782 en el cual se ha practicado deuda percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución n°301526/87 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a la titular de autos, en base a servicios desempeñados en la Dirección General de Escuelas, a partir del 01/08/1986.

Que del cruce informático se detecta que la beneficiaria reingresó a la actividad prestando tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80.

Que habida cuenta el carácter relativo del cese requerido por ley, deviene legítimo el acto administrativo que acuerda el beneficio al titular de autos y por lo tanto no procede su revocación atento ajustarse a derecho.

Que este Instituto por Resolución n°865633/17, ordenó suspender preventivamente el beneficio obtenido, lo cual no se hizo efectivo en virtud del fallecimiento de la titular con fecha 16/05/2017, produciéndose la baja del mismo.

En este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/08/1995 (fecha de reingreso) al 16/05/2017 (fecha de fallecimiento), la que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS

SETENTA Y DOS CON 83/100 (\$2.095.472,83), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer. Que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación. Que habiendo omitido la beneficiaria denunciar el reingreso en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación. Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada. Que de las constancias de autos se desprende proceso sucesorio abierto en cabeza de la causante. Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en cabeza de la causante María del Carmen CERRONE por haberes percibidos indebidamente durante el período 01/08/1995 al 16/05/2017, la que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 83/100 (\$2.095.472,83), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º: Intimar a los derechohabientes, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 2o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTICULO 3: En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión Sector Recupero de Deudas, deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto pendiente de pago, a fin de instar el recupero del acervo sucesorio.

ARTICULO 4º: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma la continuidad en tareas comunes, no se podrán computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art.60 DL 9650/80.

ARTICULO 5º: Registrar. Notificar en el sucesorio. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento de Relatoria.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; Ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).-

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-156523-10, CARDENEZ CÉSAR TÓMAS S/Suc.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-389066-16, MARTÍNEZ MANUEL SALVADOR S/Suc.-
- 3.- EXPEDIENTE N°
- 4.- EXPEDIENTE N°

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el registro de la propiedad inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. por Decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84 .

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-173325-2010 TILLERIA BAEZ APOLONIA, DNI 92.573.845 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01 958/7 FECHA 02/01/2019 SEC. 001, CADUCIDAD 02/01/2024.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-159739-2010 KISSNER JOSEFA, DNI 3.593.171 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-41036/1 FECHA 27/02/2019.-
- 3.- EXPEDIENTE N° 2918-95889-1977 PENA JORGE OSCAR , DNI 4.150.978 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-906/1 FECHA 01/03/2019.

María Evangelina Fortier, Subdirectora

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-289487-14 a los derechohabientes de GARBI, MARIA CRISTINA la Resolución N° 909.290 de fecha 13/02/2019.-

RESOLUCIÓN N° 909.290

VISTO, el expediente N° 21557-289487/14, correspondiente a "Garbi, Maria Cristina" en el cual resulta un cargo deudor, por haber percibido en forma incorrecta sus haberes y se la intima de pago,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N°838882 de fecha 05 de mayo de 2016, se declara legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de \$5.721,44 desde el 12/06/12 al 01/07/13;

Que el Sr. Otero, Rodolfo Luis, fallece con fecha 31/05/15.-Que correspondería en esta instancia revocar conforme lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 el acto administrativo que declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el Sr. Otero, Rodolfo Luis, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo y reemplazando en su totalidad el mencionado acto;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Revocar a "contrario sensu" de lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 la Resolución de °838882 de fecha 05 de mayo de 2016, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que la tornara en ilegítima reemplazándola en su totalidad.-

ARTICULO 2°: Declare legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de \$5.721,44, pesos cinco mil setecientos veintiuno con cuarenta y cuatro centavos, por haberes percibidos indebidamente por el Sr. Otero desde el 12/06/12 al 01/07/13.-

ARTICULO 3°: Intimar de pago a los derechohabientes, del Sr. Otero, Rodolfo Luis bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.-

ARTICULO 4°: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.-

ARTICULO 5°: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.-

ARTICULO 6°: Registrar. Notificar. Cumplido, continuar el trámite pertinente a la Jubilación Ejecutiva.-

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento de Relatoría.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-227650-12 a los derechohabientes de GRACIELA BEATRIZ PASTORENZE.-

El Instituto de Previsión Social notifica a los derecho habientes de Graciela Beatriz Pastorenze que el Instituto de Previsión Social reclama un crédito a la citada causante por la suma de \$ 216.130,83 (pesos doscientos dieciséis mil ciento treinta con 83/100) por haberes percibidos indebidamente en el Expediente previsional N° 21557-227650-12. Consecuentemente se los intima fehacientemente para que dentro del plazo de 10 días de notificados paguen el IPS la citada suma en los términos de lo dispuesto en la Res. N° 08/12 del H. Directorio, la que deberá ser depositada en la cuenta fiscal N°50046/3, CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz-, o en su defecto, dentro del mismo plazo formulen convenio de pago con el Organismo, presentándose a tal efecto ante el CAP (centro de atención previsional) de la localidad mas cercana a su domicilio, o bien ante la sede central sita en calle 47 N° 530 de la Plata. Todo ello, bajo apercibimiento, en 1/ caso de omisión y/o negativa, de proceder al recupero del crédito por la vía de apremio en los términos del art. 729 del CPCC. Asimismo, en observancia de su derecho de defensa y del debido proceso administrativo, se les notifica que para el supuesto de requerir mayor información podrá solicitarse la vista de las actuaciones dentro del plazo de 5 (cinco) días de notificados. En tal caso los derechohabientes que acrediten tal carácter podrán manifestar lo que estimen corresponder en defensa de sus derechos dentro del plazo de 5 (cinco) días de otorgada la vista. La Plata, 21 de junio de 2019.

Título Ejecutivo Gestión y Recupero de Deudas

Liliana S. Portos

jul. 10 v. jul.16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-899897-19 la Resolución N°04/19 de fecha 26/06/2019.-

RESOLUCIÓN N° 4/19

VISTO, el expediente 21557-499897/19, por el cual se propicia el Plan de Regularización de Deudas Previsionales para Municipios de la Provincia de Buenos Aires que no han regularizado la deuda que mantienen con este Organismo como así también para Deudas por Aportes Personales, y

CONSIDERANDO

Que el régimen de las prestaciones previsionales que otorga el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires está compuesto, entre otros puntos, por el aporte obligatorio a cargo de los afiliados, la contribución obligatoria a cargo de los empleadores, además de las multas e intereses devengados por las deudas de los afiliados, beneficiarios y empleadores;

Que los municipios verifican diversos incumplimientos previsionales, por aportes personales retenidos o no retenidos a los agentes municipales, por contribuciones patronales, y/o por falta de ingreso total, parcial o fuera de término de la correspondiente documentación respaldatoria;

Que, en tal sentido existe una diversidad de afiliados y beneficiarios de la administración provincial que habiendo prestado servicios oportunamente sus aportes no ingresaron a este organismo;

Que ante ello, resulta oportuno establecer con carácter general el tratamiento de tales deudas, permitiendo regularizar los conceptos adeudados hasta el momento de la adhesión;

Que las obligaciones de los empleadores se encuentran legisladas en el artículo 10 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO Decreto N° 600/94) y modificatorias;

Que el dictado de la presente se efectúa conforme lo normado en el artículo 7 inciso m) de la Ley N° 8587 (Texto según Ley N° 12208) que faculta al Instituto de Previsión Social a establecer planes de regularización y de pago por los montos adeudados al Organismo de parte de los empleadores, afiliados y beneficiarios con obligaciones ante este sistema previsional;

Que el artículo 1 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO Decreto N° 600/94) y modificatorias, inviste a este Organismo como autoridad de aplicación del régimen que tal norma instituye;

Que el Honorable Directorio, en su reunión de fecha 26 de junio de 2019, según consta en Acta N° 3468 ha resuelto proceder al dictado de la presente:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°. Aprobar el "Plan de Regularización de Deudas Previsionales por Aportes Personales y para Municipios de la Provincia de Buenos Aires", en hasta sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas, con amortización bajo sistema alemán, por un plazo de ciento ochenta (180) días corridos a partir de su publicación.

Artículo 2°. Establecer que la deuda consolidada estará integrada por el capital determinado más el importe calculado que surja de aplicar sobre el mismo la tasa de interés compensatorio prevista en el artículo 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 y modificatorias.

Artículo 3°. El Plan a que refiere el artículo 1°, en los casos que su cancelación no supere diez (10) cuotas no devengará intereses por su financiación. Los supuestos no comprendidos en el párrafo precedente devengarán intereses mensuales sobre saldo, con una tasa de financiación que se fijará para cada servicio de interés, de acuerdo a la tasa que publique el Banco de la Provincia de Buenos Aires referida a operaciones de Plazo Fijo Digital a 30 días. A los efectos operativos, se utilizará la tasa descrita en el párrafo anterior, vigente al primer día hábil bancario de cada mes, para su aplicación en el mes inmediato siguiente.

Artículo 4°. Las cuotas del Plan de Regularización de Deudas Previsionales establecido en el artículo 1°, serán retenidas por Contaduría General de la Provincia, prioritariamente a toda acreencia del Estado Provincial, sobre los montos que por cualquier concepto correspondan al Municipio, con la retención mensual inmediata siguiente a partir de la suscripción del presente Plan, conforme a lo estipulado en el artículo 13 del Decreto-Ley N° 9650/80 y modificatorias.

Artículo 5°. Disponer que todo municipio y afiliado que mantenga un plan de pagos vigente, podrá solicitar su reformulación bajo las condiciones que aquí se aprueban, a partir de la entrada en vigencia de la presente.

Artículo 6°. Registrar. Pasar al Departamento Técnico Administrativo para su publicación en el Boletín Oficial y SINBA. Cumplido, notificar a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos y a la Dirección General de Administración y, por su intermedio, a sus dependencias. Hecho, remitir lo actuado a la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Cumplido, archivar.

Christian Gribaudo, Presidente

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-160368-03 a los derechohabientes de AMOR MARCOS la Resolución N° 579.116 de fecha 05/09/2007 y se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 1.647.687,39 (pesos un millón seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y siete con 39/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes

del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 579.116

Se presenta en autos Doña HERMINIA GHERBAZ, solicitando beneficio de pensión en su condición de esposa de Don AMOR MARCOS ex-empleado del Ministerio de Salud, fallecido el día 19/08/2003 y,

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias glosadas se desprende que el causante solicitó el beneficio jubilatorio dándose el Altas en planillas de pago transitorio con fecha 1/08/1990, sin que se haya dictado acto administrativo,

Que, asimismo, del informe efectuado por la Comisión "Ad Hoc" resulta que el causante gozaba de un beneficio de jubilación en el ámbito nacional, utilizando servicios por declaración jurada por lo que no resulta procedente encuadrar la situación previsional en los términos de la Ley 23.604,

Que por lo expuesto el causante no era acreedor a un beneficio de jubilación, no pudiendo transmitir, por ende, derecho pensionario alguno a la titular de autos, toda vez que éste deriva necesariamente de su derecho Jubilatorio, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado,

Visto lo actuado, habiéndose expedido la Asesoría General de Gobierno a Fs 82, contando con la vista del Señor Fiscal de Estado a fs. 83 y dictamen del Departamento Relatoría a Fs 84;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTICULO L- Se deja constancia que a Don AMOR MARCOS no le asistía derecho jubilatorio en el ámbito de éste Instituto, atento los argumentos vertidos en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2.- DENEGAR el beneficio de pensión a Doña HERMINIA GHERBAZ, LC 93.643.360, clase 1925, domiciliada en la calle Florencio Varela N° 1149 de la localidad de Avellaneda, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Formular el correspondiente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Don AMOR MARCOS desde el 1/08/1990 y hasta la baja efectiva. Intímese a la Sra. GHERBAZ para que proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales contra el acervo sucesorio.-

ARTICULO 4°.- Contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994).

ARTICULO 5°.- Regístrese en Actas, pase al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación al interesado. Hecho pase a Adecuaciones y Altas.-

Departamento Resoluciones.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-286525-14 a los derechohabientes de FÉLIX MARIO INFANZÓN la Resolución N° 852.785 de fecha 10/11/2016 y se lo intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 76.079,70 (pesos setenta y seis mil setenta y nueve con 70/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 852.785

VISTO, el presente expediente en el cual se detectó que el titular reingresó a la actividad, la suspensión del beneficio ordenada por la Resolución N° 812.671 del 6/5/2015, y

CONSIDERANDO

Que oportunamente Félix INFANZÓN peticionó el beneficio jubilatorio por la modalidad Jubilación Ejecutiva, procediéndose a dar el alta en planillas de pago transitorio desde el 1/6/2014;

Que por dicho sistema solicita, mediante la rúbrica de declaraciones juradas y sin agregarse documentación laboral en este caso Jubilación Ordinaria, encontrándose todavía en estado virtual (expediente informático);

Que sin perjuicio de ello y habida cuenta que con la implementación de los cruces informáticos entre la de base de datos de beneficiarios activos y la del RUPA (Registro Único y Permanente de Afiliados) se detecta que el titular de autos reingresó a la actividad en tareas remuneradas en relación de dependencia, se caratula el presente con la agregación de las

pantallas de la Jubilación Ejecutiva;

Que conforme resulta de las constancias adjuntas el señor Oscar Roberto Bazán ingresa a la actividad en el Ministerio de Salud el 1/4/2008 por lo que a la fecha de comienzo del beneficio jubilatorio ya se encontraba incurso en la incompatibilidad prevista en el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80;

Que en consecuencia se ordenó la suspensión preventiva del beneficio que venía percibiendo, dictando a esos efectos la Resolución N° 812.671 del 6/5/2015;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del citado acto administrativo, el Sector Gestión y Recupero de Deudas ha procedido a la liquidación del caigo deudor correspondiente que asciende a la suma de Pesos Ciento dos mil ciento cincuenta y siete con 87/100 evos. (\$102.157,87);

Que, como se señalara precedentemente, la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios durante el periodo de vigencia de la incompatibilidad, por el periodo que va desde 1/6/2014 al 30/4/2015 (fecha de baja de la prestación), conforme los términos del artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que asimismo es dable señalar que como el titular omitió denunciar la continuidad en tareas, conforme lo señala el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80, queda privado automáticamente del derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste a transformación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a Félix INFANZÓN a fs. 49/50, el cual asciende a la suma de Pesos Ciento dos mil ciento cincuenta y siete con 87/100 evos. (\$102.157,87) por el período 1/6/2014 al 30/4/2015, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Intimar de pago a Félix INFANZÓN para que en el plazo de diez días de notificado formule propuesta de pago de la deuda precedente, bajo apercibimiento de accionar judicialmente su recupero.

ARTICULO 3°: Dejar constancia que habiendo omitido denunciar la continuidad en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTICULO 4°: Registrar. Con posterioridad pasar a Sector Gestión y Recupero de Deudas dependiente de la Dirección de Planificación y Control de Gestión a efectos de notificar el presente acto.-

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Dirección de Planificación y Control de Gestión.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-2190-92 a los derechohabientes de GERMÁN CARMELO LUCENA la Resolución N° 875.757 de fecha 21/09/2017, asimismo intima a los derechohabientes de Germán Carmelo Lucena para que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificados, paguen al citado organismo la suma total de \$ 371.841,36 (pesos trescientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y uno con 36/100 mediante depósito y/o transferencia a la Cuenta Fiscal N°50046/3, CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz-, acreditando dicho pago en el Expediente N° 2918-2190-92. En su defecto se los intima a formular propuesta de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de la suma reclamada por vía judicial de apremio. Todo ello conforme a la Resolución N° 875757 que se transcribe.-

RESOLUCIÓN N° 875.757

VISTO el presente expediente por el cual María del Carmen SEGOVIA interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 777.098 de fecha 6 de noviembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde en primera instancia atender el recurso de revocatoria interpuesto por Germán Carmelo LUCENA contra la Resolución N° 595.641, de fecha 18/12/2008;

Que, desde el punto de vista formal el recurso de revocatoria fue interpuesto en legal tiempo y forma, resultando admisible conforme a los artículos 89 y conc. del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994);

Que, en cuanto al aspecto sustancial, el recurrente no agrega nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan la modificación de lo resuelto en el acto atacado, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que, por otra parte, corresponde revocar la Resolución N° 676.929 de fecha 18/02/2010, toda vez que la misma no fue

notificada al causante, atento haber sido dictada con posterioridad a su fallecimiento;

Que, en consecuencia corresponde declarar legítimo los cargos deudores por haberes percibidos indebidamente por el causante por los períodos 01/09/1992 al 18/02/1997 que asciende a la suma de \$296.654,16 y desde el 01/10/2004 al 31/12/2005 que asciende a la suma de \$75.187,20;

Que, María del Carmen SEGOVIA interpone recurso de revocatoria contra la Resolución N° 777.098 que le denegara el beneficio de pensión por no resultar suficientemente probada la convivencia con el causante al momento de su fallecimiento, en los términos del artículo 34 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994;

Que, desde el punto de vista formal el recurso de revocatoria fue interpuesto en legal tiempo y forma, resultando admisible conforme a los artículos 89 y conscs. del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994);

Que, en cuanto al aspecto sustancial, la recurrente se agravia de la denegatoria sin acompañar suficientes elementos de hecho o de derecho que impongan la modificación del acto atacado, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, ia vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Germán Carmelo LUCENA, con documento DNI M N° 8.428.708, contra la Resolución N° 595.641, de fecha 18 de diciembre de 2008, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTICULO 2°. REVOCAR la Resolución N° 676.929 de fecha 18 de febrero de 2010, atento haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante.-

ARTICULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Germán Carmelo LUCENA, desde el 01/09/1992 al 18/02/1997 que asciende a la suma de pesos doscientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro con 16/100 (\$296.654,16) y desde el 01/10/2004 al 31/12/2005 que asciende a la suma de pesos setenta y cinco mil ciento ochenta y siete con 20/100 (\$75.187,20), debiéndose intimar a los derechohabientes a que en el plazo de 20 días propongan forma de pago a fin de cancelar de las deudas.-

ARTICULO 4°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

ARTICULO 5°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por María del Carmen SEGOVIA, con documento DNIF N° 5.714.392, contra la Resolución N° 777.098, de fecha 6 de noviembre de 2013, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTICULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Remitir al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones.

Christian Alejandro Gribaudó, Presidente

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-150568-10 a los derechohabientes de FERNANDEZ, HUGO OSCAR la Resolución N° 904.031 de fecha 14/11/2018 y se lo intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, por el saldo pendiente de cancelación en virtud que el sr bermejo ya venia abonando dicha deuda, quedando al momento de su fallecimiento, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 904.031

VISTO el expediente N° 21557-150468/10 correspondiente a FERNANDEZ, HUGO OSCAR en el que se analiza la situación detectada en autos, y

CONSIDERANDO

Que de las constancias obrantes, surge que oportunamente se dictó la Resolución N°753679 de fecha 31 de julio de 2013, por la que se declara legítimo el cargo deudor por el periodo 15/06/79 al 01/01/90 que asciende a la suma de \$9.418,50 por aportes personales;

Que la Resolución N°753679 de fecha 31 de julio de 2013, no pudo ser notificada al titular de autos, atento que se informa su deceso con fecha 21/05/11;

Que corresponde subsanar la situación descripta, debiendo dejarse sin efecto la resolución dictada conforme lo normado por el art 114 del decreto ley 7647/70;

Que corresponde revocar, conforme lo normado por el art 114 del decreto ley 7647/70 la Resolución N°753679 en su parte

pertinente, debiéndose dictar un nuevo acto que declare legítimo el cargo deudor por aportes personales que asciende a la suma de \$9.418,50 por el período 15/06/79 al 01/01/90 y de intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome registro de la deuda y su modalidad de recupero, debiendo intimar de pago a los derechohabientes, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, en virtud de la defunción del titular de autos Sr. Fernández, Hugo Oscar.-
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Revocar, conforme lo normado por el art 114 del decreto ley 7647/70 la Resolución N°753679 en su parte pertinente, declarando legítimo el cargo deudor por aportes personales que asciende a la suma de \$9.418,50 por el período 15/06/79 al 01/01/90

ARTICULO 2º: Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome registro de la deuda y su modalidad de recupero, debiendo intimar de pago a los derechohabientes, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, en virtud de la defunción del titular de autos Sr. Fernández, Hugo Oscar

ARTICULO 3º: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-173462-04 a los derechohabientes de ROSSI RAFAEL RICARDO la Resolución N° 895.572 de fecha 17/07/2018 y se intima de pago a los derechohabientes de Amelia Martínez para que dentro del término improrrogable de 10 (diez) días abonen al Instituto de Previsión Social la suma de \$15.582,16 (pesos quince mil quinientos ochenta y dos con 16/100) que se le reclama a la causante por resolución N° 895572. En su defecto, se los intima para que dentro del mismo plazo celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía legal correspondiente. En el supuesto de cancelación del crédito que se reclama la suma deberá ser depositada y/o transferida a la Cuenta Fiscal N° 50046/3, CBU 014099S801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz-, acreditando dicho depósito en el Expediente N° 2350-173462-04, O vía correo electrónico a sectordeudas@ips.gba.gov.ar - dentro del plazo de 5 días de efectuado. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y den inicio a su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.-

RESOLUCIÓN N° 895.572

VISTO, el expediente N° 2350-173462-04 correspondiente a ROSSI RAFAEL RICARDO, en el cual se ha detectado la existencia de extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante, y

CONSIDERANDO,

Que en el informe de devoluciones bancadas producido por el Banco Provincia se da cuenta de la existencia de extracciones indebidas con posterioridad al fallecimiento del Sr ROSSI RAFAEL RICARDO, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social;

Que a fs. 33 del expediente pensionario N° 21557-391024-16 se presenta la Sra MARTINEZ AMELIA, pensionado de este Organismo, asumiendo la autoría de dichas extracciones, solicitando se le descuenta de su haber las sumas que percibió indebidamente;

Que se procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la citada deuda asciende a la suma de \$ 15.582,16

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procederá a la afectación del 20% de los haberes mensuales a fin de saldar el monto adeudado;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D. del I.P.S. modificada por Resolución N° 09/16 del H.D., correspondiendo la afectación de los haberes para su cancelación la cual se realizará en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley N- 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a el cual asciende a la suma de Pesos QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS - con - /16 cvos. (\$ 15.582,16), en concepto de extracciones con posterioridad al deceso de la Sra MARTINEZ AMELIA.-, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la Resolución N° 08/2012 del H.D. del I.P.S. y su modificatoria y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º: Afectar el 20% del haber mensual de la titular hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTICULO 3º: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-11941-71 a los derechohabientes de EDUARDO BERMEJO la Resolución aprobada por Acta N° 2896 de fecha 02/062006 y se lo intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, por el saldo pendiente de cancelación en virtud que el sr bermejo ya venia abonando dicha deuda, quedando al momento de su fallecimiento, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN APROBADA POR ACTA N° 2896

VISTO, las presentes actuaciones a raíz de las cuales se analiza la situación previsional de Eduardo BERMEJO, y,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución n° 156829 de fecha 2-6-71 se acordó al titular jubilación ordinaria en base a servicios prestados en el Mrio. de Educación, posteriormente y como consecuencia de la evaluación de beneficios múltiples dispuesta por Auditoría efectuada por la Comisión Técnica Jurídica, se detectó que el mismo gozaba de un beneficio de jubilación por Invalidez, en la órbita nacional, otorgado con fecha 31-3-81, resultando legítimo el obtenido en esta sede por ser primero en el tiempo, Que no obstante ello se advierte que el titular continuó en tareas de carácter común en relación de dependencia, con posterioridad al cese provincial, generándose un cargo deudor atento la incompatibilidad existente entre la percepción del haber total en pasividad y el sueldo de la actividad, ello conforme lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 5425 T.O.1959, Que este Cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede, Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTICULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor formulado a Eduardo BERMEJO, por haberes percibidos indebidamente durante el lapso comprendido entre el comienzo de la percepción del beneficio provincial y hasta el cese operado en el orden nacional, conforme las normas de compatibilidad limitada vigentes, el que asciende a la suma de \$259,240,06, y a efectos de su recupero se deberá afectar el 20% mensual de los haberes previsionales del titular hasta la cancelación total de la deuda.

ARTICULO 2. Pase a la División Informaciones Generales -Sector Deudas- tanto para su notificación como para la afectación del haber, debiendo consignar la deuda referida en el Registro de Cargos Deudores, hecho a la Dcción. de Planificación y Control de Gestión atento el último párrafo del dictamen que antecede.

Secretaría de Actas
Carlos Alberto Rodríguez, Director Gremial

jul. 10 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Informa nómina de Preseleccionados en los distintos Complejos Habitacionales correspondientes al Programa Federal de Construcción de Viviendas, a presentarse en la Dirección General de Regularización Dominial, sita en la calle 25 de Mayo N° 2725, dentro de los 15 (quince) días corridos desde la última publicación, a los fines de tener entrevista con el personal del área.-

APELLIDO	NOMBRES	DNI	BARRIO
BARRAZA	CLAUDIA ISABEL	24215771	SANTA MARTA
MORENO	GABRIELA MARINA	18752236	RICARDO ROJAS
INSAURRALDE	JULIETA	28693767	RICARDO ROJAS
BRAGA	CELESTE SOLEDAD	32098573	GENERAL BERGRANO
FERREYRA	PAOLA NATALIA	24905520	CENTRO
OLIVA	NELIDA CLAUDIA	26273469	VILLA MONICA
MUÑOZ	AYELEN SOLEDAD	18884654	VILLA MONICA
GIMENEZ CRISTALDO	LEONARDA	94563554	LA CAROLINA
IBARRA	STELLA MARIS	17551849	INGENIERO ALLAN
RODRIGUEZ	JOSE LUIS	20946513	LAS ALICIAS
VILLAGRAN	NORA	10985238	PARANA
GRACZYOSKI	JOANA VALERIA	41006386	VILLA SAN LUIS
ORELLANA	WALTER RAMON	14240784	LOS PILARES
NIEVE	FLORENCIA SILVIA	35905201	MAYOL
BAEZ	ADRIANA MARTINA	20994902	PICO DE ORO
PATTO	HUGO	10429783	CENTRO
CABRAL	JOSE ANTONIO	8013977	GOBERNADOR MONTEVERDE
LEDESMA	LEONARDO MARTIN	22879562	LOMAS DE MONTEVERDE
CRUZ	PATRICIA ALEJANDRA	20467414	VILLA ARIAS
ALMADA	CARLOS AGUSTIN	13634756	INGENIERO ALLAN
TEVEZ	FRANCISCO	11404569	LA CAROLINA
CAYU	CARMEN	4161325	CAROLINA II
VIANA	CLAUDIA	34728524	VILLA AURORA
NAVARRO	DIEGO RAFAEL	27815817	SANTA INES
ARGUELLO	ALEJANDRO DAVID	28435244	GRAL. SAN MARTIN
ANSEDE	ARIEL JESUS	26505285	RICARDO ROJAS
MARCIAL	MATIAS GUILLERMO	29958479	SAN NICOLAS
GOMEZ	FELIX RICARDO	20697632	LA SIRENA
RIOS	JOSE ERNESTO	29137243	LOMAS DE MONTEVERDE
CACERES	CRISTIAN JAVIER	23028576	CENTRO
ZARAGOZA	ANA MAGDALENA	14134425	SAN NICOLAS
FLORES	CARLOS EDUARDO	11167164	SANTA INES
DIAZ	GISELA SABRINA	33031832	LAS MALVINAS
LLANES	CLAUDIA ALEJANDRA	34731345	3 DE MAYO
JARA	ZULEMA ESTER	23652907	MALVINAS
GLIKMAN	CARLOS	4884238	MALVINAS
PAVON	DANIELA	29674467	RICARDO ROJAS
IBAÑEZ	CATALINA BEATRIZ	23606609	VILLA AURORA
CACERES	LUIS RICARDO	26670203	LUJAN

IDALGO	EMILCE MERCEDES	28743471	SAN RUDECINDO
VAZQUEZ	CINTIA YAEL	27271981	VILLA MONICA
MANSILLA	DAMIAN LUIS	30016838	PISTA DE TROTE
PERALTA	CAROLINA ELIZABETH	26425212	RICARDO ROJAS
MEDINA	ALICIA MABER	18729356	VILLA AURORA
ECHEVARRIA	MARIA DEL CARMEN	10991854	SAN RUDECINDO
ALZUGARAY	JOSE LUIS	22071804	LA ESMERALDA
DIARTE	ALBERTO	23607464	SANTA ROSA
ALEGRE	LUCAS EZEQUIEL	35402494	SAN EDUARDO
RODRIGUEZ	CARLOS MARCELO	14106882	VILLA VATTEONE
BRIZUELA	CARLOS HECTOR	28166757	SAN NICOLAS
SANDOVAL	VELIA SABRINA	28165323	KM 26
OJEDA	IRENE ERMELINDA	22454580	LOMAS DE MONTEVERDE
PONCE	NORA BEATRIZ	12837019	SANTO TOMAS
SIMUNOVICH	EDUARDO FEDERICO	24229909	SANTO TOMAS
PISTAN	DOMINGO MIGUEL	34605871	DON JOSE
OCAMPO	SEBASTIAN	14240836	VILLA HUDSON
ROMERO	ENRIQUE MANUEL	31089002	ZEBALLOS
SANCHEZ	DANIELA SOLEDAD	23921772	VILLA VATTEONE
CILIBERTI	MIGUEL ANGEL	31321693	SAN NICOLAS
GOMEZ	ANABELLA DEBORA	18899271	LIBERTAD

Jose María Catanesse, Director.

jul.10 v. jul. 12

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. Convocatoria a Audiencia Pública

POR 3 DÍAS - (AUBASA) Convoca a audiencia pública para el día 12 de agosto de 2019 a las 10 horas en el Salón Auditorio del Pasaje Dardo Rocha de La Plata, sito en Calle 50 entre 6 y 7 de la ciudad de La Plata. El objeto de la audiencia es informar a los interesados los estudios técnicos correspondientes al Proyecto: Obra de conexión Autopista Buenos Aires – La Plata con camino Parque Centenario para acceso a City Bell (el Proyecto) Los interesados podrán acceder a los estudios técnicos del Proyecto y/o al reglamento de la audiencia pública y/o efectuar consultas con hasta cinco (5) días corridos de anticipación a la celebración de la audiencia pública accediendo a la web oficial de AUBASA: www.aubasa.com.ar previa registración. Los interesados en participar de la audiencia pública en calidad de asistente u orador podrán inscribirse con hasta 48 horas de anticipación a su celebración completando el formulario disponible a tal efecto en www.aubasa.com.ar o presentarse directamente en el lugar de realización de la audiencia pública con al menos treinta minutos de anticipación a la hora prevista para su inicio, con DNI y/o los instrumentos que acrediten la personería que se invoque en caso de representarse a un tercero. La audiencia será presidida por el Gerente de Asuntos Legales de AUBASA, abogado Juan Alberto Díaz y/o por quien designe a tal efecto. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la ley 19.550. La Plata, 02 de julio de 2019.

Gisela R. Ganapolsky, Jefa de Asuntos Legales.

jul. 10 v. jul. 12

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Pueyrredon

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D N° 1 del partido de General Pueyrredón, en virtud de lo dispuesto por el art. 6 inc. d) de la Ley Nacional 24.374 cita y emplaza por treinta días a las siguientes personas físicas o jurídicas y/o quien/es se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante la notaria Daniela Alejandra BAQUERO, encargada del R.N.R.D N° 1 ubicado en Olavarría 2772 2º "A" los días martes y viernes de 10:00hs. a 14:00hs. Expte. / Nomenclatura / Ubicación / Titulares.

1. 2147-045-1-10/2019 (2447) Cir.: 6, Sec.: A, Ch: 48, Mza.: 48-q, Parc.: 9 / Calle Chilavert 1127 / Titulares de dominio Omar Adalberto GUZMAN y Elsa Ester FULCO.-
2. 2147-045-1-11/2019 (2448) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 20, Mza.: 20-c, Parc.: 7 / Calle Ortiz de Zarate 8636 / Titulares de dominio Laura RODRIGUEZ, Mario Héctor RODRIGUEZ Y DIAZ, Laura RODRIGUEZ Y DIAZ, Ramona Faustina RODRIGUEZ Y DIAZ, Bruna Raquel RODRIGUEZ Y DIAZ, Andrea Elba RODRIGUEZ Y DIAZ, Delia Esther RODRIGUEZ Y PAPA y Hugo Osmar RODRIGUEZ Y PAPA.-
3. 2147-045-1-12/2019 (2449) Cir.: 4, Sec.: AA, Mza.: 2, Parc.: 10 / Calle Lebensohn 9875 / Titular de dominio Laura Beatriz GAILLOUR.-
4. 2147-045-1-13/2019 (2450) Cir.: 6, Sec.: A, Ch.: 88, Mza.: 88-a, Parc.: 1-b / Calle Rodriguez Peña 6566 / Titulares de dominio Irene Esther PERTICA de ALBISBEASCOECHEA y José ALBISBEASCOECHEA.-
5. 2147-045-1-14/2019 (2451) Cir.: 6, Sec.: A, Ch.: 49, Mza.: 49-bb, Parc.: 9 / Calle Grecia 1345 / Titulares de dominio José María BARGUENGOITIA y María Luisa AYLE.-
6. 2147-045-1-15/2019 (2452) Cir.: 4, Sec.: Y, Mza.: 66, Parc.: 15 / Calle Castro Barros 3563 / Titulares de dominio Nathan LAMPERT, Pedro MANZANARES, Ruben PAPASEIT y Nesanel GODELMAN.-
7. 2147-045-1-9/2019 (2446) Cir.: 6, Sec.: A, Ch.: 1, Mza.: 1 IIS, Parc.: 25 / Calle Luzuriaga 1874 / Titulares de dominio Mario Arturo LEMMI, Mirka Lili LEMMI de CAMUSSO, María Elena LEMMI de GONZALEZ, Marta Susana LEMMI y FRONTINI y Mario Arturo LEMMI y FRONTINI.-

Daniela A. Baquero, Escribana

jul. 11 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

POR 2 DÍAS - Remanente Año 2018 - Expte. N° 4121-6800/2017/0.4615/2017/ - Decreto Municipal N° 544/2019

La Municipalidad de Zárate informa que EL DÍA 17 DEL JULIO DE 2019, A LAS 10:30 HS. en el Salon de Actos del Palacio Municipal, sito en la calle Rivadavia N° 751, se realizará un remate sobre los siguientes bienes:

Nro orden	Nº D BIEN	DETALLE	DOMINIO
1	6951	CAMIONETA FORD F-100 MOD. 1993	SUG 193
2	6952	CAMIONETA FORD RANCHERO	TEF 291
3	6937	CAMION FORD F-7000	VDJ 769
4	4681	MOTONIVELADORA HUBER WARCO	PA6600654
5	4688	CAMIONETA FORD F-100 MOD. 1979	TEF 182
6	22734	CAMIONETA FORD RANGER	KEM 272
7	22730	CAMIONETA FORD RANGER	KEM 264
8	23917	CAMIONETA FORD RANGER	KXV 353
9	23924	CAMIONETA FORD RANGER	KZL 280
10	23916	CAMIONETA FORD RANGER	KXV 350
11	11575	AUTOMOVIL PEUGEOT 504 GD	BUX 346
12	428	FORD FALCON GL	SUG 334
13	11574	AUTOMOVIL PEUGEOT 504 GD	BUX 345
14	11573	AUTOMOVIL PEUGEOT 504 GD	BUX 328
15	19860	UTILITARIO RENAULT EXPRESS 1.9 D	DUE 905
16	21554	UTILITARIO REANULT KANGOO RL	EUM 573
17	22222	FORD ESCORT	BCN 294
18	4693	TANQUE PARA GASOIL	

Visitas: 11 y 12 de Julio desde las 9:00 hs hasta las 14:00 hs. Lugares: Dependencias Corralón de Lima/ calle 8 entre calle 1 y 2// SIGVE/ calle Perú N° 1001.

jul. 11 v. jul. 12

Balances

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR

POR 1 DÍA - Balance General al 31 de Diciembre de 2018

Domicilio Legal: Ocampo 2878 - San Justo (B) -

Domicilio Real: Ocampo 2878 - San Justo (B) -

Actividad Principal: Partido Político
C.U.I.T. : 30-70776777-0
Ejercicio Economico Nro. 23
Fecha de Inicio del Ejercicio: 1 de enero de 2018
Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de 2018

ANEXO/S

BALANCE 4d8a5f792d649976a0552481a8ee432e04f46c7d0a23e4ffca434133222a9162

[Ver](#)

UNIÓN VECINAL DE ADOLFO GONZALES CHAVES

POR 1 DÍA - Denominacion de la Sociedad: Unión Vecinal de Adolfo Gonzales Chaves
Domicilio Legal: Adolfo Gonzales Chaves - Buenos Aires
Actividad Principal: Defensa del Municipalismo en sus distintas expresiones
Fecha de Incripcion Registral: Del Estatuto:
Numero de Incripcion Registral:
Numero de C.U.I.T.:
Ejercicio Económico N°: 15
Iniciado el: 1 de enero de 2018
Finalizado el: 31 de diciembre de 2018

ANEXO/S

BALANCE 112fdd4f0376b08a96ddbe2fdbdbca49f7d7a9c152ca80537d0197ed9f611d31

[Ver](#)

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. ALEM LOTERÍA S.R.L. CUIT: 30-70837077-7 con dirección en la calle Leandro N. Alem 1014, Monte Grande, CP: 1842, transfiere fondo de comercio al Sr. Morelli Félix, con DNI 13.271.698, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini 569, Monte Grande, CP: 1842. Reclamos de ley en el mismo. Fernando, Gastón Morelli, Contador Público.

jul. 3 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - **San Vicente**. El señor CHEN KAILUN con DNI 94.571.627, domiciliado en calle Almirante Brown 843 de San Vicente, Buenos Aires, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Zheng Qiang, con DNI 94.169.361, domiciliado en calle Almirante Brown 843 de San Vicente, Buenos Aires, destinado al rubro de "Minimercado" sito calle Almirante Brown 843 de San Vicente, Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Almirante Brown 843 de San Vicente, Buenos Aires. Hebe Saavedra. Abogada.

jul. 3 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. MARIA FLORENCIA LONGHI, DNI 23.505.258, transfiere a Maria Daniela Gimenez, DNI 26.841.145, el 100% del fondo de comercio y la habilitacion municipal, libre de todo gravamen, del comercio rubro Agencia de Lotería – Prode - Quiniela-Loto-Bingo, cuyo nombre de fantasia- Agencia Juan – y ubicada en Bvard Buenos Aires 1998, de Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría. Se presenta el siguiente edicto a los efectos de llevar a cabo las gestiones de transferencia, Reclamos de ley en el mismo.

jul. 3 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. "LEANDRO DANIEL URRUTIA y HERNAN ALEJANDRO URRUTIA S.H", CUIT 30-71392840-9; comunica que transfiere el fondo de comercio rubro "venta de artículos de papelería, embalaje, librería, cotillón y regalos", sito en la Calle 144, Senzabello N°1378, de la ciudad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, a "Urrutia Hernan Alejandro, Urrutia Leandro Daniel y Erdbecher Hernan Pablo Sociedades Ley 19550, Capitulo I, Seccion IV", CUIT 30-71609375-8. Reclamos de Ley al citado domicilio.

jul. 3 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. MARIO ARIEL HEIN, CUIT: 20-34415517-9, transfiere a Dario Ricardo Garcia, CUIT: 23-32826068-9 el fondo de comercio de restobar, sito en Mendoza 1668 Ing. Maschwitz. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

jul. 4 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. CHEN, JINZHU DNI: 94.854.346, transfiere el fondo de comercio autoservicio de productos alimentarios y no alimentarios, en H. Dunant 2282, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As al Sr. Lin, Quojian, DNI: 95.275.903. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

jul. 4 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, "La Razón Social PULADAS MARIA LUISA y PICCOLO MARIA GABRIELA SH CUIT: 30-71029420-4. Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Academia de Inglés sitio en la calle Independencia 584, localidad de Pilar a favor de la Razón Social Piccolo María Gabriela, CUIT: 27-16599207-0, bajo el expediente de habilitación N° 9212/2006 Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 4 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art 2º de la ley 11867 , la razón social ARMELIN JOSE ANTONIO CUIT 20-12802004-8, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro restaurant, bar con shows en vivo, salon de reuniones y convenciones sito en la calle Panamericana Km 50, Local N° 103, Shopping Torres del Sol, de la ciudad y partido Del Pilar, a favor de la razón social Desimona S.A.S , CUIT: 30-71617990-3, expediente de habilitación N° 11948/2002. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 4 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - **Muñiz**. NEXO AMERICASTAR S.A., Cuit: 30-71477433-2, avisa que cede y transfiere el fondo de comercio del Supermercado (Expte. Municipal 18314/2009 Alc. 3), instalado en la avenida Gaspar Campos 2328, de la localidad de Muñiz, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, mercaderías, maquinarias y muebles existentes a Topmarket Argentina S.A. Reclamos de ley y oposiciones de venta en dicha sede. Norberto Delaflor. Abogado.

jul. 4 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - **Tigre**. Martin Rafael Rodriguez Nuñez, abogado, (inscripto al Tº XLII, Fº 201, C.A.S.- Tº 66 Fº 410 CPACF) con domicilio en Cuba 4710, C.A.B.A., comunica que BAM BAM S.R.L. con sede social en Cuba 4710 C.A.B.A., transfiere a Hepricar S.A. con domicilio en Alicia Moreau de Justo 1930, piso 1º oficina 106, C.A.B.A., su fondo de comercio dedicado a la explotación de fabricación de carrocerías para el transporte público de pasajeros, con establecimiento comercial ubicado en el Parque Industrial Tigre, situado en la calle Austria Norte 1232, Los Troncos del Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires ("Nuovobus"). Oposiciones de ley: En Alicia Moreau de Justo 1930, piso 1º oficina 106, C.A.B.A., de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, Atención: Escribana Fernanda Pratulongo Alicia.

jul. 4 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. OLGA BEATRIZ BALVERDE, calle 4 N° 617 anuncia transferencia de fondo de comercio que gira bajo el nombre de "Agencia de Remises" calle González Chaves y 3 N° 248 a favor de Silvana Elizabeth Smiraglia calle 30 E/ 23 y 25 . Reclamos de ley Laura Aguado de Durand calle 14 N° 643. Balcarce.

jul. 5 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Claypole**. La Srita. CAMILA AYELEN OTAZO DNI 40.479.656 cede, vende y transfiere a la Sra. Sofia Elizabeth Batista DNI 27.341.984 el fondo de comercio de la Panadería Artesanal "Panadis" sita en Garibaldi 624 (locales 1-3-9) - Claypole Pdo. de Alte. Brown Pcia. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Camila Ayelen Otazo, Sofia Elizabeth Batista.

jul. 5 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **La Plata**. GUINIS, ALEJANDRO LUIGI, italiano, DNI 95.338.243, CUIT20-95338243-2, pone en conocimiento transferencia de fondo de comercio de Weiaut sito en calle Diagonal 74 N° 1681 La Plata - Bs As., a favor de Eskeree SAS CUIT 30-71641367-1, destinado al rubro Servicio de expendio de bebidas y comidas en bares y espacios para coworking. A efectos legales, las partes pactan el domicilio antes establecido, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Dra. Natalia Bianchi, Contadora.

jul. 5 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Haedo**. GUADAGNA ROBERTO AGUSTIN, CUIT 20-12501341-5, con domicilio legal en Avenida Presidente Perón 2823 Haedo, Partido de Morón, transfiere fondo de comercio de negocio "Autoservicio el Rober", libre de pasivos y personal dedicado a la venta de productos de almacén, sito en la Avenida Perón 2823 de la localidad de Haedo, Partido de Morón, a Diaz Rijana Susana, CUIT 27-18618156-0. Reclamos de ley en el mismo domicilio

jul. 5 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Haedo**. GUADAGNA ROBERTO AGUSTIN, CUIT 20-12501341-5, con domicilio legal en Avenida Presidente Perón 2823 Haedo, Partido de Morón, transfiere fondo de comercio de negocio "Autoservicio el Rober", libre de pasivos y personal dedicado a la venta de productos de almacén, sito en Pasteur 2070 de la localidad de Castelar, Partido de Morón, a Diaz Rijana Susana, CUIT 27-18618156-0. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

jul. 5 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. El que suscribe FERMÍN MARION GONZÁLEZ BÁEZ, DNI 92.433.187, quiero Comunicar la cesión de derechos de la "Habilitación Comercial de Rubro: Panadería Artesanal Productora y Comercializadora.";

Expediente Nro. 9876/17. Ubicada en la Calle Encina 692 de la Matanza a la ciudadana Cynthia Cecilia Ramos, DNI 25.182.315.

jul. 5 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. MARGARITA DE CORSO DE CAMPUSANO transfiere a Elag MT S.R.L. el establecimiento de Metalúrgica y cincado de piezas varias, sito en Asturias 5855-57-59-61 La Tablada. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 5 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. XIAZHU ZHOU transfiere a Shaohui Huang su comercio de Autoservicio sito en Velez Sarsfield N°124. La Tablada. Pdo de La Matanza. Bs.As. Reclamos de Ley en mismo.

jul. 5 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se anuncia la transferencia de fondo de comercio del establecimiento Lavadero de Ropa, sito en calle Monteagudo N° 2562 de Florencio Varela; siendo el transmitente MARÍA LIS VILCHES, CUIT 27-24041145-3 domicilio en Bourel N° 2980 de Florencio Varela y la adquirente Lidia Edith Jaurretche, CUIT 27-11184714-8 con domicilio en Monteagudo N° 2562 de Florencio Varela. Reclamos de ley en sede del establecimiento.

jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Escobar**. BLANCO ROBERTO, CUIT 20-04402581-8 Transfiere fondo de comercio de Recepción de apuestas de quiniela, lotería a Marchan Roberto Antonio, CUIT 20-11725426-8, sito en Av. San Martin 511, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS-**Zárate**- El cambio de razón social de METALURGICA ZÁRATE S.R.L. CUIT: 30-71100192-8 a MZ Producciones Estructurales S.R.L. CUIT: 30-71569724-2 del depósito de maquinarias para la construcción e industria, anexo, armado de estructuras metálicas, sito en Ruta Nac. 9 km. 87.500, reclamos de Ley en el mismo. Gabriel Leonardo De Lucca, Socio Gerente.

jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Castelar**. RA GASTRONOMÍA S.R.L. PLAZA ALEM, C.U.I.T. 30-71046791-5, transfiere fondo de comercio cuya actividad es gastronomía, sito en la calle Coronel Martín Irigoyen 595/599, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As., a Organización Gastronómica Plaza FM S.R.L., con C.U.I.T. 30-71592409-5, sito en la calle Tebicuary 1801, Castelar, Morón. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó** – MARÍA ESTELA ROBERTS, CUIT 23-18624824-4, cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad venta de productos alimentarios y no alimentarios (autoservicio), sito en la calle Aquino 998 de la localidad Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., a Víctor Silvio Contreras, CUIT 23-30736065-9. Reclamos de la ley en el mismo domicilio.

jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Haedo**. MATIAS EZEQUIEL TOTEDA -38.522.023- tranfiere el fondo de comercio cuya actividad artículo de librería, fotocopias, libros usado y nuevos. sito en la calle libertad 318 de la localidad de Haedo Partido de Morón, Provincia de Bs. As. a Ivan Muñoz 39.336.626. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. WIENER CRISTIAN JOSE CUIT 20-35328615-4 transfiere el 100% a Reyes Natalia Verónica CUIL 27-26346030-3 el fondo de comercio de Lubricentro sito en Intendente Ratti 2071 de Ituzaingó Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: SANTIAGO FITZSIMONS, con DNI: 29.513.479 y CUIT: 20 -29513479-9, domicilio: F. Duarte 630, Capitán Sarmiento, Cod. Postal 2752, Pcia. Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro heladería, nombre de fantasía: Grido, expediente municipal N° 192843-F-2017, cuenta de comercio 29513479, domicilio comercio: Av. Julio A. Roca N° 3661, Moreno, Cod. Postal 1744, Pcia. Buenos Aires. Comprador: Lena Company S.A, CUIT: 30716496607, Domicilio: General Gonzalez Balcarce 3080, Morón, Cod. Postal 1708, Pcia. Buenos Aires.

jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Tolosa**. Se comunica que ALBERTO OSCAR VALERO, DNI 5.331.686, domiciliado en calle 6 N° 538 de Tolosa, La Plata, vende, cede y transfiere sin deudas y sin personal, a Norberto Pedro Navickas, DNI 21.432.448, domiciliado en calle 166 N° 1466 de Berisso, el fondo de comercio de la farmacia que gira con el nombre de "Farmacia Valero", sita en Av. 7 N° 307 de Tolosa, La Plata. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513, Dto. 2, de La Plata y por el término legal. Abog., Ana Inés Buffa.

jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Se anuncia el Cambio de Razón Social del comercio propiedad de CLAUS CARLOS ORLANDO, CUIT: 20-04741354-1, con domicilio en Avenida Lavalle 1515, Zárate, destinado al rubro: Reparaciones eléctricas del

tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías, instalación de alarmas, radios, sistema de climatización. Instalación y reparación de equipos de GNC; mantenimiento y reparación del motor N.C.P. y mecánica general, a favor de Sonia Beatriz Claus CUIT: 27-16983148-9. Reclamo de ley en el mismo domicilio del negocio.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **Bosques**. Aviso: que ELIZABETH VIVIANA LLANES DNI 92.186.663 con domicilio legal en Montevideo 1770, Bernal, partido de Quilmes vende a Teresa Kanashiro DNI 4.868.038 con domicilio legal calle 15 a 4763 Berazategui, prov Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro agencia de lotería cita en la calle Constancio Vigil 1157 Bosques, Florencio Varela, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LIN FENGCHAO transfiere habilitación municipal de autoservicio de comestibles sito en Jose Hernández N° 5409 Villa Zapiola a Weng Muqiang. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CARLOS RODOLFO PLANES cede y transfiere a Soyana S.A., representada por su Presidente Carlos Rodolfo Planes la habilitación de fabricación de productos de soja, sita en la calle 35 Alvear N° 1754, Villa Maipú, Partido de General San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **San Isidro**. AGUSTINA ANA GARCÍA, CUIT 27-25143017-9, comunica al comercio en gral. que vende y transfiere al Sr. Fernando Matías Archelli, CUIT 20-27642022-5, el fondo de comercio del rubro venta de comestibles y bebidas envasadas, venta de golosinas envasadas con expendio directo a la vía pública, sito en la calle Blanco Encalada Nro. 3, en San Isidro, habilitado según Exp. N° 12983 -B- 1996, Contribuyente Nro. 56425, libre de toda deuda, sin pasivo y sin personal. Reclamos de Ley en las oficinas sitas en la calle Hipólito Yrigoyen 550 de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro.

jul. 11 v. jul. 17

Convocatorias

LA BAGUALA S.A. EN LIQUIDACIÓN

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a A.G.E. día 23 de julio 2019 a las 12 hs, en Arenales 2368 Piso 3 Depto 7 ciudad de Mar del Plata,

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación 2 accionistas que aprueben y firmen Acta Asamblea,

2º) Explicación de demora en convocatoria.

3º) Consideración del Balance General anual liquidatorio no final, Estado situación patrimonial, de resultados, de Evolución Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias, Memoria Comisión Liquidadora, ejercicio económico 42 cerrado 30 /9/2018.

4º) Consideración de los honorarios de Directores por gestión anterior a la liquidación y de los integrantes de la Comisión Liquidadora.

5º) Partición y Distribución Parcial.

6º) Consideración de la gestión por el ejercicio cerrado el 30 /9/2018. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 Ley 19550. La Documentación Art. 68 L.G.S. a disposición en sede social de calle Catamarca nro. 2076 Piso 1 Depto A de la ciudad de Mar del Plata, de 9.30 Horas a 15.30 Horas. Art. 67 LGS. Matías Micheletti. Presidente de la Comisión Liquidadora. DNI.20.598.885. Ana Mori CPN

jul. 4 v. jul. 12

ARMADORA DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a AGO para el 26/7/19 las 11 hs en la sede social de la Calle 5 N° 922 de la localidad de Santa Teresita, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Convocar a dos accionistas para firmar el acta;

2) Consideración de los Estados Contables y demás documentación complementaria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 2018;

3) Tratamiento del Resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de Octubre de 2018;

4) Aprobación de gestión del Directorio;

5) Designación del directorio con una duración de dos 2 años en el cargo. Dr.Chicatum

jul. 4 v. jul. 12

FARMACIA BELLEI S.C.S.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de la cláusula Séptima, de nuestro estatuto, en cumplimiento a lo ordenado en la asamblea con fecha 25 de Junio de 2019, convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de Agosto de 2019 a las 9:00 hs, en nuestra sede social (Chiclana 137 de la ciudad de Bahía Blanca). Con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Designación de dos socios para firmar el acta.

Segundo: Puesta en consideración y aprobación de las memorias y balances correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre 2017 y 31 de Diciembre de 2018.

jul. 4 v. jul. 12

FRIGORÍFICO PALONI S.A.**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los accionistas de Frigorífico Paloni S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en calle San Martín 72, Piso 3, Of.66 de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia de Buenos Aires, el día 05/08/19 a las 08:00hs y a las 09:00hs en primera y segunda convocatoria, respectivamente, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Consideración del aumento del capital social de la Sociedad, de la suma \$750.000. a la suma de \$7.750.000.;

3) Modificación del Estatuto Social e inscripción por ante la D.P.P.J.;y

4) Tratamiento y consideración del Levantamiento de Quiebra por Avenimiento, que tramita en autos caratulados: "Frigorífico Paloni S.A. S/Quiebra (Grande)", (Expte N°109.397)". Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art.299 Ley 19.550. El Directorio. René Danilo Perotti, Presidente".

jul. 4 v. jul. 12

GRUPO LOS ABETOS S.R.L.**Reunión de Socios**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo: 136792 – Matrícula: 75455. Se deja sin efecto la convocatoria de los señores socios de Grupo Los Abetos S.R.L. a la Reunión de Socios del 17-07-2019, cuya celebración debió ser pospuesta, por cuestiones de disponibilidad involuntaria a la sociedad, y se llama a nueva convocatoria para el día miércoles 07 de agosto del 2.019, a las 16:00 horas en Primera Convocatoria y a las 16:30 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social sita en Colón 3000, Punta Alta, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, Provincia de Buenos Aires, para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de socios para firmar el acta de reunión de socios.

2) Motivos por los que la reunión de socios se realiza fuera de los plazos establecidos.

3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria de la Gerencia, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo del Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio económico N° 14, de carácter regular, finalizado el 31 de marzo de 2.019.

4) Aprobación y ratificación de la gestión de los socios gerentes y de las resoluciones y medidas adoptadas por los mismos durante el ejercicio social. Determinación de la remuneración de los Socios Gerentes, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 261, último párrafo de la Ley 19.550.

5) Distribución de las utilidades del ejercicio según lo dispuesto en el Artículo 25 del Contrato Social.

6) Aumento de capital por capitalización de las cuentas aportes irrevocables a futuras suscripciones de capital; de resultados diferidos y de resultados no asignados. Emisión de nuevas cuotas sociales. Reforma del Artículo Cuarto del Contrato Social.

7) Autorizaciones. Nota 1: Se recuerda a los Sres. Socios que podrán hacerse representar en la Reunión de Socios por poder notarial o carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera. La Gerencia. Marcelo Gustavo Franchella, y Camilo García y Rodríguez. Socios Gerentes.

jul. 5 v. jul. 15

SOLARES CLUB S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se Comunica a los señores accionistas que, debido a cuestiones organizativas y de disponibilidad del espacio físico para realizar el acto asambleario, se procedió a modificar la fecha para la 2ª Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, en consecuencia quedan sin efecto las publicaciones realizadas entre los días 27 de junio y 1º de julio en el Boletín.

Rectificatoria: Se convoca a los accionistas de Solares Club S.A. Asociación Civil sin fines de lucro (art. 3 L.G.S.) a Asamblea General Ordinaria en 2ª Convocatoria para el día 6 de agosto de 2.019 a las 19.30 horas, la cual tendrá lugar en el Club House de la sede social, Córdoba 4.496 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, para tratar el

siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Explicación de motivos del llamado a Asamblea fuera de plazo legal.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2.018.
- 4) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2.018.
- 5) Política de seguridad. Revisión de sistema de seguridad integral del barrio. Conformación de comisión ad hoc. Autorización para evaluación y definición de inversiones, mejoras y cambios a implementar. Entidad no incluida en el art. 299 de la L.G.S. El Directorio. Diego Naumovitch, Apoderado.

jul. 5 v. jul. 11

LIGANTEX S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 31 de julio de 2019 a las 16,00 horas en Primera Convocatoria y a las 17,00 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social de calle 59 n° 732 de la ciudad de La Plata, Pto de La Plata, Pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31-01-2019.
- 3) Destino de los resultados.
- 4) Gestión del Directorio desarrollada entre 01-02- 2018 y el 31-01- 2019.
- 5) Gestión del Directorio desarrollada durante periodos cerrados el 31-01-2017 y 31-01- 2018.
- 6) Honorarios del Directorio.

jul. 5 v. jul. 15

MAQUELEVA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres Accionistas de Maqueleva S.A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 31 de julio de 2019, en 1° Convocatoria a las 10,00 hs. y en 2° Convocatoria a las 11 hs. en Debenedetti 3337, Avell., Bs. As., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los documentos que prescribe el inciso 1 del art. 234 de la Ley 19.550.
- 3) Distribución de resultados; 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Remuneración del Directorio. Ricardo de Anna, Presidente.

jul. 5 v. jul. 15

COLÓN Sociedad Anónima Asistencial

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase accionistas Asamblea Extraordinaria que se celebrará día 6 de agosto 2019, 12 hs. primera convocatoria y 13 hs. segunda convoc. Domicilio Bolívar 3587/97 3° piso Mar del Plata, tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Realización asamblea fuera sede social.
- 3) Situación económico-financiera al cierre ejercicio 31/5/2019 y a la fecha.
- 4) Pasivos existentes: regularización. Riesgos. Opciones.
- 5) Aportes de los socios.
- 6) Conflictos con obras sociales y prepagas por aumento de valores.
- 7) Obras edilicias en curso. Proyección futura.

Nota: Para asistir a Asamblea Accionistas deberán cursar comunicaciones por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hab. anticipación fecha para celebración (art. 238 L. Soc. Com). Soc. no comprendida art. 299 L.S.C. El Directorio: Alicia P. Paola Vespa, Abogada.

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres accionistas del Instituto Oftalmologico del Norte S.A a Asamblea Gral Ordinaria para el día 30-07-2019, a las 17 hs en la calle Chacabuco No. 311- 1 Piso Of 8, de San Isidro, Pcia de Bs As, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de los motivos para convocar la asamblea fuera de término;
- 2) Aprobación de los instrumentos a que se refiere el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 respecto del ejercicio cerrado el 30-11-2018.
- 3) Consideración de la Distribución de los Resultados y tratamiento de la gestión del Directorio
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para formar parte de la Asamblea, los sres accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Jorge R Denuble. Apoderado

jul. 10 v. jul. 16

LA PLATA TRADING S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29/07/2019 en calle 48 Nro. 812 de la ciudad de La Plata, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y 12:00 hs en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 2. Designación de Director Titular y Suplente por un nuevo período de tres ejercicios.
- NOTA:** Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto por el Art.238 de la Ley 19880, hasta las 11 hs del día 24 de Julio de 2019. (Sociedad no comprendida en el Art.299 de la ley 19550). El Directorio. Dra. Gladys Varchioni. Contador Público

jul. 11 v. jul. 17

G4 EMEBER BERISSO S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a A.G.O para el día 29/07/19 a las 11 hs en 1ra. convocatoria y a las 12 hs en 2da. convocatoria, en el domicilio sito en Av. del Petróleo N° 2345, de la ciudad de Berisso, provincia de Bs. As. Para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Informe del Presidente.
- 2) Consideración de los documentos art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 del ejercicio económico cerrado el 31/01/2019.
- 3) Distribución del Resultado.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 5) Consideración del honorario de los Sres. Directores.
- 6) Otorgamiento de Poderes o Autorizaciones.
- 7) Ratificación de A.G.O del día 28/09/18.
- 8) Designación 2 accionistas para firmar. Sociedad no comprendida dentro del art. 299 de la Ley 19.550. Fdo. María Laura Gardella.

jul. 11 v. jul. 17

ASOCIACION MUTUAL ROMA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EXALTACIÓN DE LA CRUZ**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Este consejo Directivo, dando cumplimiento a lo establecido en los Estatutos Sociales, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Agosto de 2019 a las 17.00 horas, en su Sede Social de la Calle Bme. Mitre 351 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.
- 2) Registro de Asistencia a la Asamblea.
- 3) Designación del Presidente de la Asamblea.
- 4) Designación del Secretario de la Asamblea.
- 5) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e Informe de la Junta Fiscalizadora, relativo al ejercicio comprendido entre el 01 de marzo de 2018 y el 28 de febrero de 2019.
- 6) Ratificar fecha de la presente Asamblea.
- 7) Hasta 10 días antes de la Asamblea, se recibirán por Secretaría las listas de candidatos para cubrir los cargos previstos. Consejo Directivo, Capilla del Señor, Junio 24 de 2019.-

NOTA: Para asistir a la Asamblea, se requiere ser Socio Activo; Tener seis meses de antigüedad como tal, y la cuota social al día. La Asamblea sesionará al primer llamado con la mitad más uno de los socios habilitados, caso contrario lo hará treinta minutos después cualquiera sea la cantidad de socios presentes.

COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES FINARG LDA.**Asamblea de Asociados**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convócase a Asamblea de Asociados de Cooperativa de Crédito, Consumo, Vivienda y Servicios Sociales

Finarg Limitada, a realizarse el viernes 26 de Julio de 2019 a las 15.00 horas en la sede de la escribanía Hourquebie, sita en calle Lavalle 421 de la Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de autoridades y distribución de los cargos.
- 2) Considerar la liquidación y disolución de la Cooperativa.
- 3) Designación de los socios que suscribirán el acta respectiva. Fdo. Nicolás Saulo, Secretario.

Sociedades

PAUNERO 578 S.R.L.

POR 1 DÍAS - Por Escritura Pública N° 48 Folio 156 del 19/06/2019 pasada por ante el Esc. Martín Leandro Russo, titular del Reg. 92 de Lanús, Pcia de Buenos Aires, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Hector José Muñoz, arg., 4/2/1974, DNI 23.873.080, CUIT 20-23873080-6, soltero, hijo de José Pedro Muñoz y Carmen Susana Vecino, comerciante, domicilio la calle Paunero 578, ciudad Sarandí, partido Avellaneda, Pcia de Bs. As; Carmen Susana vecino, arg., 3/10/1952, DNI 10.515.005, CUIL 27-10515005-4, viuda de primeras nupcias de José Pedro Muñoz, jubilada, domicilio calle Donovan 1253, ciudad Gerli, partido Avellaneda, Pcia de Bs As; 2) Denominación: Paunero 578 SRL; 3) Plazo: 99 años; 4) Sede Social: Campichuelo 1821, ciudad de Gerli, partido de Avellaneda; 5) Objeto Alquiler de Automotores: Alquiler de autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos con y sin chofer, pudiendo para ellos adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones, brindar servicio Nacional y/o Internacional a tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto; 6) Capital: \$ 50.000, dividido en 5.000 cuotas de diez pesos valor nominal cada una y de un voto por cuota.; 7) Administración: La Administración social, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta; 8) Socio gerente: Hector José Muñoz; 9) Fiscalización: se los socios realizarán la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la Ley 19.550; 10) El ejercicio social cierra el 31/07 de cada año. Autorizado Not. Martín Leandro Russo según instrumento público Esc. N° 48 Folio 156, de fecha 19/06/2019 Reg. N° 92 de Lanús.

LOGÍSTICA CORREDORA ATLÁNTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios n° 17 del 18/6/2019 se cambia el domicilio social a la calle 10 N° 84 Cdad. y Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As. Dra. Marcela Vieyra, Abogada.

FUTBOL ZETA S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. 188 del 21/06/2019, pasada al f° 474 del Reg. 31 San Miguel, se protocolizan actas por la que Germán Gabriel Passeri, renuncia fehacientemente a su cargo de Director Suplente y es aceptado por la sociedad; se designan los nuevos miembros, se distribuyen y se aceptan los cargos: Presidente: Fabricio Mario Palomba, arg., nac. 7/11/1984, DNI 30.953.935, cas. pras. nupc. c/Karina Liliana Krumpholz, domic. en Lidoro Quinteros 1140 de Núñez, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Directora Suplente: Karina Liliana KrumPholz, arg., nac. 25/11/1982, DNI 29.950.272, cas. pras. nupc. c/ Fabricio Mario Palomba, domic. en Lidoro Quinteros 1140 de Núñez, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La escribana. Valeria A. Lencina, Escribana.

BEST BUSINESS HABITS CONSULTING S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 27/06/2019 1) socios Mariano Murguiondo, DNI 30.139.639, CUIT 20-30139639-3, dom. 457 n° 3160 City Bell-La Plata, soltero, Lic. en Administración, nac. 28/3/1983; Juan I. Gudelj Bacchiega, DNI 33.833.440, CUIT 20-33833440-1, dom. 12 n° 889 p. 7° A La Plata, soltero, abogado, nac. 24/10/1988, y; Mariano J. Gudelj Bacchiega, DNI 30.711.077, CUIT 20-30711077-7, dom. 63 n° 389 p. 3° B La Plata, casado, abogado, nac. 8/2/1984. Todos argentinos. 2) Best Business Habits Consulting S.R.L. 3) sede Av. 13 n° 689 P. 3 dto B loc y part La Plata. 4) Servicios: consultoría, administración y gestión de empresas, selección y control de personal, asesoramiento en gestión y control de procesos productivos y recursos humanos. Asesoramiento comercial, financiera, técnica y de imagen. Consultoría adm. contratos, imagen, estudio e instrumentación sistemas control de gestión y calidad, estudio sistemas informáticos, análisis e interpretación de datos, estudios de mercado. Marketing y publicidad. Compraventa, arrendamiento espacios de publicidad. Producción de campañas de publicidad. Organización y realización de eventos: servicios de alimentación, iluminación, musicalización, amoblamiento. Mandataria y representaciones: mandatos y representaciones, agencia, concesiones, distribuciones, locaciones. Operaciones de consignación, distribución, representación y corretajes. Inversora: Participación en sociedades o agrup. empresarios. Constructora: construcción edificios, fincas y establecimientos industriales, obras viales, civiles, industriales, energéticas, hidráulicas, sanitarias, reparación, administración y explotación. Diseño y ejecución de obras públicas y privadas. Construcción de establecimientos rurales e industriales; parques, jardines, espacios verdes, paisajes. Urbanizaciones; arrendamientos y administración de propiedades; fraccionamiento de tierras. Obras de urbanismo, vialidad, energía, servicios. Inmobiliaria: Arrendar, adquirir, vender, hipotecar, loteos o fraccionamiento de inmuebles. Financiera Otorgar préstamos. Excepto Ley 21.526. 5) 99 años. 6) cap \$12000, 1200 cuotas. \$10 c/cuota. 7) Gerencia 1 o más duración sociedad. 8) Fisc. Los socios 9) Rep. Legal Gerente Juan I. Gudelj Bacchiega. 10) Ej. Ec. 31/12.

Romina Andrea Rivas, Notaria.

EXPLOTACIONES SAUCE GRANDE S.A.

POR 1 DÍA - Acta A.G.O. del 18/12/2017. Art. 60° Se designa: Dtor Titular y Presidente: Blanca M. Mutto, DNI 3727521 Dtor. Suplente: Gastón A. Sessa, DNI 23.252.835, dom esp. 7 n° 943 piso 5 dto. 51. La Plata. Domingo José Bacchiega, Abogado.

FORTY FOUR AVENUE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gastón Fabián Petite, 9/11/77, DNI: 26.251.391, CUIT 20-26251391-3, casado, domicilio: 4 bis n° 223, contador público; Julio Vera Tapia, 9/7/88, DNI 33.899.542, CUIL: 20-33899542-4, soltero, domicilio: 8 n° 389, comerciante; Matías Re, 17/7/79, DNI 27.528.366, CUIL: 20-27528366-6, casado, domicilio: 8 n° 271 5C, médico; Gerardo Hernán García, 8/12/67, DNI: 18.568.509, CUIT: 20-18568509-9, divorciado, domicilio: 10 n° 1275 9B, comerciante; Luis Roncolato, 28/11/55, DNI 11.480.291 CUIT: 20-11480291-4, viudo, domicilio: 44 n° 1075 10C, contador público y Julio Provenzano, 20/2/67, DNI: 18.238.074 CUIT: 20-18238074-2, casado, domicilio: 17 n° 2823, comerciante; todos argentinos y domiciliados: ciudad y partido La Plata, Buenos Aires. 2) Instrumento Público 10/6/19. 3) Forty Four Avenue S.A." 4) 44 n° 1102 ciudad y partido La Plata, Buenos Aires. 5) Inmobiliaria: compraventa, permuta, arrendamiento, subdivisión, urbanización y administración de inmuebles. Constructora: Construcción y venta de edificios, administradora de fondos, no realizará actividades reservadas a profesionales con título habilitante. Financiera: con las limitaciones del artículo 30 Ley 19550- no podrá realizar las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras. Comercial: rubro gastronómico, explotar comercios; servicio de catering, organización de eventos. 6) 99 años; 7) \$500.000. 8) Presidente: Nelly Cándida Pujol CUIL: 27-08577293-2. Director Suplente: Gastón Fabián Petite CUIL: 20-26251391-3, domiciliados: 44 n° 1102 ciudad y partido La Plata, Buenos Aires, 3 ejercicios., 1 a 5 Directores Titulares y Suplentes; Fiscalización: Artículo 55. 9) Presidente; 10) 31-12-c/año. Mariana Marasco, Abogada.

MOCAMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios 24-2-12: a) acepta renuncia: Eduardo Oscar Actis Caporale; b) elige socio gerente: Alfredo Lorenzo Mosse. Patricio Mc Inerny, Abogado.

MEPLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 18/2/2019. Se aceptó la renuncia como gerente de Gabriel Omar Vázquez y se designó nuevo gerente a Maximiliano Gabriel Giuliano. Se cambió el domicilio de la sede social a calle 48 número 928, piso 5, Oficina "B", de la ciudad y partido de La Plata. Firmado Marisa Jaureguy, Notaria.

DE LA FLUTE ARGENTINA S.R.L

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento Privado, de fecha 30/5/2019 se constituye De La Flute Argentina S.R.L Integrada por: Pablo Daniel Martínez Arg. soltero, nacido el 6/9/1978, DNI/CUIT 20-26846441-8, 40 años, domiciliado en calle 52 6106 Hudson, ptdo Berazategui, y Rocío Neyen Martínez, Arg. soltera, nacida el 14/6/1989, DNI/CUIT 27-34517298-5, 30 años, domiciliada en Guido 445 Dpto B Torre 1 ciudad y ptdo de Quilmes, ambos comerciantes: Domicilio Social en la calle 9 de Julio 446 de la ciudad y ptdo de Quilmes, Prov. de Bs. As. El capital Social es de \$100.000. integrándose en dinero en efectivo el 25% en este acto, y el 75% restante dentro de los dos años de la fecha del presente contrato en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. Duración 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia, terceros en el país y/o en el exterior: Explotación de negocios de ramo panadería, confitería, cafetería y ventas de productos alimenticios. Despensa de productos panificados, stock de materia prima y venta por mayor y menor. Financiación de las operaciones sociales inversiones y aportes de capital. Administración y fiscalización a cargo del socio gerente Rocío Neyen Martínez. No encontrándose la Sociedad incluida en el artículo 299° de la Ley 19.550, no se designarán Síndicos quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55° de la mencionada ley. Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año. Germán Trovamaha, Abogado.

BLUTTEST S.A.

POR 1 DÍA - 1) Matías Augusto Isnardi 18/04/86 DNI 32.104.615 Amenedo 1441 Adrogué y Fernando Esteban Guidobono 07/06/86 DNI 32.321.879 Soler 1234 Burzaco Dean Funes ambos argentinos solteros comerciante de Alte Brown 2) 27/06/19 3) Bluttest S.A. 4) Amenedo 1441 Adrogué Alte Brown Bs As 5) Droguería comercialización mayorista medicamentos prod. Cosmetología profilaxis medicinales productos veterinarios suplementos dietarios material quirúrgico art. higiene Mandataria en ejecución y supervisión de convenios en productos medicinales, diagnóstico productos medicina humana, animal Laboratorio de análisis clínicos consultorios clínicas. Intermediaciones financieras con fondos propios (Excluye Actividad Ley 21.526 y Ley 10.606) 6) 99 años desd/Insc 7) \$ 100.000 8/9 Rep.) Pte 1 a 5 mbros Tit e igual N° Suptes 3 ejerc Fisc art. 55° Pte Fernando Esteban Guidobono y Dir. Sup Matías Augusto Isnardi 10 30/6 Contador Juan Fuse. Juan Ignacio Fuse, Contador Público.

TRANSPORTES GENERAL BELGRANO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que el 26 de abril de 2019, con Balance 31/3/ 2019, se ha decidido la Transformación de Transportes General Belgrano S.R.L. En la sociedad anónima Transportes general Belgrano S.A. que se registrará por el

siguiente estatuto: Estatuto: Artículo Primero: Denominación: Transportes General Belgrano SA (por transformación de Transportes General Belgrano S.R.L.) Podrá establecer cualquier tipo de representación dentro y fuera del país. Segundo: Duración: 100 años desde el 1 de octubre de 1973. Tercero: Objeto Social: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o el extranjero podrá realizar: Operaciones Comerciales: Explotación del Transporte colectivo público de pasajeros, cosas, cargas, equipajes, encomiendas y correspondencia por automotor en corta media y larga distancia y en cualquier jurisdicción. Transportes de cosas, cargas encomiendas y correspondencia en general por cualquier vía. Tendrá plena capacidad jurídica para lograr sus fines sociales y podrá presentarse a cualquier tipo de licitación. Operaciones financieras: Podrá financiar operaciones sociales, como acreedor prestatario y cualquier operación financiera siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en Ley 21.528 o cualquiera que requiera intermediación con ahorro público. Operaciones inmobiliarias: Sean de intermediación, construcción y/o explotación de todo tipo de inmuebles. Operaciones agropecuarias: Explotación de todo lo relacionado con la agricultura y la ganadería, sus derivados y afines. Cuarto: El capital social es de pesos veintiuno (\$ 21), representado por 7000 acciones ordinarias, nominativas no endosable de \$ 0.003 cada una de valor nominal, con derecho a 1 voto por acción, se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un 100%. Podrá aumentarse hasta el quintuplo por Asamblea General Ordinaria. Quinto: las acciones serán nominativas no endosables: preferidas u ordinarias, según decisión asamblearia las preferidas podrán tener derecho a dividendos fijo, preferente, acumulativo o no. Podrán tener participación adicional en ganancias líquidas y realizadas y prioridad en el reembolso de capital en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta otorga derecho a 1 voto- las ordinarias con voto plural podrán conferir hasta 5 votos por acción según emisión. En designación de Síndicos donde todas dan derecho a 1 voto. Las acciones preferidas no dan derecho a voto, salvo en caso de mora en el pago de dividendos por falta o insuficiencia de utilidades y mientras se mantenga la situación. Sexto: Los títulos y las acciones que representen tendrán numeración correlativa y la firma del presidente del directorio. Las acciones serán de igual valor expresado en moneda argentina y darán los mismos derechos dentro de cada clase. Se establece limitación a la transmisión de acciones de los socios salvo consentimiento expreso del 65% de los otros socios. En caso de venta por un socio, los restantes tienen derecho de opción o preferencia por todo el plazo de duración. Si un socio no ejerce estos derechos, los restantes podrán acrecer en proporción a sus tenencias. El socio que vende, notificará a la sociedad y a los otros socios, precio, modo de venta y nombre del adquirente. Los que desean ejercer el derecho de preferencia, notificarán fehacientemente a la sociedad y al vendedor, dentro de los 30 días de conocer la venta. Si hay discrepancia entre el vendedor y quien ejerza el derecho, se determinará el valor según art. 245 Ley 19.550. Por fallecimiento de un socio, solo podrán entrar en su lugar, sus descendientes, ascendientes y cónyuge supérstite. Se excluyen los colaterales y quien por cualquier motivo pueda tener derecho a la herencia. Estos últimos recibirán el valor de las acciones, según lo determine el último balance aprobado. En este supuesto la sociedad optará por adjudicar las acciones a los socios según sus tenencias o reducir capital. Séptimo: En caso de copropiedad de acciones, la sociedad podrá exigir unificar representación y mientras ellos no ocurra no podrán ejercer sus derechos si han sido interpelados fehacientemente y no unificaron en 30 días. Octavo: Las acciones ordinarias o preferidas, otorgarán derecho preferente en la emisión de acciones de la misma clase y derecho a acrecer en proporción a sus tenencias. Noveno: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio de un mínimo de 3 miembros y un máximo de 6 según lo fije la asamblea, con mandato para 3 ejercicios y reelegibles, debiendo permanecer en sus cargos hasta su reemplazo. La Asamblea podrá designar suplente en igual o menor número que los titulares y por igual plazo, y las vacantes serán cubiertas por suplente en orden a su elección. Los directores, en la primera sesión designarán de entre ellos a un presidente y un vicepresidente que reemplazará al primero en caso de ausencia. El directorio funcionará con la mitad más 1 de sus miembros y decidirá por mayoría de votos presentes. Debiendo reunirse al menos cada 3 meses. El presidente o quien lo reemplace tendrá voto de desempate. Las reuniones se transcribirán en un libro de actas. Sus funciones serán remuneradas según decida la asamblea. La representación social estará a cargo de presidente o vicepresidente en su caso. El directorio tendrá plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad y podrá celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Décimo: los directores como garantía depositarán en la caja de la sociedad \$ 2000 o su equivalente el títulos, reemplazable por seguro de caución. Décimoprimer: La fiscalización estará a cargo de un Consejo de Vigilancia que según asamblea tendrá entre 3 y 15 miembros. Permanecerán en sus cargos por 1 ejercicio siendo reelegibles y libremente revocables. Sesionará con la presencia de 2 miembros y decidirá por mayoría de votos presentes. Serán sus funciones: a) Fiscalizar la gestión del directorio teniendo examinando la contabilidad y bienes social e incluso arqueo de caja, directamente o por medio de peritos b) Convocar a asamblea cuando estime conveniente o lo pidan accionistas según art 236 Ley 19.550 c) Presentar a la asamblea observaciones sobre memoria y estados contables. D) Designar comisiones para examinar denuncias o vigilar el cumplimiento de sus decisiones. Décimosegundo: Las convocatorias a asamblea se harán con publicación en el Boletín oficial por 5 días con anticipación no menor de 10 días ni mayor de 30. Podrán realizarse sin publicidad si se reúnen accionistas que representen el 100% del capital social y se decida por unanimidad. Las asambleas podrán citarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria y se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, 1 hora después de fracasada la primera. El quórum y régimen de mayoría se rige por los arts. 243 y 244 de la Ley 19.550. Los accionistas podrán hacerse representar en asamblea por mandato en instrumento privado con firma con certificación judicial, notarial o bancaria. Décimotercero: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, fecha en que se realizarán los estados contables.- Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 5% hasta alcanzar el 20% del capital social al fondo de reserva legal, b) A remuneración de Directorio si corresponde según art. 261 Ley 19.550- La asamblea decidirá el destino del saldo.-Los dividendos se pagarán en proporción a las integraciones dentro del año de su sanción. Décimocuarto: Disuelta la sociedad será liquidada por el directorio con vigilancia del Consejo de Vigilancia. Cancelado el pasivo y realizado el activo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas en la proporción correspondiente. En la misma reunión de socios se procedió a nombrar Directores y Consejo de vigilancia, siendo su conformación: Directorio: Presidente: Jorge Mario Fernández -Vicepresidente: Marcos Fernández Conforti- Director titular: Luis Alberto Risso – Director suplente: Néstor Alberto Romec.-Consejo de Vigilancia: Miembros titulares: Francisco Santiago Razquin,- Jorge Alberto Malinovski y Carlos Alberto Romero.-miembro suplente: Gabriel Anibal Romerc.

METALÚRGICA BONANO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Reunión de Directorio de fechas 29/04/2019, se designa el

siguiente directorio: Presidente: Daniel Rodolfo Bonano, CUIT: 20-13233101-5, domic. Biedma 2005, MdP; Vicepresidente 1°ero: Marcelo Ruben Bonano, CUIT: 20-14929579-9, domic. Arenales 3747, MdP; Vicepresidente 2°do: Roberto Víctor Bonano, CUIT: 20-12729650-3, domic. Rodríguez Peña 4289, MdP; Director Suplente: Daniel Alejandro Abachian, CUIT: 20-11506639-1, domic. Quintana 2454, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

EMPRESA BONAERENSE DE TURISMO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Ernesto Alfredo Casareto, arg., comerciante, casado, nac. 05/11/1976, DNI 25.641.349, CUIT: 20-25641349-4, domic. Jorge Newbery N° 5005, MdP; Luciano Ramiro Stanzione, arg., abogado, soltero, nac. 17/02/1978, DNI 26.056.859, CUIT: 20-26056859-1, domic. Avenida Luro N° 3071 Piso 11°, MdP; Ivo Miguel Klaic, arg., abogado, casado, nac. 31/10/1975, DNI 24.929.285, CUIT: 20-24929285-1, domic. Ortega y Gasset N° 95, MdP; Erwin Maximiliano Brog, arg., comerciante, casado, nac. 11/10/1974, DNI 23.971.844, CUIT: 20-23971844-3, domic. Avenida Santa María de las Conchas N° 6385 Manzana 32 Lote 4, localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre. Esc. Pública 07/06/2019. Empresa Bonaerense de Turismo Sociedad Anónima Domic. Jujuy N° 1639 Piso 7° Dpto. "D", MdP Gral. Pueyrredón, Provincia de Bs. As., Objeto: A) Hotelería: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelería. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección. C) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, fraccionamiento, permuta y comercialización en general de inmuebles. D) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades. E) Mandataria – fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. F) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico. G) Comerciales: Mediante la venta, compra, permuta, representación, mandato, comisión, consignación, importación, exportación, fraccionamiento y distribución de bebidas y artículos relacionados con el objeto social. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Ernesto Alfredo Casareto, Director Suplente: Luciano Ramiro Stanzione. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

ECO CONTAINERS DYNTec S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 1/07/2019 Ronaldo Claudio Jürgens cede 15 cuotas sociales a Alexander Jürgens, DNI 41.780.831, CUIT 20-41780831-1, nac. el 14/02/1999, argentino, soltero, hijo de Ronaldo Claudio Jürgens y Carina Claudia Fischer, estudiante, domiciliado en Comodoro Rivadavia 550, Boulogne, San Isidro, Pcia de Bs. As. En consecuencia, las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Ronaldo Claudio Jürgens 135 cuotas y Alexander Jürgens 15 cuotas. Marcelo Maximiliano Petrossi. Abogado.

SPOT COMUNICACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se deja constancia que por Reunión de Socios de fecha 16/06/2017 se resolvió: I) Disolver la Sociedad conforme Art. 94 Inc. 1 de la LGS 19.550, por decisión de los socios. II) Designar como liquidadora a la Sra. Sabrina Reynoso, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en la calle 12 N° 889, Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Sabrina Reynoso, Liquidadora.

TORNERÍA GA SRL.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Comunica que por Acta de socios N° 9 del 02/03/2019 se aprobó el cambio de sede social fijándose el nuevo domicilio en la calle Isla Belgrano 562, Localidad Fátima, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. María Inés Fuentes, Contadora Pública.

EI CLASIFICADOS DE INMUEBLES S.A.

POR 1 DÍA - (DPPJ 217760) Hace saber por Asamblea General Ordinaria de fecha 24/05/19 se resolvió aprobar la disolución anticipada de la sociedad sin liquidación, como consecuencia de la fusión por absorción con Dridco S.A. y que, atento ello, todo el patrimonio de la sociedad sea absorbido por la sociedad absorbente. Luciana Florencia Collia, T° VI F° 484 C.A.L.M., autorizada por Acta de Asamblea de fecha 24/05/2019.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

TUS AMIGOS DE LA CARNE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/07/2019. 1.- Juan Oscar Zamudio, 04/12/1965, Casado/a, Argentina, venta al por menor de productos de almacén y dietética, Sdor Ditata N° 250, piso General Las Heras, General Las Heras, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.677.569, CUIL/CUIT/CDI N° 20176775697, Franco Villalba, 23/08/1993, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P, Francia N° 477, piso cuartel septimo General Las Heras, Villars, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.556.809, CUIL/CUIT/CDI N° 20375568099. 2.- "Tus Amigos De La Carne S.A.S.". 3.- Sdor Di Tata N° 250, General Hornos, partido de General Las Heras, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Oscar Zamudio con domicilio especial en Sdor Di Tata N° 250, CPA 1741, General Hornos, partido de General Las Heras, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Franco Villalba, con domicilio especial en Sdor Di Tata N° 250, CPA 1741, General Hornos, partido de General Las Heras, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

COMPAÑÍA QUAZU S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/06/2019. 1.- Maximo Nicanor Vega, 08/02/1952, Divorciado/a, Argentina, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, Pedro Uriarte N° 2695, piso San Miguel, San Miguel Oeste, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 10.289.040, CUIL/CUIT/CDI N° 20102890400. 2.- "Compañía Quazu S.A.S.". 3. Urirarte N° 2695, San Miguel, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Maximo Nicanor Vega con domicilio especial en Urirarte N° 2695, CPA 1663, San Miguel, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina. Administrador Suplente: Cristina Gonzalez Gonzalez, con domicilio especial en Urirarte N° 2695, CPA 1663, San Miguel, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

PUBLIGESTION S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/07/2019. 1.- María Julia Vaccaro, 27/07/1967, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, 15 N° 518, piso 0 0 La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.475.438, CUIL/CUIT/CDI N° 27184754385, Gabriela Fabiana Antonelli, 05/01/1971, Casado/a, Argentina, servicios relacionados con la salud humana N.C.P, calle 29 N° 1639, piso e/ 65 y 66 La Plata, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.892.315, CUIL/CUIT/CDI N° 27218923157. 2. "Publigestion S.A.S.". 3.- 15 N° 520, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nicolás Vaccaro con domicilio especial en 15 N° 520, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Julia Vaccaro, con domicilio especial en 15 N° 520, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Gabriela Fabiana Antonelli, con domicilio especial en 15 N° 520, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

FRASATO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 24/05/2019. 1.- Magdalena Machuca Vazquez, 14/04/1982, Soltero/a, Paraguay, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Caamaño Y Chazarreta N° 0, piso B° Sta. Guadalupe L233 Pilar, Pilar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 93.952.405, CUIL/CUIT/CDI N° 27939524059. 2.- "Frasato S.A.S.". 3.- Caamaño Y Chazarreta N° 0, 233, Villa Rosa, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Magdalena Machuca Vazquez con domicilio especial en Caamaño Y Chazarreta N° 0, 233, CPA 1631, Villa Rosa, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Froilan Vera Mareco, con domicilio especial en Caamaño Y Chazarreta N° 0, 233, CPA 1631, Villa Rosa, Partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

CANTABRICO RESTAURANT S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/06/2019. 1.- Cinthia Elizabeth Soledad Scorza, 26/10/1983, Soltero/a, Argentina, comerciante, Corrientes N° 2255, piso 4 G General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.569.145, CUIL/CUIT/CDI N° 27305691459, Roberto Eduard Montenegro, 02/01/1975, Soltero/a, Argentina, servicios de restaurantes

y cantinas con espectáculo, Corrientes N° 2255, piso 4 G General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.306.344, CUIL/CUIT/CDI N° 20243063443. 2.- "Cantabrico Restaurant S.A.S.". 3.- Juan B Justo N°1782, PA, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador Titular: Cinthia Elizabeth Soledad Scorza con domicilio especial en Juan B Justo N° 1782, PA, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, Partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Roberto Eduard Montenegro, con domicilio especial en Juan B Justo N° 1782, PA, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, Partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C&S DEL RIO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/06/2019. 1.- Federico Del Rio, 26/01/1999, Soltero/a, Argentina, comerciante, San Jose N° 1913, piso Luján, Luján, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 42.397.192, CUIL/CUIT/CDI N° 20423971925, Ezequiel Omar Del Rio, 31/08/1984, Soltero/a, Argentina, comerciante, San Jose N° 451, piso Luján, Luján, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.245.528 , CUIL/CUIT/CDI N° 20312455286. 2.- "C&S Delrio S.A.S.". 3.- San José N° 1913, Luján, partido de Luján, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Federico Del Rio con domicilio especial en San José N° 1913, CPA 6700, Luján, Partido de Luján, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ezequiel Omar Del Rio, con domicilio especial en San José N° 1913, CPA 6700, Luján, partido de Luján, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

SABORES Y DELICIAS DEL SUR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/07/2019. 1.- Diego Jesus Kondratzky, 20/08/1979, Soltero/a, Argentina, Comerciante, 14- 318 y 1/2 N° 0, piso Berisso, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.494.684, CUIL/CUIT/CDI N° 23274946849, Pedro Gabriel Kondratzky, 22/02/1983, Soltero/a, Argentina, Empleado, 14 e/ 123 y 124 N° 328, piso Berisso, Berisso, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.993.644, CUIL/CUIT/CDI N° 23299936449. 2.- "Sabores y Delicias del Sur SAS". 3.- 65 N° 68, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Diego Jesus Kondratzky con domicilio especial en 65 N° 68, CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Pedro Gabriel Kondratzky, con domicilio especial en 65 N° 68, CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

DISTRI HOUSE DRINK S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/06/2019. 1.- Maria Viviana Albano, 15/08/1969, Divorciado/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Convencion N° 1246, piso La Matanza, Villa Madero, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.817.065, CUIL/CUIT/CDI N° 27208170657. 2.- "Distri House Drink S.A.S.". 3.- Convencion N° 1246, Villa Madero, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Maria Viviana Albano con domicilio especial en Convencion N ° 1246, CPA 1768, Villa Madero, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Natalia Vanesa Carna, con domicilio especial en Convencion N° 1246, CPA 1768, Villa Madero, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

PAMSUDE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/07/2019. 1.- Marcelo Moy, 05/05/1980, Casado/a, Argentina, venta al pormayor de bebidas alcohólicas N.C.P., Alem N° 347, piso 3RO 302 San Isidro, San Isidro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.166.950, CUIL/CUIT/CDI N° 20281669509. 2.- "Pamsude S.A.S.". 3.- Avenida Agustin M. Garcia N° 6385, L 6, Tigre, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marcelo Moy con domicilio especial en AVenida Agustin M. Garcia N° 6385, L 6, CPA 1648, Tigre, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Camila Mana, con domicilio especial en Avenida Agustin M. Garcia N° 6385, L 6, CPA 1648, Tigre, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

